TOMO LXXXIX — Montevideo, Martes 15 de Noviembre de 1927 — Núm. 6434

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga pensión a la señora Josefa Rey de Roibal e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 837|927.

Vista la gestión de la señora Josefa Rey de Roibal y María Angela, José y Delfina Roibal a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Angel Roibal, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el 21 de Mayo de 1926, contando hasta esa fecha con 9 años, 2 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Rey de Roibal e hijos María Angela, José y Delfina Roibal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 124.46, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a la señora María M. Tesoro de Calcagno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2685|927.

Vista la gestión de la señora María M. Tesoro de Calcagno a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex retirado policial don Antonio Radamés Calcagno, fallecido el 7 de Setiembre de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María M. Tesoro de Calcagno con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 167.04, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la **cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pago de pensiones devengadas a la señora Anastasia Ballesteros de Rodríguez e hija.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1802|927.

Vista la gestión de las pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales señora Anastasia Ballesteros de Rodríguez y señorita Lorenza Anastasia Rodríguez a efecto de que se le liquiden las pensiones devengadas desde el fallecimiento del causante don Vicente Rodríguez, ocurrido el 7 de Abril próximo pasado;

Atento a lo informado po rla Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación talonaria a favor de las citadas pensionistas doña Anastasia Ballesteros de Rodríguez y señorita Lorenza Anastasia Rodríguez por la suma de $ 90.04, importe de las pensiones devengadas desde el 7 de Abril al 30 de Junio próximo pasados, librándose la orden de pago respectiva con cargo a "Ejercicios anteriores".

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Saturnino Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2642|927.

Vista la gestión del señor Saturnino Márquez, ex Comisario Subinspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 9 de Setiembre de 1927, contando hasta esa fecha con 17 años y 5 días de servicios, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Saturnino Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con

las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 868.14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Cayetano Taboada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2162|927.

Vista la gestión del señor Cayetano Taboada, ex Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Maldonado, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 15 de Junio de 1927, contando hasta esa fecha con 12 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cayetano Taboada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 615.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Nazareno Santander Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1658|927.

Vista la gestión del señor Nazareno Santander Silva, guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 25 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nazareno Santander Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 399.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Ramón Barrera Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 3351|926.

Vista la gestión del señor Ramón Barrera Alvarez a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, dado de baja el día 15 de Noviembre de 1926, por haberse inutilizado en acto directo del servicio, contando hasta esa fecha con 4 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Berrera Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 360.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Pedro Rodríguez Vidal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1611|927.

Vista la gestión del señor Pedro Rodríguez Vidal, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 31 de Mayo de 1927, contando hasta esa fecha con 20 años, 3 meses y 12 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Rodríguez Vidal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 335.01.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Eugenio Olivera Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1223|927.

Vista la gestión del señor Eugenio Olivera Martínez, ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 15 de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 13 años, un mes y 17 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eugenio Olivera Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 200.42.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Francisco Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1428|927.

Vista la gestión del señor Francisco Moreira, guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 50 años de edad, habiendo prestado servicios efectivos por espacio de 11 años y 8 meses, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con

las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 169.34, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Licencias para residir en el extranjero

11

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 1392|919.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales doña Myrtha M. de Hernández, representada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para continuar residiendo en Buenos Aires;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la pensionista civil doña Myrtha M. de Hernández, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídase copia certificada de esta resolución, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 587|921.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales doña Josefa C. de Martínez a efecto de que se le otorgue licencia por el término de un año para residir en la Argentina;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la pensionista civil doña Josefa C. de Martínez por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídase copia certificada de esta resolución, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 489|920.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales doña Agustina G. de Mongrell, representada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para continuar residiendo en Buenos Aires;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la pensionista civil doña Agustina G. de Mongrell, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídase copia certificada de esta resolución, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.—Número 2855|926.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señorita Cora Quintana a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para continuar residiendo en la Argentina;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señorita Cora Quintana la licencia solicitada, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídase copia certificada de esta resolución, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

15

Mensaje. Se hacen objeciones a la promulgación de la ley que modifica la planilla del presupuesto de la Facultad de Ingeniería.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 10 de 1927.—Número 3122|927.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra.

El Consejo Nacional de Administración, ha considerado la ley sancionada por la Honorable Asamblea General el 3 de Noviembre en curso, por la que se modifica la planilla de presupuesto de la Facultad de Ingeniería, en la parte relativa al Instituto de Máquinas.

Sin desconocer los elevados propósitos de Vuestra Honorabilidad, orientados hacia el mejoramiento de los servicios administrativos, la circunstancia de que las rentas públicas no hacen preveer balances favorables para el ejercicio actual, determinan al Consejo Nacional de Administración, como una medida de prudencia, a fin de no acrecer probables déficits, a objetar la promulgación de leyes, que como ésta modifican parcialmente el Presupuesto General de Gastos con recargo del erario, sin una razón fundamental que lo exija en el momento presente.

Por otra parte, la ley que se observa, si bien establece compensaciones que pueden llegar a nivelar los recursos actuales, rebaja en forma sensible la partida "para gastos y aparatos" del Instituto de Máquinas, lo que quitará a ese organismo elementos de trabajo e investigación, que a juicio del Consejo no es conveniente reducirlos, por la propia índole del Instituto.

Estas consideracionse fundamentan las objeciones que formula el Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, a la promulgación de la ley sancionada, que modifica la planilla de presupuesto de la Facultad de Ingeniería, y cuyo texto original adjunta al presente mensaje.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se encomienda el estudio de reorganización y régimen de los reformatorios y colonias para menores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1927.—Número 3171|927.

Atento a que el doctor Abel J. Zamora se traslada a Europa en viaje de estudio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encomendar al expresado doctor Abel J. Zamora la misión de estudiar la organización y régimen de los reformatorios y colonias para menores abandonados y anormales.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás que corresponda y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Noviembre 11 de 1927

A la Imprenta Nacional — Pasan en vista los antecedentes relacionados con el balance efectuado hasta el 30 de Agosto próximo pasado.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasa a informe una nota de la Legación del Uruguay en Estados Unidos del Brasil informando sobre las observaciones realizadas sobre la fiebre aftosa y los resultados obtenidos por el doctor Barreira Horta con la aplicación del medicamente llamado "Chlorohydrato de amino methyl aeridina".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan los antecedentes relativos a la inspección de una caldera instalada en la bodega de Rivera y Ferrari en la calle Millán y Raffo.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa el informe enviado por la Legación del Uruguay en el Brasil, sobre el comercio de las naranjas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 10 de la sociedad anónima Orange Crusch, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan los antecedentes relacionados con la inspección de una caldera instalada en la fábrica de alfombras del señor Manuel Assímacos.

—Al Instituto de Pesca — Pasa a informe la solicitud del señor Enrique Nero, pidiendo aumento de sueldo.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa a conocimiento el informe del Consulado Oriental en Viene, comunicando el movimiento de los precios de la carne y cotizaciones del ganado en pie en la Tablada de Viena.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo franquicias de aduanas para máquinas y materiales que detalla.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Alvaro Milburn, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 8 y 9 de la sociedad anónima Orange y Crusch, pidiendo franquicias de aduana.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa la solicitud de licencia del señor Fernando Orijón Vázquez, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes sobre franquicias de aduanas que a continuación se detallan:

Poser y de Moré, solicitud número 9; Juan de la Bandera, solicitud número 1; Forno, Bozzolo y Piana, solicitud número 33; Víctor A. Pastorino, solicitud número 2; Aguerre y Arocena, solicitud número 2; Frigorífico Anglo del Uruguay, solicitud número 214, y Compañía Uruguaya de Cemento Portland, solicitud número 325.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al soldado Antonio López

Montevideo, Octubre 21 de 1927.

Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Transcribo a V. E. la sentencia dictada por este Consejo en el sumario instruído al soldado Antonio López, cuyo tenor es como sigue: "Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Antonio López, perteneciente al Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, Coronel don Jaime F. Bravo, del delito de deserción, y quien pide se le imponga al encausado la pena de nueve meses de prisión;

Rsultando: Que habiendo el encausado salido de su cuartel en uso de licencia ordinaria, el día 11 de Enero del año en curso, no se presentó al vencimiento de ésta (fojas 13);

Resultando: Que el prevenido fué aprehendido por la policía del Departamento de Paysandú en el paraje Copicuy, el día 14 de Enero del año ya citado, y entregado a la policía del Salto el día 15 y el mismo día a su unidad (fojas 13 vuelta e informe de fojas 53 vuelta);

Resultando: Que el encausado fué aprehendido a los tres días después de faltar, pero a más de 50 kilómetros del punto de su destino (confesión de fojas 1 vuelta);

Resultando: Que el término de la pena solicitada para el encausado, vence en el día de hoy;

Resultando: Que la conducta del encausado ha sido buena (fojas 4 vuelta);

Considerando: Que de lo expuesto precedentemente, está probado que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945 del Códiio Militar);

Considerando: Que al encausado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que la pena impuesta al encausado, vence hoy;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, atento a lo establecido en los artículos 946, 752, inciso 19, y a las reglas del 815 (todos del Código Militar), juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Antonio López, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos de la superioridad para exigir al encausado el cumplimiento del contrato de servicio que tiene suscrito y cumpliendo la pena impuesta el procesado en el día de hoy, ejecutoriado, póngasele en completa libertad, y cumplido, vuelva al despacho a los efectos legales. —General de Brigada C. Enciso. — Coronel Domingo Mendivil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Causa a Juan Jones Andrade

Sentencia dictada en la causa seguida a Juan Jones Andrade por muerte de Luis Del Castillo, vista en juicio público con intervención de los señores Jurados Eduardo Iglesias Montero, Andrés Folle Juanicó, Pedro Genes y F. Salvo.

Montevideo, Noviembre 4 de 1297. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Juan Jones Andrade, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el nombrado procesado fué puesto a disposición de la justicia, imputándosele haber dado muerte a Luis del Castillo, suceso ocurrido en esta ciudad, el día veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado;

Resultando: Que instruído el correspondiente proceso, en la oportunidad debida, tuvo lugar el juicio público, habiendo el Jurado, por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones:

"Que está probado: Primero: Que en el cruce de las calles Piedras y Guaraní, de esta ciudad, la noche del 24 de Diciembre de 1926, el procesado Juan Jones Andrade le causó tres heridas de arma blanca a Luis del Castillo, una de ellas penetrante en la región abdominal, que lesionó hígado y riñón, provocando una abundante hemorragia que trajo como consecuencia directa el fallecimiento del herido. Segundo: Que el procesado y la víctima se encontraron en la esquina mencionada, y sin poderse determinar por qué causa, del Castillo agredió con un cuchillo a Jones Andrade, haciéndole dos cortes en la ropa y un rasguño en el dedo mayor de la mano izquierda. El agredido se trabó en lucha con su agresor, consiguiendo arrancarle el cuchillo, con el cual, y cuando ambos luchaban en el suelo, le infirió las lesiones indicadas. Tercero: Que el procesado tiene muy malos antecedentes, habiendo sufrido dos condenas por delitos contra la propiedad"; y

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno dedujo acusación contra Juan Jones Andrade, a quien imputa el delito de homicidio, con la atenuante del exceso de defensa y ofuscación, y agravado por la circunstancia de la reiteración y pide sea condenado a siete años de penitenciaría. Por su parte, el señor defensor solicita la absolución, invocando la eximente de la legítima defensa;

Considerando: Que de la primera proposición del veredicto surgen todos los elementos necesarios para configurar el delito de homicidio previsto en el artículo 317 del Código Penal;

Considerando: Que habiéndose establecido por el Jurado que Andrade mató a del Castillo con el arma de éste y después de haberlo desarmado, es indudable que la noción de la legítima defensa debe rechazarse. En efecto; si el procesado pudo contener la agresión de la víctima cuando ésta lo acometió con el cuchillo, no se ve la necesidad que tuvo de matarlo cuando habiéndole quitado el arma, Castillo quedó indefenso y ya no constituía un peligro para la integridad física de Andrade. Este no procedió, desde ese momento, en defensa de su persona, sino bajo un impulso de cólera producido por la inmotivada agresión de la víctima. Se está, pues, en presencia de la atenuante específica, indicada en el número 1.o del artículo 331 del citado Código, que autoriza una rebaja hasta de tres grados en la pena y disminución que hará el proveyente, teniendo en cuenta la ofuscación que en el ánimo del prevenido pudo producir la injusta actitud de del Castillo; y

Considerando: Que la pena debe ser agravada por resultar de la tercera proposición del veredicto que Andrade ha cometido, con anterioridad a este proceso, dos violaciones a la ley penal. Ha incurrido, pues, en la agravante a que se refiere el número 14 del artículo 19. En consecuencia, graduando la pena con arreglo a derecho, el procesado debe ser condenado a siete años de penitenciaría;

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119, 122 y 319 del Código de Instrucción Criminal, y 35, 36, 37, 57, 59, 69 y 73 del Código Penal, fallo: Condenando a Juan Jones Andrade, como autor del delito de homicidio, a la pena de siete años de penitenciaría, con descuento de la preventiva y accesorias legales.

Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese y publíquese. — F. Jardí Abella.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 12 —Trámite — Soiffino Leandro contra Carbonell Stratta y Cía., oficio. Arrondo Francisco contra Antonio M. Acosta y Lara.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Márquez, Secretario.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

138.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(*Continuación. — Véase el número 6433, Poder Legislativo, página 310 B*)

"El señor Representante don Casto Martínez Laguarda solicita licencia por el término de dos meses."

—Se votará oportunamente.

"Doña Mariana Lartiga de Servetti solicita aumento de pensión, y doña Rosario Cabrera de Vázquez solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante don Luciano Macedo presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárense comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos, a los de las empresas de ómnibus autorizadas por los Municipios, ya realicen recorridos departamentales o interdepartamentales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Luciano Macedo, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que presento a la consideración de Vuestra Honorabilidad tiende a poner en un plano de absoluta igualdad a los obreros y empleados de las empresas de ómnibus con los de las empresas tranviarias, ferrocarrileras, etc.

Las mismas razones de justicia y solidaridad que prestigiaron ante el Parlamento el proyecto que, una vez sancionado, otorgó a estos últimos el derecho de jubilación y pensión obran también en este caso.

Por otra parte, tanto las empresas cuyos obreros de acuerdo con la legislación actual gozan del beneficio de la jubilación, como las empresas que se mencionan en este proyecto, realizan evidentemente un servicio público, y, por lo tanto, en ambos casos la protección del Estado debe manifestarse en la misma forma y prestigiarse en una acción igualitaria.

Comprende mi proyecto, no sólo las empresas de ómnibus cuyas actividades se desarrollan en las ciudades (las hay en la Capital, en Paysandú, etc.), sino también aquellas que realizan un servicio permanente entre localidades de distintos Departamentos, pensando en que las razones que se invocan justifican la extensión del beneficio legal.

Sancionado este proyecto, Vuestra Honorabilidad daría un paso más hacia la realización del principio que proclama el derecho de jubilación en favor de todo aquel que trabaja en provecho de un tercero y cuya consagración definitiva en la legislación del país debe ser una preocupación constante para el legislador.

Luciano Macedo, Representante por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Art. 1.º El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, se compondrá de nueve miembros en la forma dispuesta por la presente ley:

Dos miembros delegados del Consejo Nacional de Administración.

Un miembro delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Un miembro delegado del Consejo Nacional de Higiene.

Un miembro Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública.

Un miembro Subcontador General de la Nación.

Un miembro elegido por los jubilados y pensionistas escolares.

Dos miembros elegidos por el personal amparado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

El cargo de Presidente y el de Secretario serán designados por el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares a mayoría absoluta de votos, debiendo recaer el de Presidente en uno de los miembros designados por el Consejo Nacional de Administración. Estos cargos y el de los vocales serán honorarios, durarán dos años en su mandato y podrán ser reelectos.

Art. 2.º El Consejo de la Caja, con la asistencia de los dos tercios de sus miembros, podrá aprobar sus reglamentos y nombrar las Comisiones Especiales, proveer por el voto de las dos terceras partes de sus miembros los empleos de un Contador-interventor, un Subsecretario-Tesorero y los Auxiliares y porteros con las dotaciones que correspondan.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, por la ley de 28 de Mayo de 1896, sus autoridades quedaron constituídas por los miembros de la ex Dirección de Instrucción Primaria, —actualmente Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, — integrado con los Directores de los Institutos Normales. Si en su origen, por la simplicidad de sus funciones, el Consejo Administrativo de la Caja Escolar pudo ser constituído en esta forma, no es posible que a más de 30 años, dado lo complejo de su mecanismo creado por las diversas leyes de jubilaciones escolares, pueda ser atendido con la eficacia que requiere, por el mismo Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que tiene tan empeñadas sus actividades como dirigente de la instrucción primaria, y que en muchos casos subordina el interés o beneficio de la institución escolar en perjuicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Como en otras instituciones análogas se hace indispensable la constitución de sus autoridades independientes y sujetándose como ente autónomo a las disposiciones del artículo 100 de la Constitución.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes Coronel y Otamendi presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las maestras cualquiera sea su estado civil, y que al contraer enlace hayan renunciado, y cuenten con más de ocho años de servicios y tengan en la actualidad más de 50 años de edad y no se hayan acogido a la ley de Jubilaciones Escolares, tendrán derecho a hacerlo de acuerdo con el tiempo de actuación en el Magisterio.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Manuel Oribe Coronel — Andrés F. Puyol — José A. Otamendi, Representantes por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley viene a contemplar una situación no prevista por las leyes que amparan a los Maestros de escuela, esos meritorios funcionarois que tan alta misión social tienen a su cargo.

Procuramos que las Maestras que han dejado de ejercer su profesión al contraer enlace, y justifiquen esta condición, tengan derecho, de acuerdo con sus años de servicios, a obtener la jubilación que a ellos corresponda.

Fijamos límite de edad e indicamos el mínimo de años de servicios por razones fácilmente perceptibles. Exigirles a Maestras de edad avanzada que reingresen al Magisterio para tener derecho al reconocimiento de servicios anteriores, sería injusto y tendrían el inconveniente de obligar a actuar con métodos modernos a Maestros formados en la vieja escuela. Creemos que serán muy pocas las Maestras que se hallen en condiciones de ampararse a esta ley. Esto proporciona tranquilidad con respecto al porvenir de la Caja. No habrá peligro alguno en este sentido; pero aún en el caso de alcanzarse alguna entidad el desembolso a realizarse, — lo que no puede creerse, — la justicia de la iniciativa, obligaría a convertirla en ley.

Manuel Oribe Coronel — Andrés F. Puyol — José A. Otamendi, Representantes por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes Berreta, Legnani, Macció, Gutiérrez (don César Mayo) y Rossi (don César I.) presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Denomínase con el nombre de "Doctor Francisco Soca", el pueblo conocido por "Santo Tomás de Aquino" y "Mosquitos", 8.a sección del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta — Mateo Legnani — A. Macció — César Mayo Gutiérrez — César I. Rossi."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"El señor Representante don Mariano García Selgas presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la construcción del Palacio de Justicia, en el que se concentrarán las siguientes oficinas:

A) Alta Corte de Justicia, Tribunal de Apelaciones y Juzgados Letrados existentes en la Capital de la República.
B) Archivo Nacional del Poder Judicial.
C) Oficinas de Regulación de Honorarios y de Tasación de Costas.
D) Fiscalías Letradas.
E) Oficinas de las Defensurías de Oficio.
F) Registros de la Propiedad.
G) Escribanías de Gobierno y de Hacienda.
H) Archivo Notarial.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir del Municipio de Montevideo a los efectos del artículo anterior, el terreno comprendido entre las calles 18 de Julio, Soriano, Ejido y Santa Lucía. Si la Dirección de Arquitectura entendiera que los cimientos existentes son adaptables a la obra de que se trata, y siempre que el Municipio acepte, como parte del precio, la subrogación del Estado en la deuda que aquél tiene pendiente con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 3.o En caso de no ser factible la operación, prevista en el precedente artículo, en las condiciones establecidas por esta ley, el Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de un predio adecuado dentro de la zona delimitada por las calles Médanos, Juan D. Jackson, Maldonado y Miguelete.

Art. 4.o Para la adquisición por compra o expropiación y para la construcción señálase, como máxima, la suma global de un millón quinientos mil pesos.

Art. 5.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para concertar con el Banco Hipotecario el préstamo máximo que conceda dicha institución con la garantía del terreno y del edificio.

La diferencia entre el valor global del terreno y la construcción y el monto efectivo del préstamo obtenido, se imputará a los fondos del último empréstito para obras públicas.

Art. 6.o La construcción se hará de acuerdo con la Alta Corte y previo llamado a concurso de proyectos y a licitación de obras, debiendo prevenirse a los licitantes que el edificio debe hallarse en condiciones de ser inaugurado el 18 de Julio de 1930.

Art. 7.o Al servicio de amortización e intereses de las sumas empleadas, se aplicará:

A) Las partidas de alquiler correspondientes a las distintas oficinas a concentrarse, acrecidas en un cinco por ciento por cada año hasta la amortización total.

De dichas partidas, las que estén incluídas en el Presupuesto General de Gastos se seguirán imputando á Rentas Generales; las demás, serán de cargo de quienes las pagan actualmente o de quienes les sucedan en el futuro, y serán vertidas puntualmente en la Tesorería General de la Nación.

B) Los arbitrios previstos por leyes anteriores con esa afectación especial.
C) Los derechos de testimonios y certificados de documentos archivados, los que serán percibidos con arreglo al respectivo arancel.
D) Los derechos de examen de documentos archivados, a percibirse en igual forma.
E) Los derechos de saca y vuelta de expedientes archivados.
F) Un derecho adicional de cincuenta centésimos por cada pieza o agregado de expedientes originarios de un Juzgado que salgan del Archivo para agregarse a otro expediente que se tramite en un Juzgado de otra localidad.

Cuando salgan del archivo para agregarse a algún expediente que tramite en la localidad del Juzgado de origen, este derecho se reducirá a la mitad.

G) Un derecho de veinte centésimos anuales, que pagarán los Escribanos, sobre cada tomo de protocolo o de Registro de Protocolizaciones que tengan en el Archivo Notarial, y un derecho de $ 1.00 por tomo y por una sola vez.

El derecho de 0.20 no se hará efectivo respecto de protocolos o registros sobre los cuales los Escribanos renuncien a utilizar como de su propiedad (artículo 9.o), en cuyo caso la saca de certificados o testimonios, o el examen devengarán para el Estado los arbitrios establecidos en los apartados C) y D).

H) Un tanto por ciento igual al que cobra la Oficina de Regulación de Honorarios, sobre todos los emolumentos fijados judicialmente o estimados por mandato judicial.
I) Una multa que no bajará de cincuenta pesos y que podrá llegar hasta mil pesos, que se impondrá a cada uno de los curiales que representan o patrocinen a un litigante condenado en costas y costos.
J) Un derecho de un peso por cada acuse de rebeldía a que se dé lugar en asunto contencioso.

Tratándose de asuntos de jurisdicción voluntaria, el Actuario pondrá nota de haberse incurrido en el pago de este derecho así que transcurra sin evacuarse la vista o el traslado el doble del plazo acordado por el Código de Procedimiento Civil.

K) Un derecho de un peso por cada inasistencia a comparendo. Se aplicará este derecho respecto de la parte de inosistente si ella hubiese solicitado la realización del comparendo.
L) Un derecho adicional sobre el sellado de los escritos presentados por un procurador común equivalente al veinte por ciento por cada parte representada por aquél.
Ll) Un derecho de un peso, a cargo del solicitante, por cada informe "in voce" para el que se señale audiencia y no tenga lugar por inasistencia del mismo solicitante.

Art. 8.o Los derechos enumerados en los apartados E), F), H), I), J), K), y Ll) se incluirán en la respectiva planilla de costas.

Los del apartado L), se incluirán en la planilla si no se incluyeran en el valor del sellado al presentarse el escrito.

Art. 9.o Pertenecen al Archivo Nacional del Poder Judicial, todos los expedientes actualmente archivados en los distintos Juzgados Letrados de la República, con excepción de los que hayan tenido trámite durante los últimos cinco años; y, en lo sucesivo, se irán remitiendo al referido archivo los expedientes que vayan cumpliendo ese tiempo.

Cada expediente que entre al Archivo Nacional será objeto de revisación a los efectos de fiscalizarse el pago de costas. El cobro ulterior de las correspondientes a expedientes mandados archivar por el Juez que haya conocido en ellos, pertenecerán exclusivamente al Estado y se aplicarán a los fines del artículo 7.o de esta ley.

Art. 10. Los Protocolos y Registros de Protocolizaciones se depositarán en el Archivo Notarial a los cinco años obligatoriamente y antes si así lo solicitasen los respectivos Escribanos. Estos, a no mediar renuncia por escrito, podrán examinar sus protocolos y registros y expedir testimonios y certificados de ellos, percibiendo los honorarios correspondientes. Mediando esa renuncia, los Escribanos serán considerados como extraños a aquéllos y el Jefe del Registro, o, en su defecto, el funcionario Escribano que desig-

ne la Corte expedirá los testimonios y certificados que se requieran; y los derechos pertenecerán al Estado (artículo 7.o apartado G.).

Todo Escribano que se ausente del país por más de tres meses está obligado a dar cuenta a la Alta Corte y a depositar en el Archivo sus registros hasta los del año corriente, observándose, mientras dure su ausencia, lo dispuesto en la parte final del inciso precedente, hafa o no la renuncia prevista en él. En la misma forma procederá con los títulos y documentos que tuviere en custodia. El Archivo Notarial documentará estos depósitos. La omisión de lo dispuesto en este inciso hará responsable al Escribano que incurra en ella, de los perjuicios que pudiere ocasionar.

Art. 11. Los deudos de un Escribano fallecido o su curador en caso de incapacidad procederán a la entrega de los registros y documentos expresados en el artículo onterior dentro de los treinta días del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, bajo pena de incurrir en la responsabilidad prevista en el referido artículo.

Art. 12. El Escribano inhabilitado para ejercer su profesión procederá también y bajo la misma responsabilidad, al archivo dispuesto por los artículos anteriores.

Art. 13. En todos los casos de archivo preceptivo, la Corte de Justicia, de oficio o a petición de parte, debidamente justificada la causa de la medida, deberá incautarse de los registros y documentos que deban ser archivados dando a la persona en cuyo poder se encuentren, los resguardos correspondientes.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre de 1927.

Mariano García Selgas, Representante por Canelones."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Admitida en principio la idea que inspira este proyecto, de concentrar en un edificio de propiedad del Estado las distintas oficinas del Poder Judicial juntamente con otras relacionadas directamente con los actividades de éste y con las funciones notariales, no me detendré a exponer las ventajas de todo orden que ello reportaría, ni la necesidad perentoria ya, de proceder a la construcción de ese edificio por no existir ningún local aparente para tales fines.

En diversas leyes, por iniciativa del suscrito, se han señalado arbitrios para formar el "fondo de construcción de Palocio de Justicia y Archivo Judicial y Notarial"; pero, para acometer la obra, dichos arbitrios son notoriamente escasos, y hay que establecer nuevos recursos al dictarse la ley que disponga formalmente esa construcción.

Posteriormente a aquellá iniciativa, se presentó en el Senado un proyecto muy interesante tendiente a la misma finalidad, pero que no podrá tener andamiento porque por él se crean impuestos, y el Senado no puede iniciar leyes de esta naturaleza (artículo 25 de la Constitución); no obstante lo cual estimo que debe estudiarse para aprovechar los elementos aportados por su ilustrado autor, complementándose con ellos el proyecto que acompaña a la presente exposición.

Debo destacar que mi propósito es el de que la obra pueda inaugurarse el 18 de Julio de 1930 en ocasión de celebrarse el centenario de la jura de nuestra primera constitución, y por ello me permito encarecer la urgencia.

Los recursos que propongo no pueden levantar mayores resistencias. Sobre la base de los distintos rubros de alquileres, que calculo en unos cincuenta mil pesos anuales, y destinándose para la obra (terreno y edificio) un millón y medio, el servicio de intereses y amortización requerirá una suma relativamente modesta para atenderse con los arbitrois ya creados por leyes anteriores y con los nuevos a establecerse con esta ley. He procurado, no obstante, buscarlos en forma de no encarecer injustamente la tramitación de los juicios, porque considero que ella debe abaratarse, formándose, además, un arancel moderno que contemple equitativamente la cuantía de aquéllos (a este respecto he presentado con el señor Representante Solares un proyecto que se halla a informe de la Comisión de Legislación).

Respecto del terreno en que el Palacio debe construirse, he preferido una zona de la ciudad que, al tiempo que esté bien servida por tranvías y ómnibus, permita que la adquisición del terreno pueda hacerse por un precio moderado, escogiéndose algún predio cuya edificación no sea suntuosa pora abatir el promedio por metro que siempre será más crecido en la zona de la ciudad vieja.

Por otra parte, se contemplaría así el interés edilicio de una buena distribución de grandes edificois públicos cuando, como en este caso, su emplazameinto en un lugar determinado esté impuesta por necesidades o conveniencias decisivas.

Finalmente, en la extensa zona indicada por este proyecto existen muchos predios qué reunen las condiciones requeridas, y habrá para elegir entre ellos, el más conveniente por su precio, ubicación, perspectiva, etc.

Las indiscutibles ventajas de seguridad que ofrecerán los archivos Judicial y Notarial dan margen para los reducidos derechos que devengarán, — siendo seguro que los profesionales y el público han de admitir gustosos la nueva situación si se acepta el procedimiento propuesto.

En cuanto a los particulares que actualmente abonan los alquileres de diversas oficinas, su situación mejorará desde el punto de vista de una instalación más adecuada y cómoda, y el único gravamen que se les impone es el de pagar al Estado el alquiler del local que ocupan en el Palacio sobre la base de lo que actualmente les cuesta.

Montevideo, Octubre de 1927.

Mariano García Selgas, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes Forteza, Ximénez, García Selgas (don Gilberto), Gutiérrez (don César G.) y Penco, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la cantidad de 30.000 pesos, para la construcción e instalación de la Sala de Auxilios de Constitución, creada por ley especial de presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 2.o Créase la Sala de Auxilios de Belén, autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la cantidad de 30.000 pesos, en la construcción e instalación de la misma.

Art. 3.o Impútanse estos gastos al superávit del ejercicio económico 1926-27.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

F. S. Forteza. — Isaías Ximénez. — G. García Selgas. — César G. Gutiérrez. — José M. Penco, Representantes por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley especial de Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional de Agosto de 1926, creó una Sala de Auxilios en el pueblo de Constitución, población de más de dos mil habitantes y que se encuentra en el más absoluto desamparo con respecto a asistencia médica.

Es obvio manifestar a la Honorable Cámara que razones de más existen para que lo que esta misma Honorable Cámara ha aprobado, tenga su realización, dando los fondos necesarios para poder cumplir con lo que la misma ley dispone.

Por el artículo 2.o de nuestro proyecto de ley establecemos la creación de una Sala de Auxilios en el pueblo de Belén, localidad distante de la ciudad del Salto, más de 90 kilómetros, y que cuenta con una población de más de cinco mil habitantes.

Si a esto agregamos que es una población esencialmente agraria, compuesta de pequeños agricultores, cuya condición económica les impide sufragar los gastos que arrojan un traslado a la ciudad del Salto, además de todas las dificultades y trastornos de todo orden que esto significa, es natural que la población de Belén clame por la instalación de la Sala de Auxilios que legítimamente le corresponde.

Esta aspiración de un pueblo laborioso y progresista, que ha sido concretada en una solicitud enviada por su Concejo Auxiliar al Consejo de la Asistencia Pública, esperamos se verá satisfactoriamente contemplada con la aprobación de este proyecto de ley que obtenga aprobación favorable por parte de la Honorable Cámara.

Francisco S. Forteza. — Isaías Ximénez. — G. García Selgas. —César G. Gutiérrez. — José M. Penco, Representantes por Salto."

—A la Comisión de Salud Pública.

"El señor Representante don Gilberto García Selgas, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de 10.000 pesos anuales a la creación de "Becas Obreras".

Estas becas serán concedidas a aprendices de obreros, preferentemente alumnos de las Escuelas Industriales del Estado, para completar y perfeccionar en el extranjero los conocimientos y la práctica de las industrias que puedan utilizar materias primas producidas en el país, y aquellas que, en el interés público, convenga crear o fomentar.

Art. 2.o El primer año, las Becas Obreras se concederán con preferencia para la Escuela Superior de Filatura y Tejido, existente en la ciudad de Mulhouse, Francia.

Los aspirantes deberán demostrar su preparación general en las siguientes materias. Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Mecánica, Física, Química, Dibujo Industrial e Idioma Francés.

Art. 3.o El Consejo Superior de Enseñanza Industrial formará los Reglamentos a que habrán de ajustarse los aspirantes y establecerá las bases para realizar concursos en el caso de que el número de aspirantes sea mayor que el de las becas disponibles.

También presentará anualmente al Consejo Nacional de Administración, el plan de selección de ramos industriales para la distribución de becas.

Art. 4.o Créase el "Fondo de implantación y fomento de industrias preferidas",

de acuerdo con el concepto expresado en esta ley, — que se formará con los siguientes aportes anuales:

Banco de la República: $ 5.000; Usinas Eléctricas del Estado: $ 5.000; Puerto de Montevideo: $ 5.000; Rentas Generales: $ 5.000.

El Consejo Nacional de Administración designará una Comisión asesora integrada por funcionarios de los organismos especializados de los Ministerios de Hacienda e Industrias, para programar las formas de aplicar el fondo constituído, con vistas a la utilización inmediata de los servicios que puedan prestar los obreros becados, una vez terminados sus estudios en el extranjero.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.

Gilberto García Selgas, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La creación de las Escuelas Industriales del Estado respondió a un elevado propósito de Gobierno: orientar a nuestra juventud hacia nuevas actividades, apartándola un tanto de las atracciones excesivas, ya de la burocracia, ya de las llamadas profesiones liberales, y ofrecer al país, al cabo de un breve plazo, elementos nacionales capacitados para ponerse al frente de un sector importante de su evolución económica.

El éxito que ha coronado esa hermosa iniciativa puede llenar hoy de satisfacción a los autores, mostrándolos como verdaderos estadistas por su clara previsión y su indiscutible acierto. Sobre las fuertes bases de esos organismos, corresponde en estos momentos planear una aplicación de la obra bien iniciada y en buena parte ya realizada, y a esa finalidad responde la institución de las "Becas Obreras".

No le basta al país con tener industriales, y aún con tener industrias, si éstas y aquéllos no están a un nivel comparable al de otros países. Las leyes del más acentuado proteccionismo resultarán ineficaces, si nuestra producción industrial continúa en inferioridad técnica, si la práctica deficiente recarga con desventaja el coste de la producción, y si ambos factores impiden que nuestra capacidad productora llegue al máximo, como es necesario en la hora actual, de tan dura y tenaz competencia mundial.

Y es evidente que en nuestro medio no es posible lograr en su integridad el perfeccionamiento requerido, que otros países sólo han podido conseguir en una larga y constante evolución. A esos centros, a los mejores institutos industriales de cada especialidad, debemos enviar nuestros aprendices obreros para que al regresar al país traigan con sus diplomas de técnicos y prácticos, no solamente asegurado su porvenir personal, sino la grande y fecunda riqueza que representa su reserva de ciencia y energía, como poderoso impulso de la prosperidad nacional. Haremos, pues, obra buena dando a nuestros elementos obreros, ahora y siempre, el importante lugar que les corresponde como factores esenciales en el presente y en el futuro del país.

Doy preferencia en las primeras becas a concederse, a un ramo industrial que considero de positiva importancia: la industria de filatura y tejido, no sólo porque en el país se producen una buena parte de las materias primas, sino porque se trata de una industria clasificada entre las "industrias nobles", vale decir, de aquéllas que vienen a llenar una necesidad primordial.

Para este objeto, mencionó especialmente la Escuela Superior de Filatura y Tejido, Escuela Técnica y Práctica establecida en Alsacia, en la ciudad de Mulhouse, por conocer el régimen de esa institución—por informes muy concretos—y creo fácil demostrar la bondad de la elección. La escuela de Mulhouse existe desde 1861, y ha sido perfeccionada por reputados técnicos de las dos naciones que sucesivamente han gobernado el territorio alsaciano. La publicación de donde tomo este informe dice textualmente:

"El propósito de la Escuela es formar expertos completos en la industria textil, mediante una enseñanza técnica y práctica combinada de modo que al terminar los cursos, el alumno pueda prestar servicios de valor excepcional. La sociedad que ha formado la escuela la componen los grandes industriales de la región, que han montado esta usina modelo con el propósito de formar personal competente para la industria.

El plan de estudios se limita a un año para la filatura y un año para el tejido. El programa se aplica, en primer término, al algodón, y luego a la lana, y como complemento al lino, la seda y los demás textiles.

Los cursos comprenden: Mecánica, Calderas y Motores, Electricidad, Resistencia de Materiales, Elementos de Máquinas, Tecnología, Química, Finanzas y Contabilidad.

La escuela admite alumnos extranjeros y el coste total de la enseñanza es de 10.000 francos (menos de 500 pesos uruguayos).

Los alumnos pueden vivir discretamente en los alrededores de la escuela-usina. Las clases duran 10 meses al año y comprenden cuatro horas por la mañana y dos y media por la tarde, menos los miércoles y sábados, en que sólo se trabaja de mañana.

Las condiciones de ingreso son severas. Se requiere 17 años cumplidos, poseer conocimientos de Aritmética, Algebra; Geometría, Trigonometría, Mecánica, Física, Química y Dibujo Industrial. Además se necesita dominio del idioma francés."

Considero que el Estado, al enviar obreros a perfeccionarse en las industrias en el extranjero, debe continuar su acción de estímulo, coincidente con las conveniencias generales del país, y, al efecto, cada uno de los becados puede alentar la seguridad de que, al término de sus estudios ,encontrará en su país natal todo el apoyo necesario para realizar la empresa forjada con su ciencia y su experiencia. Esa es la finalidad del "Fondo de Implantación de Fomento de Industrias Preferidas", según el concepto expresado en esta ley.

Los organismos contribuyentes son los más directamente interesados en el desarrollo industrial del país: el Banco de la República, por la gestión de los capitales; las Usinas Eléctricas del Estado, que han de proveer necesariamente a toda la gran industria; el puerto de la Capital, a donde aflúye toda la fuerza de la expansión económica nacional. Estas entidades no harán otra cosa que un modesto anticipo, que la industria del país pagará con creces.

Montevideo, Octubre 10 de 1927.

Gilberto García Selgas, Representante por el Salto."

—A la Comisión de Industrias.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar el pedido de licencia presentado por el señor Representante Martínez Laguarda.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Casto Martínez Laguarda solicita licencia para ausentarse del país por el término de dos meses."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete).**

Léase un pedido del señor Representante Saviniano Pérez.

(Se lee):

"El señor Representante don Saviniano Pérez pide a la Mesa se sirva exhortar a la Comisión respectiva para que se pronuncie sobre la interpretación que solicita el Consejo Nacional de Administración del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925."

—Se recomienda a la Comisión de Trabajo el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Representante.

5

La Mesa debe informar a la Honorable Cámara que se ha padecido un error al redactar el orden del día que se ha entregado a los señores Representantes. Debe seguir la discusión del asunto del Hospital de Melo, en primer término, porque el otro asunto referente a la exoneración del 50 por ciento de la Contribución Inmobiliaria a los propietarios de casas adquiridas por la ley Serrato, fué votada la preferencia para que figurara en primer término de la sesión de hoy, pero se entiende, siempre y después que hubiera terminado el asunto en debate, porque éste no puede ser interrumpido sino por una votación especial.

De manera, pues, que se seguirá la discusión del proyecto del Hospital de Melo, y terminado este asunto, se entrará a la consideración del que figura en primer término en el orden del día.

6

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Solicito de la Mesa quiera modificar el trámite dado al proyecto de reformas del Vivero de Toledo. Se trata de un asunto de interés agrario, y pido que ese proyecto, que pasó a estudio de la Comisión de Presupuesto, sea pasado a la Comisión de Agricultura, integrándose ésta con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que formula el señor Representante Berreta.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete).**

—**Se integra la Comisión de Agricultura, para ocuparse del asunto a que se ha referido el señor Representante, con los señores Representantes don Aniceto Patrón y don Alejandro Pesce.**

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo deseo aprovechar la oportunidad, ya que se ha planteado este asunto por el señor Representante Berreta, relacionado con el Vivero de Toledo, para hacer una manifestación que, indiscutiblemente, por ser hecha en esta tribuna, llegará hasta el propio señor Ministro de Industrias; declarando que a pesar de hacer casi un mes que hemos solicitado informes por intermedio de la Presidencia de la Cámara, del señor Ministro de Industrias sobre la forma en que se pagan los salarios a los obreros, hasta la fecha no se han recibido esos informes, y se asegura por ahí que los obreros hace tres meses que no cobran sus salarios.

Nada más.

7

Se va a entrar al orden del día con el asunto referente al Hospital de Melo.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Cuando fuí interrumpido en la sesión anterior, yo me ocupaba de establecer la verdadera situación de Asistencia Pública Nacional, a propósito de los cargos que le formulaba el señor Representante Seuánez Olivera.

Decía entonces, señor Presidente, que actualmnte están en construcción en toda la República los establecimientos hospitalarios que se mencionan: en Sarandí Grande, terminado en Pando, en Castillos, en Libertad, en el Tala, en Tacuarembó, en Treinta y Tres, en San Carlos, en Durazno, en Santa Rosa del Cuareim, en Lazcano, en Aiguá, en Flores, en San Ramón, en Young, en Minas de Corrales, en Pirarajá, en Pan de Azúcar y en Rivera.

La Asistencia Pública, además, ha solicitado y se propone construir, respondiendo, por otra parte, a iniciativas parlamentarias, — iniciativas que no le llevaban a la Asistencia Pública los recursos indispensables para la construcción de las obras que se necesitaban, de acuerdo con lo programado, — establecimientos hospitalarios en las siguientes localidades: en Guichón, Constitución, Soriano, Batlle y Ordóñez, Cardona, Castillos, Río Branco, Santa Isabel y Rocha. En todas estas localidades la Asistencia Pública Nacional ha solicitado de la Dirección de Arquitectura los estudios pertinentes y, además, espera que el Parlamento le entregue los recursos para su realización.

El mismo señor Representante Seuánez Olivera, que hacía la crítica de la Asistencia Pública, no le ofrecía a ella los recursos necesarios para la ampliación del hospital del Departamento de Soriano. Fué después el señor Representante Dufour, durante el debate, quien presentó un proyecto, una iniciativa estableciendo los recursos indispensables para que se puedan realizar las ampliaciones que se reclaman como urgentes en aquel importante establecimiento hospitalario.

Por lo que a mí se refiere, he de acompañar con mi voto todas las iniciatvas que surjan para mejorar la vida hospitalaria de los Departamentos del interior. Es una preocupación constante, desde que me incorporé a la Cámana Nacional, la de emplear mayormente mis actividades, en todo aquello que se refiera al progreso interior de la República.

Y, aprovechando que estoy en el uso de la palabra, quiero aclarar un concepto que en una interrupicón expresó el señor Representante Buranelli que yo no oí bien, y que dejaba la duda respecto a la actuación del Concejo Departamental de Canelones, acerca de la inversión de una partida de dinero obtenida como consecuencia de un decreto de la Asamblea Representativa. Me preocupé, señor Presidente, de pedir en la Contaduría de aquel Gobierno local, un certificado que pusiera en evidencia ante la Cámara todo lo que dijera relación respecto a la conducta de aquel Gobierno local.

Yo había afirmado que había sido honesta, y, felizmente, el Contador, que es un distinguido profesional, el señor Rodrigo Sánchez, ratifica todo lo que yo había dicho.

Con permiso de la Mesa, voy a leer el certificado que he recibido.

Dice así la Contaduría del Concejo de Administración de Canelones:

"El que suscribe, Contador adjunto del Concejo Departamental de Administración, certifica:

Que el impuesto creado por ley 12 de Junio de 1926 — Ampliación de Hospitales — produjo hasta la fecha la suma de cuarenta y siete mil quinientos trece pesos con un centésimo ($ 47.513.01), habiéndose remesado — a la Asistencia Pública — según lo dispuesto en decreto de la Honorable Asamblea Representativa de Junio 18 de 1927, la suma de treinta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centésimos, en las fechas que se indican:

Julio 1.o	$	20.000 —
Julio 7	"	1.420 90
Julio 15	"	5.644 75
Agosto 29	"	5.583 73
Setiembre 30	"	506 57
	$	33.155 95

Tomando la primera partida de pesos 20.000.00 de la recaudación obtenida en las oficinas de este Departamento y las restantes de la recaudación efectuada en la Dirección General de Impuestos Directos.

El saldo de la recaudación total de dicho impuesto o sea la suma de catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos con seis centésimos ($ 14.357.06) se encuentra depositado en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad en la forma que se indica:

Cuenta oro	$	7.370 83
Cuenta plata	"	6.986 23
	$	14.357 06

Del saldo que se habla en el parágrafo anterior deben destinarse ($ 10.000.00) diez mil pesos, para cubrir los gastos de expropiación de la manzana de terreno frente al Hospital de Canelones, según autorización de la Honorable Asamblea de fecha 18 de Junio de 1927.

A solicitud del Diputado nacional, señor Tomás Berreta, expido el presente que firmo en la ciudad de Canelones a los ocho días del mes de Octubre de 1927.

Rodrigo Sánchez."

Como se vé, no he sorprendido a la Honorable Cámara con afirmaciones que no podría después comprobar.

Yo pedía, señor Presidente, que el tesoro nacional concurriera con una cantidad limitada, a objeto de aliviar un poco la situación angustiosa del Gobeirno local de Canelones, como son verdaderamente angustiosas las situaciones de todos los Gobiernos locales, porque no debe olvidarse que son cada día más crecientes las necesidades que se crean todos los Gobiernos locales, y que, de Rentas Generales, no llega nunca el aporte en proporción a todas las necesidades que continuamente se crean.

En la función de Gobierno, en cuanto a la oposición se refiere — y por eso va a ser más cómoda, señor Presidente, la posición de mi partido ahora que asume la posición de opositor — es siempre fácil para el que ataca, establecer críticas. Lo difícil, precisamente, es la función de Gobierno; y por eso, en este instante, el señor Representante Buranelli ha podido con mucha facilidad hacer cargos a un Gobierno local que, en la medida de sus fuerzas, hace cuanto le es posible para llenar su cometido con los recursos tan limitados que todos conocemos.

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Berreta — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo, señor Representante, no he formulado un cargo; más bien dicho, no he inventado un cargo al Concejo Departamental de Canelones. Está en el ambiente, en el Departamento que represento en esta Cámara, una serie de cargos formulados al Concejo Departamental de Canelones. Yo manifesté que los hospitales del Departamento no habían sido aún beneficiados con el aporte de la contribución inmobiliaria, gravada en uno por mil que determina una ley de la Asamblea Representatiaa; y eso es lo que acaba de probar el señor Representante Berreta, porque no conozco, hasta la fecha, que el aporte de esa contribución se haya destinado a los hospitales. Se habrán remesado a la Asistencia Pública; sin embargo, la Asistencia Pública no ha enviado esos aportes, esos fondos producidos por el impuesto, al Departamento.

Por otra parte, el señor Representante Berreta dice que hay una partida de 20.000 pesos que está en el Banco de la República y que se va a destinar a la compra de un terreno para ampliación del hospital de Canelones.

Señor Berreta — Catorce mil pesos.

Señor Buranelli — Bueno; catorce mil pesos. Quiere decir que eso demostraría que no serían tan urgentes las necesidades para los establecimientos hospitalarios del Departamento, como el señor Representante las reclamaba hace un momento, desde que hay fondos destinados para la reparación de esos hospitales. Eso es lo que yo he manifestado.

Señor Berreta — El señor Representante Buranelli ha dicho cosas más graves en la sesión anterior; preguntó qué se había hecho de aquella plata, y dejó entrever más: que la suma parecía que se había esfumado en las cajas del Gobierno local.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Gamba — El señor Representante Buranelli dice que lo informa el ambiente. El ambiente dirá esas cosas; pero la cuestión es que vengan aquí los cargos de fuente segura.

Señor Berreta — El señor Representante Buranelli no puede traer aquí cosas del ambiente. La función legislativa es más elevada y más seria, y no se puede recoger y traer aquí cualquier versión que circula en la plaza pública para hacerse eco de ella en la Cámara Nacional.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — Yo desearía saber si la Asamblea Representativa del Departamento de Canelones — creo que a solicitud del leader del batllismo en aquel Departamento, el señor Berreta — nos va a proponer la prórroga de ese impuesto destinado precisamente a construcciones hospitalarias, porque, si así fuera, resultaría, que, por un lado la Cámara Nacional vota recursos, y por otro lado, la Asamblea Representativa también los vota; y si bien los Diputados por aquel Departamento debemos prohijar toda iniciativa que tienda el progreso del Departamento que representamos, no ha de ser con desmedro de las finanzas nacionales.

Señor Berreta — ¿Pero al señor Representante Lorenzo y Deal no le preocupa, no le interesa el progreso de Canelones, no le preocupa el dejar en situación angustiosa y desesperante a las comunas Departamentales para decirle al tesoro nacional: nosotros le dejamos allí 85.000 pesos que le hemos extraído al pueblo de Canelones para invertirlos en mejoras y en mejoras que son siempre mejoras nacionales? Sin embargo, yo tengo otro criterio respecto de esta cuestión.

Yo creo, señor Presidente, que a la obra de construcción de salas de auxilio y de hospitales en el interior de la República y de todo el país, debe concurrir el tesoro de los municipios locales. Canelones, ha dado el ejemplo, a pesar de su extrema pobreza edilicia. Canelones, advertido de que estas obras se demoraban más de lo necesario y de que era indispensable su construcción, se apresuró a hacer un sacrificio y a decirle a la Asistencia Pública: nosotros concurrimos con un aporte a fin de que las obras se realicen de una vez por todas, y ha llegado el momento de preguntarle a la Cámara y a los señores Representantes que representan al Departamento de Canelones, señores Lorenzo y Deal y Buranelli, si han de permitir que no se le entreguen al Departamento de Canelones para la construcción de los cuatro hospitales que allí

se realizan, fondos de Rentas Generales y sólo han de ser construídos con fondos de rentas comunales.

Si es así, señor Presidente, yo no comparto esa manera de sentir y siempre he de defender los intereses de todas las localidades del interior de la República; no sólo de Canelones, sino que me interesa la autonomía de todos los pueblos del país. Es con las rentas de todo el país que se han de hacer obras de esta naturaleza que benefician a todos, y no es con las rentas de una sola localidad que se ha de construir una obra de la que después va a obtener beneficios la sociedad entera.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Buranelli — Evidentemente el señor Representante Berreta no ha de ser tan absolutamente partidario de la autonomía, cuando en el Concejo Deportamental de Canelones, hace muy poco tiempo, donde hay mayoría que responde a la tendencia del señor Representante Berreta...

Señor Berreta — No es exacto. Ya he dicho varias veces y aquí en la Cámara, que el Concejo Departamental de Canelones está integrado con dos batllistas y un riverista, y el riverista que integra aquél Concejo, ciudadano honesto, ni siquiera cambia saludos con el que habla.

Señor Buranelli — Sin embargo, esa mayoría que domina en el Concejo de Canelones, hace muy poco tiempo vetó la autonomía municipal de Pando, Las Piedras y Santa Lucía! De manera que la autonomía es sencillamente una aspiración no muy consistente en el Diputado señor Berreta...

Señor Carámbula — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Carámbula — Es necesario que el señor Buranelli precise bien el concepto cuando se ha referido a la mayoría colorada del Concejo Departamental de Canelones. Ha hecho el cargo, al pasar, de que esa mayoría responde o se inspira o recibe sugestiones del señor Diputado Berreta. Integra el Concejo Departamental un dignísimo miembro del partido a que pertenezco, con completa independencia y sólo aporta su concurso a las soluciones que requiere la unidad del Partido Colorado dentro de la propia función en el Gobierno comunal. Yo no podría dejar pasar en silencio el cargo que implica la versión del señor Diputado Buranelli y espero de su lealtad, que declare que el Representante riverista no está sujeto a ninguna inspiración extraña.

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Berreta, para contestar?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Buranelli — Yo no tengo interés en prologar la dsicusión y aclarar si la mayoría colorada responde o no a la inspiración del señor Berreta; pero lo evidente es que dentro de aquel Concejo en su actuación personal, se afirma en un frente único... Lo demás no me interesa...

Señor Carámbula — Yo, por temperamento, soy abiertamente contrario, señor Presidente, a promover cuestiones de orden personal o secundario en Cámara. Creo que el señor Diputado Buranelli debe concretar su posición frente a la prueba documentaria que ha presentado el señor Diputado Berreta respecto al cargo que formuló en la sesión anterior. Yo no estaba en la sesión, pero parece que se refería a no haberse dado por la comuna de Canelones, por intermedio del órgano ejecutivo, el destino que, por ley departamental, se había establecido para la construcción de establecimientos hospitalarios. El señor Berreta ha leído, con la venia de la Cámara, un documento oficial en que se constata la remisión de esos fondos a la Asistencia Pública.

Señor Buranelli — De parte de esos fondos, señor Representante.

Señor Carámbula — Pero explica inmediatamente, en el parágrafo final de su informe, el destino reservado que tiene el saldo, que son 14.000 pesos.

Señor Buranelli — Yo lo remito al señor Berreta a la versión taquigráfica en que he manifestado que no se había visto todavía la eficacia de su acción en el destino de ese dinero.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa observa que si el señor Representante Carámbula sigue haciendo uso de la interrupción en esa forma, se diluye el uso de la palabra, y advierte al señor Representante Berreta que está por terminar el plazo reglamentario, pues le quedan sólo tres minutos.

Señor Carámbula — Yo lo que decía, señor Presidente, es que el señor Representante Buranelli debería concretar bien la contestación a la prueba que había presentado el señor Representante Berreta y que entonces cabría el cargo, formulándoselo a la Asistencia Pública y no al Concejo Departamental de Canelones.

Señor Presidente — Lo puede formular después el señor Representante.

Señor Berreta — Continúo, señor Presidente.

No es responsable de esta incidencia el Diputado que habla, sino el señor Representante Buranelli, que ha querido traer al debate la composición del Concejo Departamental de Canelones, y parece que ni siquiera le inspiraran ninguna consideración los dos distinguidos correligionarios que tiene el señor Representante Buranelli integrando aquel Concejo, cuando lanza cargos de esta naturaleza, que yo, felizmente, he podido en este instante levantar.

He dicho ya que votaré todas las enmiendas que se proponen a favor de ampliaciones y de obras para el interior de la República. No he de acompañar con mi voto, pues, la moción del señor Representante Vázquez para que este asunto vuelva a Comisión. Creo que nunca nadie más capacitado que la Cámara misma para considerar todos los proyectos que tienen relación con las iniciativas de que se ha dado cuenta.

Y, antes de terminar, señor Presidente, quiero hacer una última rectificación, y es la de que el cargo que se formuló a la Asistencia Pública como abandonando los intereses de las localidades del interior, no es del todo justo. La Asistencia Pública les ha dedicado preferente atención a todas las obras del interior de la República. Allí cada vez que ha podido contar con recursos, ha realizado las obras. Puedo afirmar que ha empleado más de un millón de pesos en el transcurso de los últimos cuatro o cinco años. Si no se han realizado más obras, es porque los mismos Representantes somos responsables: presentamos iniciativas y no los recursos indispensables para la ejecución de las obras que reclamamos.

Yo me acuso también, señor Presidente, de eso mismo. Hace pocos días la bancada a que pertenezco por el Departamento de Canelones presentó una iniciativa de creación de una sala de auxilios para la ciudad de Las Piedras y omitió presentar los recursos, y en esa situación están muchas de las leyes que se han dictado: las iniciativas se han presentado sin ser acompañadas por los recursos necesarios, que permitan a la Asistencia Pública cumplir con el programa del Parlamento.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pediría que se diera cuenta de una moción que he presentado a la Secretaría, y a fin de no volver a hacer uso de la palabra, para exponer un ligero comentario a dicha moción. Debo significar a la Cámara que la presento a pedido del señor Representante De Luis, imposibilitado, por enfermedad, de concurrir a la sesión.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de algunas mociones que han llegado a la Mesa, además de aquélla a que se refiere el señor Representante García Selgas.

(Se lee):

"Del señor Representante Berreta, por la que se destinan 40.000 pesos para los hospitales de Canelones, Pando, Tala y San Ramón."

(Del señor Representante doctor Albo): "Cuarenta mil pesos para el hospital de Carmelo, diez mil para el hospital Salvo, de Juan Lacaze".

(De los señores Representantes Ibarlucea y Ponce de León): "Cuarenta mil pesos para el hospital de Artigas".

(Del señor Representante Dufour): "Veinticinco mil pesos para la sala de auxilios de Cardona".

(Del mismo señor Representante): "Dieciocho mil pesos para la sala de auxilios de la villa de Soriano".

(Del señor Representante De Dovitiis): "Quince mil pesos para la sala de auxilios de Nueva Palmira".

(Del señor Representante Barrios Amorín): "Cuarenta mil pesos para la sala de auxilios de Castillos". (El señor Representante Pesce propone 20.000)".

(Del señor Representante doctor Gallinal): "Seis mil pesos para el servicio de la Asistencia Pública en José Enrique Rodó".

(De los señores Representantes Nieto Clavera, Demicheli y Jiménez de Aréchaga): "Quince mil pesos para el hospital de Rivera".

(Del señor Representante doctor Mario Menéndez): "Veinticinco mil pesos para la sala de auxilios de Santa Isabel."

(De los señores Representantes Nieto Clavera, Demicheli y Jiménez de Aréchaga): "Veinte mil pesos para la sala de auxilios de Vichadero".

(Del señor Representante González Vidart): "Veinte mil pesos para la sala de auxilios de Fraile Muerto".

(Del señor Representante Bustillo): "Veinte mil pesos para el hospital de Minas".

(De los señores Representantes Amighetti y Vidart): "Dieciocho mil pesos para la sala de auxilios de Guichón".

(Del señor Representante doctor Vázquez): "Cuarenta mil pesos para el hospital de Rosario".

(Del señor Representante Pesce): "Treinta mil pesos para el hospital de Rocha".

(Del mismo señor Representante): "Diez mil pesos para la sala de auxilios de Young".

(Del mismo señor Representante): "Treinta mil pesos para el hospital de Fray Bentos".

(Del señor Representante Colistro): "Trescientos mil pesos para 15 asilos maternales y 24 dispensarios".

(De los señores Representantes Labat y Fígoli): "Treinta y cinco mil pesos para la construcción de 2 salas de auxilios, una en Punta del Este y otra en Piriápolis".

(Del señor Representante Astiazarán): "Diez mil pesos para el hospital de Sarandí del Yi".

(Del mismo señor Representante): "Tres mil pesos para la sala de auxilios del Carmen".

(De los señores Representantes Machado y Schultze): "Diez mil pesos con el mismo destino".

(Del señor Representante Marizcurrena): "Veinte mil pesos para la sala de auxilios de Fray Marcos".

(Del señor Representante Menéndez (don Mario): "Diez mil pesos para la sala de auxilios de Paso del Cerro".

(Del mismo señor Representante): "Diez mil pesos para la sala de auxilios de Curtina".

(Del señor Representante don Mariano García Selgas): "30.000 pesos para la construcción de un Pabellón de Maternidad y Niños anexo al Hospital de Trinidad".

(Del señor Representante Suárez): "20.000 pesos para la instalación de una Sala de Auxilios en el pueblo 25 de Mayo (Isla Mala), Departamento de Florida".

(Del señor Representante Senánez Olivera): "50.000 pesos para el Hospital de Mercedes".

(Del señor Representante Ponce de León): "20.000 pesos para el Hospital de Florida".

—La Mesa debe advertir que todas estas enmiendas suman un millón y pico de pesos.

(Hilaridad. — Interrupciones).

Señor Solares — Pido que se dé cuenta de una moción de orden que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Alfredo J. Solares mociona para que la Comisión de Obras Públicas, integrada con dos miembros de la de Salud Pública, dentro de un plazo de veinte días, formule un plan de obras hospitalarias, con o sin asesoramiento de la Asistencia Pública".

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Entiendo, señor Presidente, que este extenso debate parlamentario no ha de ser inútil; por lo menos, se han puesto de manifiesto en Cámara evidentes necesidades hospitalarias del interior del país, y ha quedado también de manifiesto mucha negligencia o inercia de la Asistencia Públca para atender esas mismas necesidades. Este debate estoy seguro ha de influir en el ánimo de los señores Directores de la Asistencia Pública, sacudiendo esa inercia y poniendo en condiciones de ánimo favorables para aplicar, — y esto también se ha puesto de manifiesto, — muchas contribuciones vecinales, muchas contribuciones municipales a fin de atender como se debe, el problema hospitalario del país.

Por mi parte, señor Presidente, no he de hacer un proceso minucioso e integral de las necesidades hospitalarias del Departamento que represento. El doctor Albo, el doctor Vázquez, el señor De Dovitiis y algún otro señor Representante, ya han puntualizado en forma concreta. las necesidades del Departamento de Colonia que, con ciudades como Rosario y el Carmelo, con más de un siglo de existencia, con más de 10.000 habitantes, apenas tienen Sala de Auxilios, porque esos pseudohospitales, que existen en esas ciudades, no se le puede llamar en propiedad de dicción hospitales; villas como Juan L. Lacaze, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, La Paz, de más de 3.000 habitantes cualquiera de ellas, no tienen ni una humilde Sala de Auxilio para atender los enfermos indigentes de esas zonas; pueblos como Conchillas, como Ombúes de Lavalle, como Joaquín Suárez, no tienen tampoco ningún local apropiado para la asistencia de enfermos pobres...

En la larga lista de que acaba de dar lectura el señor Representante Berreta, no figura, para el Departamento que represento, ni una sola construcción hospitalaria. Y si dijéramos que en la Capital del Departamento se cuenta con un hospital sobradamente en condiciones para atender a los enfermos pobres, excusaría en parte la negligencia de la Asistencia Pública; pero tampoco es así: consta, como la mayoría de los hospitales del país, con dos salas, una de hombres y otra de mujeres, sin pabellón para parturientas, para niños, para infectocontagiosos, etc. y esto sucede, señor Presidente, en el Departamento de Colonia que, sin duda alguna, marcha a la vanguardia del progreso del país, puesto conquistado por su elevado coeficiente de producción agraria, por la diversidad industrial del mismo Departamento, por el elevado exponente de cultura popular, que tiene, sin duda alguna, sus raíces hondas en el origen racial de muchos de sus colonos laboriosos.

Bien, señor Presidente: la Comisión de Obras Públicas ha manifestado, por boca de uno de sus miembros, que hace seis meses le ha solicitado a la Asistencia Pública, en forma reiterada, un asesoramiento sobre las deficiencias hospitalarias del país. No ha llegado todavía a su seno este informe que ha solicitado al Directorio de la Asistencia Pública, la Comisión de Obras Públicas. Evidentemente acusa este hecho una anormalidad o irregularidad grave del Directorio de la Asistencia Pública.

Yo he presentado una moción para que la Comisión de Obras Públicas, integrada con dos miembros de la Comisión de Salud Pública, dentro de un plazo perentorio de veinte días, formule un plan de construcciones hospitalarias, con o sin el asesoramiento de la Asistencia Pública; y digo con o sin el asesoramiento, porque además de la omisión destacada en Cámara, hemos votado hace pocos meses en esta Cámara un presupuesto varias veces millonario para la Asistencia Pública, en el cual están incluídas varias de estas iniciativas de que se acaba de dar lectura por la Secretaría y no sabemos, como legisladores, el motivo por el cual la Asistencia Pública no ha dado iniciación a lo que está estableciendo en las planillas del presupuesto de la misma.

De manera, señor Presidente, que creo suficientemente fundada esa moción y que el plazo de veinte días no es mucho, ya que se ha esperado tanto; para en esta forma que preconizo, hacer, en materia de construcciones hospitalarias, verdadera justicia distributiva y no votar en esta Cámara, — y la Mesa acaba de dar cuenta de que ya llevamos 1.000.00 y pico de pesos en las mociones de urgencia, — no votar, digo, preferencias para unos y para otros no, cuando pueden estar, muchas de las iniciativas, en el mismo orden de urgencia.

He terminado.

Señor Presidente — En discusión la moción de orden del señor Representante Solares, que implica el aplazamiento del debate.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Represetante.

Señor Puyol — Yo voy a apoyar en parte la moción del señor Solares, con una modificación.

En estos tres o cuatro días que se discute la cuestión "Hospitales" con motivo del proyecto presentado por el señor Representante Andreoli, el aspecto que presenta la Cámara y los discursos de muchos de los señores Representantes, me han hecho recordar aquella anécdota en que, comentándose una donación crecida de un millonario para fundar un Asilo dedicado a los pobres y desvalidos, se decía que destinaba esa cantidad, pero que primero había hecho los pobres; de modo que se había encargado primero de hacer los pobres y después de hacer un Asilo para mejorar una situación que él mismo había creado.

Bien, señor Presidente. Aquí estamos haciendo algo parecido.

(Interrupciones).

—El proyecto del señor Representante Andreoli, por el cual se acordaba la suma de 40.000 pesos para el Hospital de Melo, por sucesivos petitorios de los señores Representantes, se ha aumentado a la bonita suma de 1.039.000 pesos.

Se ha acrecentado esta suma por virtud de la buena voluntad de los señores Representantes, de servir a sus Departamentos. Pero me parece que podrían servirlos mejor en otra forma, en lugar de pedir la creación de hospitales. En nuestro país, señor Presidente, se dedican cifras millonarias a la Asistencia Pública. La suma que se dedica representa más de cinco pesos oro por habitante; para fijarla en cifras redondas, diré que el país destina a la Asistencia Pública la cantidad de siete millones de pesos. Y ahí estamos en lo del rico del cuento que crea el asilo para los pobres.

Bien, señor Presidente: destinamos millones de pesos a curar enfermos. ¿Cuánto destinamos para impedir que haya enfermos? ¿Cuánto destinamos a obras de previsión, que es la verdadera obra sanitaria, la justa, la razonable desde el punto de vista científico y desde el punto de vista económico?

¿Cuánto dedicamos a esta obra de previsión? No alcanza a medio millón de pesos; la cifra oscila entre doscientos cincuenta y trescientos mil pesos.

He ahí cómo nosotros indirectamente contribuímos a hacer que haya enfermos, dedicando nuestra atención a obras hospitalarias y dedicándola muy poco a obras de previsión, cuando los términos debieran invertirse, señor Presidente: deberíamos preocuparnos, sobre todo, de hacer obra de previsión, para que la fiebre tifoidea no fuera endémica en el país, para hacer que la tuberculosis no diera el abultado porcentaje que da en el Uruguay, uno de los mayores porcentajes entre los países americanos, ocupándonos de suministrar buena leche a los niños con lo que ahorraríamos muchos millares de vidas que perdemos por concepto de la mala alimentación. Y no quiero entrar a detallar el problema porque tendría que extenderme mucho y eso no entra en mi propósito.

Resumiendo, señor Preisdente: nosotros debemos encaminar nuestras actividades, orientarlas en la política sanitaria útil, eficiente y económica. Esa política sanitaria es la de propender a que las obras de previsión, las obras de saneamiento, la provisión de aguas potables, etc., existan en todo el país, lo que no sucede. Y ahí viene lo que dije anteriormente de que iba a apoyar en parte la moción del señor Representante Solares.

Yo reconozco que nuestros hospitales, especialmente los de campaña, tienen muchas deficiencias. El de Artigas, que yo conozco, es una vergüenza para el país...

(Apoyados).

—... Aquello no se puede llamar hospital; aquello, en lugar de una casa de salud es una casa creadora de enfermedades.

(Interrupciones).

—Yo reconozco que hay muchas deficiencias en nuestros hospitales del interior, que hay que repararlas; pero hay que repararlas en una forma razonable y lógica y no echando al montón, pidiendo así, porque sí, diez mil pesos para aquí, veinte mil pesos para allá y cincuenta mil para el otro lado. Eso no es serie, señor Presidente.

Para hacer posible la mejor política sanitaria y la reparación y mejoramiento de las instalaciones de hospitales en campaña, lo que se debe hacer, y lo que propongo, es que en lugar de la Comisión que propuso el señor Representante Solares, se designe una Comisión integrada por quince miembros de la Cámara y por delegados del Consejo Nacional de Higiene y de la Asistencia Pública, y que dentro de un plazo de un mes — que hay tiempo para ello — proponga a la Cámara un plan de construcciones hospitalarias y un plan de obras de previsión a realizar en toda la República, sean ellas aguas potables u obras sanitarias de cualquier otro carácter. Entonces, señor Presidente, sí, podremos hacer obra útil y racional, por-

que entonces tendremos un plan de conjunto: realizaremos lo que nuestras fuerzas nos permitan, pero realizaremos obra dentro de un plan uniforme que, en un tiempo más o menos largo — tengo la esperanza de que sea en poco tiempo — tenga una completa ejecución.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Seuánez Olivera — Antes que eso, señor Representante Puyol; antes que nombrar una Comisión que vaya a programar obras, antes de nombrar una Comisión que vaya a aumentar el presupuesto — porque no se crean salas de auxilio y se dejan en "statu-quo" porque es necesario mantenerlas — antes que eso es necesario investigar en qué se invierten los dineros de la Asistencia Pública, cómo se invierten, en qué forma se distribuyen a los distintos Departamentos de la República.

La investigación es previa a todo lo que el señor Representante proponga, como es previa a toda moción que se vaya a votar. Es función legislativa ésta, y por eso he propuesto una Comisión investigadora.

Vamos a ver si los señores Representantes acompañan una investigación prolija que es necesario hacer dentro de la Asistencia Pública y que voy a fundar con argumentos de algunos miembros del Consejo que tengo en este momento aquí para leer a la Cámara, para que se vea hasta dónde llegan el desquicio, la negligencia y el descuido de la Asistencia Pública en materia administrativa.

Señor Puyol — La proposición del señor Representante Seuánez Olivera me parece muy bien; pero esto puede correr por cuerda aparte. La Cámara puede decretar una investigación, solicitación de informes y todo lo que entienda justo; pero eso sí no debe, en forma alguna, detener a esta obra que debemos iniciar de una buena vez y para abocarnos a la cual debemos aprovechar esta coyuntura: un plan racional, un plan general de construcciones hospitalarias y un plan general de obras de previsión, de obras de higiene preventiva dispuesto en la forma que he indicado y que nos permitirá ir, de un modo progresivo, realizando obras que terminarán, en buena parte, con el crecido porcentaje de enfermedades que son una lacra para nuestro país que, de por sí, con muy poca ayuda del hombre por sus condiciones técnicas, es un país de condiciones sanitarias excepcionales.

Termino, señor Presidente, rogando a los señores Representantes quieran prestar atención a las palabras que acabo de pronunciar, que me parece es la única forma de no perder el tiempo y de realizar obra útil.

He terminado.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ponce de León — Hablando el jueves de la semana pasada tuve una entrevista con un amigo mío y a la vez amigo del doctor Martirené, me manifestó que quería que hiciese en Cámara algunas aclaraciones referentes a los cargos que se le imputaban.

Me voy a referir en primer término a las manifestaciones hechas por un miembro de la Comisión de Obras Públicas, referentes a una nota que se había pasado pidiendo informes de cierto asunto y que no fué contestada. Según se me dijo, esa nota no ha llegado hasta él, y es posible que se haya traspapelado en las antesalas de aquella institución donde se reciben infinidad de cartas diarias.

En cuanto a la descortesía de que habló el miembro de la Comisión de Obras Públicas, me manifestó que él no era descortés, porque su educación no se lo permite y porque sabe que tiene la obligación moral de contestar todas las notas que, solicitándole informes, le envíe la Honorable Cámara.

Respecto a otra inculpación que hace el doctor Seánez Olivera, sobre el Hospital de Mercedes, me manifestó que hay un proyecto de ley presentado en la Dirección de Arquitectura para la ampliación de las obras del Hospital de Mercedes.

En lo referente al Hospital de Lazcano, con respecto al cual el doctor Barrios Amorín se quejaba que hacía seis meses que estaba terminado y no se inauguraba, me manifestó que no se puede inaugurar, porque falta agua, un pozo séptico y un depósito de cadáveres, y la Asistencia Pública no tiene los fondos necesarios para terminar esas obras. Esas son las causas por las cuales todavía no se ha inaugurado.

Señor Barros Amorín — ¿Me permite?...

En lo que se refiere al Hospital de Lazcano, yo he dicho en Cámara que se aduce que faltan algunos detalles para que se pueda proceder a inaugurar esa sala de auxilios; pero esos detalles, que así se califican, faltan desde hace cinco meses. La construcción está terminada, y no se vé que la Asistencia Pública, en esos cinco meses, haya hecho esfuerzo alguno para salvar esos detalles y proceder a la inauguración de la obra.

(Interrupción del señor Representante Collistro).

—Si la razón que se aduce para que en Lazcano no se habilite la sala de auxilios, es la falta de agua, puedo afirmar que en Lazcano falta agua buena en todos los domicilios, y si se espera a que el hospital tenga agua, pasará quién sabe cuánto tiempo sin que pueda inaugurarse. Es preferible que los enfermos se atiendan en esa sala de auxilios, cómoda, y que algunas ventajas va a reportar a los enfermos, aunque tenga que servirse de agua de aljibe, que no en sus ranchos en malas condiciones y sirviéndose agua de los poozs.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite?

Señor Ponce de León — Sí, señor.

Señor Squánez Olivera — En lo que respecta al Hospital de Mercedes, yo debo declarar que no me rindo ni mucho menos ante el argumento de que existen obras proyectadas. Lo real y positivo es que allí se opera sin túnicas esterilizadas; que allí no se desinfecta nada, porque no hay con que desinfectar. Eso no puede implicarse a falta de recursos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes! Puede continuar el señor Representante Ponce de León.

Señor Ponce de León — Hasta aquí, señor Presidente, la conversación que tuve con este amigo, que me hizo referencias del doctor Martirené.

Me voy a referir ahora al proyecto que he presentado en compañía de los doctores Galmés y Marizcurrena y del señor Urioste Olivera, solicitando la cantidad de 20.000 pesos, de Rentas Generales, para una sala de infecto-contagiosos en la ciudad de Florida a solicitud del Concejo Municipal de aquella localidad, previendo lo que puede pasar en cualquier momento si la sorprendiera alguna enfermedad de carácter epidémico.

No está incluído en el orden del día ese proyecto, y yo desearía que se incluyese, porque creo que tiene tanta necesidad de ese hospital la ciudad de Florida, como todas las demás que aquí se han mencionado. Ahora mismo, con motivo de la grippe que se ha extendido por todo el Departamento, y principalmente en la misma ciudad de Florida, el Concejo Municipal tuvo que decretar el cierre de las escuelas, porque hubo un momento en que tomó proporciones alarmantes, al extremo de que en un solo día murieron seis personas atacadas de grippe con las complicaciones consiguientes. Más todavía: en el Hospital Florida se dió el caso de que en una sala donde había dieciocho asilados, uno de ellos, tal vez con un terreno bacilar propicio, tuvo una bronconeumonia que contagió a doce de los enfermos que se asistían en dicha sala, y hasta un joven que ingresó a ese establecimiento con una pierna quebrada contrajo también la enfermedad y murió como los otros de los allí existentes.

Es por eso, señor Presidente, que el Concejo Municipal de Florida, celoso del cumplimiento de su deber, y velando por la salud pública, de acuerdo con la Dirección del Hospital, quiere evitar, de todas maneras, el hacinamiento en que se encuentran los enfermos que acuden al hospital en demanda de auxilio, haciendo un desinfectorio y construyendo una sala de infecto-contagiosos.

Se me dirá, señor Presidente, que con la cantidad solicitada muy poco se puede hacer; pero no es así, porque el Concejo Municipal espera la oportunidad para ha[illegible] colecta en el Departamento a fin de terminar esta obra.

Yo comprendo que todas las mociones de preferencia que se han hecho en esta Cámara con respecto a este asunto, son muy justificadas; pero, según opinión de la Dirección de la Asistencia Pública, ninguna tanto como la que se refiere a la Estación Sanitaria de Artigas, la relativa a Melo, y, después, la de Florida. De manera que voy a hacer una moción en este sentido, a fin de hacer obra práctica: para que se destinen de Rentas Generales la cantidad de 100.000 pesos para distribuírlos en la siguiente forma: 40.000 pesos para el Hospital de Artigas, 40.000 pesos para el Hospital de Melo, 20.000 pesos para el de Florida; y que las otras mociones presentadas pasen a estudio de la Comisión de Obras Públicas, a fin de que ésta, asesorada por el Presidente de la Asistencia Pública, se pronuncie sobre ellas.

Señor Solares — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Señor Presidente: estimo que la moción del señor Representante Puyol es en extremo plausible; pero no es incompatible, me parece, con la que yo he presentado.

Las obras de construcción hospitalaria que tienen carácter de absoluta urgencia, y las obras de previsión social en sus múltiples aspectos, en lo que toda la Cámara acompañará al doctor Puyol, es una obra que necesita un estudio meditado y profundo que demandará mucho tiempo, lo que vendría a aplazar este problema de construcciones hospitalarias en que todos estamos interesados y cuyas obras hay que iniciar de inmediato. De manera que esa Comisión de Obras Públicas, integrada con dos miembros de la Comisión de Salud Pública y con asesoramiento del Consejo Nacional de Higiene y del Consejo de la Asistencia Pública y otros organismos especializados que ella estime conveniente, creo que es la más indicada, de acuerdo con todas las iniciativas, mociones y proyectos que constan en Secretaría, para traernos, dentro del plazo de veinte días, el plan de construcciones hospitalarias que todos deseamos.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Creo, señor Presidente, que la moción del señor Representante Solares debe tener una aclaración desde el punto de vista de que sería evidentemente pernicioso para el país que se siguiera en el tren en que estamos en materia de Asistencia Pública.

Yo comparto en absoluto las manifestaciones del doctor Puyol. Más: esas manifestaciones que él formula hoy, ya las hizo el doctor Puyol en ocasión de tratarse en el Sindicato Médico el proyecto

del doctor Arias sobre reorganización de los servicios de la Asistencia Pública.

En aquella oportunidad, señor Presidente, el doctor Puyol, el doctor Schiaffino, el doctor Justo González, el doctor Simeto, el doctor Bauzá y la doctora Luissi, hicieron manifestaciones concordantes en absoluto del punto de vista de que no podía proseguirse en la forma en que estamos, en cuestión tan delicada. Yo hago gracia a la Cámara de la lectura de esas citas que son lapidarias para la conducta que se sigue actualmente, y que están aquí: en este folleto, del Sindicato Médico, a disposición de la Honorable Cámara; manifestaciones terminantes como las del doctor Puyol y las del doctor Schiaffino que dicen que prosiguiendo así, construyendo hospitales, nosotros estamos a la altura de la España del medioevo.

Soy el menos autorizado, señor Presidente, en la Cámara para opinar a este respecto, pero como siempre busco de apoyarme en hechos, debo manifestar que desde el primer día que me incorporé al Parlamento, me sorprendió enormemente la hipertrofia indiscontinua de los servicios de la Asistencia Pública. Es raro el día en que no se programa un hospital o una sala de auxilios, y el país está soportando un presupuesto indudablemente desmedido y no puede, desde ningún punto de vista, proseguirse en este temperamento.

La estadística presenta hechos brutales a este respecto. La ciudad de Londres con cinco millones de habitantes tiene veinticuatro mil camas con una proporción por mil de cinco camas cero ocho, y Montevideo, con cuatrocientos mil habitantes, tiene cuatro mil doscientas camas, con una proporción por mil de once camas ochenta por habitante. Este hecho, y no sigo en las comparaciones, porque si citara la estadística de París, Berlín, Madrid, Nueva York, Liverpool, Glasgow, etc., nos encontraríamos con hechos que corroboran en absoluto la tesis que voy a sostener, — nos muestra que hay que variar fundamentalmente de rumbos, y justamente lo que me ha llevado a interrumpir la labor de la Cámara solicitando la palabra, ha sido el temor de que este debate de tres o cuatro días, pudiera llegar a la Comisión de Salud Pública sin una muralla china, que, por lo pronto, la empiezan a levantar las palabras del doctor Puyol, y estoy seguro que la van a fortificar las mías también.

No puedo admitir, señor Presidente, que en un país como el nuestro, donde no hay obras de saneamiento en más de la mitad de las capitales departamentales; donde no hay casas de desinfección sino en tres o cuatro capitales departamentales; donde la leche no se higieniza en ninguna capital departamental; donde no se desinfectan las casas de alquiler, las salas de espectáculos públicos, los vehículos sirviendo en infinitas ocasiones de transporte de enfermos infecto-contagiosos; donde no se enseña puericultura en las escuelas, en una palabra, en un país donde se ignora todo lo que se puede hacer en materia de previsión de las enfermedades y en materia de higiene, nos lancemos a la lucha por un camino diametralmente opuesto al indicado por la ciencia moderna, que apoya su acción en la higiene y relega a segundo término lo que hace relación a la asistencia y terapéutica médica.

Comprendo, señor Presidente, que la obra es compleja, que la obra es grande, que hay infinidad de obstáculos a salvar; pero tenemos que salir de una vez por todas de la situación en que nos encontramos: de que nuestra Asistencia Pública, señor Presidente es la Asistencia Pública más dadivosa del mundo. En ningún país del mundo se gasta lo que nosotros gastamos en Asistencia Pública. Gastamos cinco veces más que Nueva York; y yo, que siempre miro y cuido las fuentes de producción del país, estoy alarmado pensando que sobre la producción nacional está gravitando un presupuesto que ya alcanza los límites de lo alarmante y de lo imposible.

Señor Berreta — No apoyado!

Señor Bauzá — No voy a tocar el problema de fondo, porque no podría hacerlo en los pocos minutos que me pueda acordar el Reglamento, pero sí debo decir que es necesario de una vez por todas que el Parlamento se aboque al estudio de este problema, pero en su fondo; en una palabra: si empezamos por hacer hospitales—y estas palabras no son mías sino que son de destacados miembros del cuerpo médico, que las pronunciaron en el Sindicato Médico,—nosotros vendremos a edificar por la azotea, siendo necesario en absoluto plantear el problema en sus verdaderos términos y ver después cómo lo vamos a resolver.

¿Cómo lo vamos a resolver, señor Presidente? Ya sea por el seguro obligatorio contra las enfermedades, ya sea estudiando la financiación de una ley de otro punto de vista, ya sea creando un impuesto de asistencia obligatoria, ya sea diversificando los servicios, creando servicios especiales para la lucha contra la tuberculosis, como los tenemos para la lucha contra la sífilis en la que estamos trabajando tan bien y tan útilmente; pero no es posible que la Cámara ya de por sí se aboque a la resolución de este asunto, estudiando única y exclusivamente la construcción de hospitales.

De manera que voy a acompañar la moción del señor Representantes Solares en la seguridad de que van a ser tenidas en cuenta las palabras pronunciadas por el doctor Puyol y por el que habla.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Ibarlucea.

Señor Ibarlucea — Señor Presidente: agradezco a la Presidencia que me haya dado la palabra, porque pienso ocuparme del asunto en discusión.

En sesiones anteriores presenté a consideración de la Cámara un artículo aditivo al proyecto en discusión por el cual se destina la suma de 40.000 pesos a la construcción de tres pabellones que deben anexarse a la casa que hace las veces de hospitales en la ciudad de Artigas y para subsanar algunas deficiencias del mismo local.

En una reciente visita realizada al Departamento de Artigas, accediendo a la invitación gentil de los médicos de aquella localidad, doctores Molina Muñoz, Chironello y Amestoy, visité al Hospital de Artigas. Se presentó ante mis ojos, señor Presidente, el cuadro más horrible. Aquella casa que está destinada para sede del hospital, adolece de toda clase de deficiencias. Huelga, en primer término, la higiene; es una casa que fué construída por suscripción popular allá por el año 1893, habiendo el Municipio, en esa época, donado el terreno para su construcción. En esa época, en el año 1893, con recursos obtenidos por suscripción popular, se llegó a construir este local, local deficiente, que adolece de toda clase de comodidades.

La prensa local de Artigas hace tiempo que viene clamando por mejoras en ese edificio. Aquí tengo, señor Presidente, unos recortes de los diarios de esa ciudad en los que se clama insistentemente por que las autoridades públicas se ocupen de dotar a aquel local de las comodidades necesarias.

"La Campaña" es un diario que ha estado batallando constantemente, y en su editorial ha publicado infinidad de artículos reclamando insistentemente la atención de los Poderes Públicos por el mejoramiento de aquel hospital. De esta propaganda se hicieron eco en el Consejo de Estado el doctor Luis Alberto de Herrera y el señor Julio María Sosa. Estos Consejeros reclamaron de la Asistencia Pública que dotara a aquel local de las comodidades necesarias; pero es el caso que hasta la fecha no se han podido obtener los beneficios y las mejoras por que clama la población de Artigas.

Fué así, señor Presidente, que a mi regreso de esa localidad, me entrevisté con el doctor Martirené. El doctor Martirené me recibió con toda deferencia y me manifestó que reconocía las deficiencias de que adolece el hospital de Artigas y que si aún no había ido a subsanar esas deficiencias, era por carecer de los recursos necesarios. Me decía el doctor Martirené que la Asistencia Pública, que actualmente tiene un presupuesto de cerca de ocho millones de pesos, se encuentra con un déficit de cerca de 800.000 pesos, porque la ley de Salario Mínimo le había restado a la Asistencia Pública alrededor de 700.000 pesos; que carecía de recursos para ir a la reparación de las instituciones hospitalarias, y que se habían paralizado la mayor parte de las obras por no tener recursos; que mientras por un lado se le restaban recursos a la Asistencia Pública, el Parlamento no se preocupaba de devolverle nuevamente éstos o de votar los fondos indispensables para continuar esas obras tan necesarias. Estas manifestaciones han sido corroboradas hace un instante por el señor Representante Ponce de León.

Volviendo al caso de Artigas, debo manifestar que aquel hospital carece de toda clase de mejoras. Donde hace la policlínica el médico es una sala que tiene un espacio reducidísimo, y en esa pieza, señor Presidente, está instalada la farmacia, y mientras el médico examina a los enfermos, el farmacéutico está preparando las recetas para entregar los remedios a los enfermos que están en la calle esperándolos y sufriendo las inclemencias del tiempo.

Ese local cuenta, señor Presidente, con dos salas: una para hombres y otra para mujeres, y allí se ve, en la sala de mujeres, que al lado de una parturienta, se encuentra una tuberculosa o un enfermo de tifoidea o de otras enfermedades contagiosas, sin poderse tener un local donde aislar esos enfermos. En la sala de hombres también ocurre lo mismo.

Yo quería llamar la atención de esta Cámara, y pedirle que en primer término vote los recursos para el Hospital de Artigas, que hace años está reclamando de la Asistencia Pública la ejecución de estas obras en el hospital, hospital construído en el año 1893, de acuerdo con la población de aquel entonces. Hoy la población de Artigas es de catorce o quince mil habitantes, seońr Presidente. Jamás los Poderes Públicos se han preocupado de darle un centésimo. ni de contemplar las necesidades de aquella población.

Yo, he oído con atención todos los pedidos formulados por los señores Representantes, y me sorprende que esta Cámara vaya a contemplar los pedidos de esos señores legisladores que representan Departamentos limítrofes a la Capital, que cuentan con toda clase de recursos, con trenes diarios, con buenas carreteras, y que no contemplo al Departamento de Artigas, que está distante de la Capital ochocientos kilómetros, con dos trenes a la semana, que carece de los medios necesarios y que está librado a sus propios recursos. Yo llamo la atención de la Cámara sobre esto, señor Presidente.

Decía el doctor Puyol que era una vergüenza el Hospital de Artigas, y a fin de poder remediar en lo posible la situación en que se encuentra este hospital, es que solicito de la Cámara vote en primer término los recursos necesarios para dotar a aquel establecimiento de las comodidades indispensables. Pido, pues, que vote los 40.000 pesos que he solicitado.

Nada más, señor Prsidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pensamos hablar extensamente sobre esta cuestión de los hospitales; pero lo he de hacer en su debida oportunidad. Ahora, simplemente, nos vamos a ocupar de la moción de aplazamiento presentada por el señor Representante Solares, y nos parece muy oportuno ocuparnos de ella, recordando el pequeño cuento que citó el doctor Puyol en una forma un poco incompleta, porque quizás no lo conoce enteramente.

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—Tenía razón el doctor Puyol cuando decía que Juan Robles, que era un gran burgués explotador y muy pícaro, primero creó los pobres, los enfermó en la fábrica, y después les dió los hospitales.

(Murmullos).

—Claro está que Juan Robles, en esas circunstancias soltaba un poco de sus ganancias y las entregaba para aquella obra que él llamaba de reparación social; pero, posteriormente, el hijo de Juan Robles, que se perfeccionó en el arte de explotar, — cuenta la historia, — en vez de hacer él mismo los hospitales, se encargó de crear una Asamblea para lo cual procuró que se eligiera siempre a sus propios amigos, y esa Asamblea era la encargada de ejecutar toda clase de obras.

Para realizar esas obras sin que a Juan Robles le costara nada, se preocupó de imponer descuentos a los salarios de los obreros por medio de una cosa que él llamaba impuesto. La Asamblea se dedicaba a deliberar, y cuando se trataba de los ganados de Juan Robles o de la fábrica de éste, votaba sin ningún reparo. Cuando se trataba de los intereses de los obreros, entonces surgían toda clase de objeciones; y, especialmente, cuando se trató de construir hospitales.

Los amigos de Juan Robles, dentro de aquella Asamblea, casi todos, pidieron hospitales, y cuando hubieron pedido hospitales y pronunciado discursos en favor de ellos, entonces aparecieron las objeciones: uno decía: "Es preciso que sea un plan integral", otro aseguraba: "Es preciso que se cuiden de hacer obras de previsión social", otro aseguraba: "Es preciso que se haga un plan de obras", y otro "es necesario que el proyecto sea complementado". Finalmente, alguien propuso que fuera al panteón de los proyectos, a las carpetas de las Comisiones; pero los proletarios que servían a Juan Robles, habían metido dentro de aquella Asamblea a algunos de sus agentes, los que después de oir toda la larga discusión se dijeron, no utilizando frases galanas si no criollo lenguaje: "Estos hombres nos están jugando sucio", y votaron en contra de la proposición de aplazamiento, porque sabían que ella estaba destinada a hundir definitivamente los proyectos que tendían a mejorar las condiciones sanitarias de los pobres.

Nosotros nos sentimos solidarizados con aquellos obreros que estaban en esa Asamblea y nos inclinamos a votar contra la proposición del señor Representante Solares, porque nos parece que, como en aquél caso, no daría otro resultado, que hundir definitivamente en las carpetas de la Comisión, todas esas obras que se han propuesto realizar y que estamos prontos para apoyar.

Señor Solares — Pero he puesto un plazo perentorio de veinte días para informar.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra para una rectificación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Barrios Amorín — Hace un momento el señor Representante Ponce de León manifestaba en Cámara traduciendo la opinión de un amigo del doctor Martirené, que al Consejo de la Asistencia Pública no había llegado comunicación alguna de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, solicitando informes sobre los hospitales a construirse en Melo y en Canelones, hechos estos que había afirmado en el seno de la Cámara el señor Representante Saravia.

El señor Representante Saravia no se encuentra en Sala ahora; pero yo quiero hacer notar esta coincidencia: hoy, con fecha 10 de Octubre, acaba de llegar a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, una nota del señor Presidente del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, evacuando los informes solicitados y haciendo referencia al pedido de informes que le había formulado la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, lo cual quiere decir, que el hecho afirmado por el señor Representante Saravia, era completamente exacto, y que la omisión que el señor Representante Saravia le imputaba a la Asistencia Pública, era también exacta.

Como agregado de esa aclaración, en una parte de la nota se dice haciendo referencia a lo manifestado, que si con anterioridad no se habían suministrado los informes requeridos, es porque las obras de Canelones, Tala y San Ramón se proseguían normalmente, y la de Melo estaba a estudio de la Comisión de Arquitectura, entendiendo que no había urgencia en expedirse, entre tanto no se conociera el informe definitivo de aquella comisión.

Queda así aclarado que la Comisión de Obras Públicas, según lo manifestó el señor Representante Saravia, solicitó oportunamente los informes a que hacía referencia y que el Consejo de la Asistencia Pública no los había suministrado a pesar de los meses transcurridos.

Nada más, señor Presidente.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Si es cierto que se habían pedido esos informes, aunque se tuvo la creencia de que no era cierto, también se ha hecho el cargo de que la Asistencia Pública no contestaba o no producía los informes o que se desatendía de ellos y el documento que acaba de leerse, prueba todo lo contrario.

Señor Barrios Amorín—¿Me permite? Pero tiene fecha 10 de Octubre; ha llegado hoy.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo creo que la moción del señor Representante Solares puede aceptarse; pero sin el complemento que le ha puesto, es decir, que se haga el informe, con o sin la intervención de la Asistencia Pública.

A mí me parece, por los datos dados, por lo que han dicho los señores Representantes que pasa en Artigas, por lo que ha dicho el señor Representantes Seuánez Olivera que se produce en el Departamento de Soriano, y también por lo que se produce en el Departamento de Treinta y Tres y de Cerro Largo, me parece que, en realidad, puede ser de absoluta necesidad la creación de esos hospitales.

Por otra parte, eso es tanto más necesario cuanto que sabemos que los hospitales de una ciudad son instituciones en las que se da servicio inmediato y directo a la gente pobre. En los Departamentos de Artigas, Cerro Largo y Rocha, Departamentos en donde no hay sanatorios, están los hospitales para todas las personas que los necesiten.

Bien, señor Presidente: creo que debe votarse, por lo tanto, toda aquella cantidad que sea necesaria; pero me parece absolutamente imprescindible la intervención de la Asistencia Pública...

(Apoyados).

—... para saber cuál es el costo de cada una de las reparaciones que se necesitan.

No hay que olvidarse, señor Presidente, que si bien los señores Diputados...

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Salvo en el caso que la Asistencia Pública haya informado y diga cuál es el monto de la obra que debe realizarse.

Señor Batlle Berres — ¿Pero para qué me pide la interrupción, si la hace sin dejarme expresar mi pensamiento?

No hay que olvidarse que los señores Diputados, si bien reflejan el deseo del pueblo o de la ciudad del Departamento que representan, no es menos cierto, también, que, para no quedarse cortos, piden, tal vez, un poco más de lo necesario. Hay que pensar que la Asistencia Pública, dado el rol que ella tiene, después de un estudio detenido, puede darnos cantidades fijas y pueda retacearse, de esa manera, el monto del millón tres cientos mil pesos, que es lo que han pedido en total todos los señores Representantes.

Me parece, por otra parte, que la Asistencia Pública no va a poder negarse a intervenir si ella puede hacer en estos veinte días lo que el señor Solares pide, el informe, que este asunto requiere y necesita.

Hay además otra cuestión que creo que el señor Seuánez va a plantear.

Señor Solares — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Solares — Yo no tengo ningún inconveniente en aceptar la indicación que acaba de formular el señor Representante Batlle Berres.

Si hice el agregado al pie de la moción fué precisamente en atención a que estaban sin levantarse en la Cámara los cargos relativos a los reiterados pedidos que se hicieron a la Asistencia Pública, sin haberlos evacuado; pero habiendo llegado en el día de hoy la contestación a pedidos anteriores, creo que la Asistencia Pública no se negará y de inmediato asesorará a la Comisión de Obras Públicas a este respecto.

De manera que, para concretar, entiendo que la Comisión de Obras Públicas integrada, debe invitar a la Asistencia Pública, al Consejo Nacional de Higiene y a todas las entidades especializadas en cuestiones de construcciones hospitalarias, a fin de que la asesore, y dentro de ese plazo puede formular el plan de obras hospitalarias.

Señor Batlle Berres — Entonces, el asunto está terminado respecto de esa cuestión; pero creo que el señor Representante Seuánez iba a plantear una situación de cierta importancia y de cierta gravedad: iba a exigir que el Parlamento nombrara una Comisión investigadora sobre la actuación del actual Consejo de la Asistencia Pública.

Decía también el señor Representante Seuánez que, a su juicio, si él planteaba esto, este asunto tenía prelación al pedido de la Cámara para corregir errores y faltas de los hospitales de campaña.

A mí me parece que eso sería confundir el problema. Yo creo que las dos cosas deben hacerse paralelamente. Si, en realidad, la intervención del Consejo de la Asistencia Pública merece una intervención de la Cámara, dentro de las facultades legales que la Cámara tiene, y si, por otra parte, también es necesario corregir la situación de los hospitales para mejorar la situación de los pobladores de las ciudades en que esos hospitales están, creo que deben hacerse las dos cosas de inmediato.

(Apoyados).

—Una es una intervención administrativa, si el señor Diputado quiere así llamarla; y la otra es una intervención de necesidad humanitaria, de una necesidad que no puede admitir dilación alguna. Si nosotros posponemos la cuestión de los hospitales al resultado de esta investigación, si es que llega a hacerse, vamos a

dilatar la ampliación de esos hospitales quién sabe hasta cuándo, porque estas investigaciones son siempre largas y mucho más larga tiene que ser en el caso que estamos comentando cuanto que sabemos la enorme importancia y las ramificaciones que tienen estas instituciones.

Por mi parte, yo pediría al señor Representante, para no hablar más de este asunto, porque se ha hablado demasiado, que si llega a presentar esta iniciativa de que ha hablado y la Cámara la acepta, no vaya a detenerse una cosa por la otra, no vaya a tomarse una cosa como contradictoria de la otra...

Señor Scuánez Olivera — Yo no creo que sean contradictorias, pero si sucesivas.

Señor Batlle Berres — Bueno: si las hace sucesivas, estamos fritos!

(Hilaridad).

Señor Machado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Machado — Es para oponerme a la moción de que pase este asunto a Comisión. Y al oponerme, señor Presidente, voy a proponer una moción adicional al proyecto del señor Diputado Andreoli en discusión.

El hospital de Sarandí del Yi necesita urgentemente las obras de terminación; y las necesita, porque, inaugurado en Marzo del corriente año, ha demostrado que no puede llenar todos los fines que se propone con los pabellones inaugurados. Los pabellones de Maternidad y Niños son indispensables, porque son pabellones que complementan la obra y son profundamente reclamados.

El hospital de Sarandí del Yi, no es un hospital que haya costado sumas de consideración a la Asistencia Pública. Se ha construído con la generosa donación, aproximadamente 40.000 pesos, de José María Rodríguez Sosa, y, de consiguiente, no demanda grandes gastos a la Asistencia Pública. Atiende, por la posición en que se encuentra, en el centro del país, una parte muy considerable del mismo. En el Deprtamento de Durazno ocupa una región principalísima; en el Departamento de Florido, lo mismo, atendiendo poblaciones importantes; comprende parte del Departamento de Cerro Largo; del Departamento de Tacuarembó y de Rivera, para extenderse hasta las fronteras brasileñas.

La Comisión pro hospital, señor Presidente, que preside el doctor Héctor Petrini, iniciador de este generoso pensamiento, y en la que tengo el honor de formar parte como Secretario, — manifestación que hago a los efectos del Reglamento — ha puesto, en las postrimerías del mes anterior, a disposición de la Asistencia Pública, para construir el pabellón de maternidad y niños, la suma de 13.000 pesos. En 30.000 pesos aproximadamente están calculadas esas obras. De modo que la moción ampliatoria que yo propongo, es que se concedan a la Asistencia Pública los fondos que necesita para completar esa obra, que serían nada más que 17.000 pesos.

Quiero, señor Presidente, al formular esta moción, manifestar también, como un acto de justicia, que la Asistencia Pública ha atendido perfectamente bien al hospital de Sarandí del Yi en el tiempo de su funcionamiento.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Quería agregar, señor Presidente que el hospital concluído en Sarandí del Yi, en el centro del país, es un hospital que hace honor al mismo, como hace honor también a las autoridades que han dirigido su construcción.

Y al terminar, señor Presidente, concluiré concretando mi moción para que se amplíe en la suma de 17.000 pesos lo facultado a la Asistencia Pública para completar los pabellones de maternidad y niños en el hospital José María Rodríguez Sosa de la Villa de Sarandí del Yi.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macedo — No debe alarmarse la Cámara, porque no voy a pedir nada. Si no fuera por la circunstancia de haberse hecho en Cámara algunas manifestaciones, unas en pro y otras en contra, de las actividades de la Asistencia Pública con referencia a los establecimientos hospitalarios del país, no me hubiera permitido molestar la atención de la Cámara con la breve exposición que voy a hacer.

No voy a pedir nada, señor Presidente, porque en mi Departamento está todo hecho. Se ha construído un hospital, que tal vez adolezca de algunas faltas con relación a lo planeado; pero que llena perfectamente por ahora, y quizás durante más de veinte años, las exigencias de la población.

Quiero referirme a algunos cargos hechos, donde se patentiza la desidia o abandono o indiferencia de la Asistencia Pública hacia esos establecimientos hospitalarios.

Y antes de entrar a eso, voy a felicitar fervientemente a todos aquellos Diputados que han tenido la suerte de llegar hasta la personalidad del Director de la Asistencia Pública, porque lo que es yo, señor Presidente, he ido cinco veces consecutivas a verlo y en la última vez que fuí se me señaló una audiencia para ocho días después a las tres de la tarde.

Concurrí a ella y se me dijo que el señor Presidente o el señor Director se había ido para campaña. Como es natural, dejé de ir, no fuí más; pero yo quisiera saber como se han acercado a él otros Representantes para ser atendidos correctamente.

(Interrupciones).

—Voy a expresar las razones que tengo para esta, si se quiere acusación.

El Hospital de Treinta y Tres fué construído sobre un área de terreno bastante extenso, donado por un vecino de Treinta y Tres, cuyo nombre no viene al caso y cuyo donativo no voy a apreciar.

Quizás se me preguntará o si alguien me ha preguntado "in menti" qué fuí a hacer, qué quería yo ante la Asistencia Pública, voy a explicarlo, señor Presidente, porque ahí está mi agravio directo con la Asistencia Pública.

Un deseo natural como hijo de Treinta y Tres, — no ya como Representante de Treinta y Tres, sino como hijo de Treinta y Tres, — me llevaba a la Asistencia Pública, por dos razones: primero soilcitar del señor Director me concediera la gracia de amueblar una sala con 20 camas, que quería que la amueblara mi familia, para que se me diera el modelo de esas camas y más o menos su costo. No lo pude ver al señor Director, como he dicho; encargué al médico director del hospital y se me contestó que las camas valían 30 pesos cada una y que yo debía donar los 600.00 pesos, y como yo no tenía ni estaba dispuesto a donar 600.00 pesos, sino 20 camas, costaran lo que costaran, quedó la cosa terminada ahí.

Un segundo objeto, señor Presidente: el hospital de Treinta y Tres, aunque no está concluído, de acuerdo con el plano, ofrece, como he dicho, llenar las necesidades del Departamento por veinte años, por lo menos; su capacidad da para ello; es un establecimiento que hace honor al país; está perfectamente bien hecho, perfectamente bien repartido.

Enterado de que estaba concluído y que se debía inaugurar de un momento a otro, pregunté cómo lo iban a dejar, porque ví que se había construído una entrada para Treinta y Tres casi magestuosa, y me dijeron: "Lo van a alambrar".

(Hilaridad).

—Palabras textuales: "Lo van a alambrar".

Mi segundo objeto era pedir al señor Director de la Asistencia Pública me permitiera poner una verja alrededor de aquel terreno, a cuyo efecto el ex Ministro Alvarez Cortés me había prometido o darme o venderme como fierro viejo un enrejado de una plaza que hay en el Paso del Molino, cuyo vecindario había pedido el retiro de la verja y con una pequeña suscripción, que según el presupuesto podía llegar a tres o cuatro mil pesos con todo, yo pedí la autorización para poner esa verja y sacar el alambrado. No pudiendo hablar con el señor Director, pedí a un alto empleado de esa institución que hablase con él y le dijera cual era mi objeto. La constestación fué esta: "No; es mejor que inicie una suscripción para juntar 30.000 pesos que se necesitan para hacer el cuerpo o ala que falta construir en el hospital".

Es natural, señor Presidente, que con esta contestación hubo de estallar en mi espíritu charrúa, si se quiere en mi espíritu... como quiera llamarse, quizás una inconveniencia que no quiero recordar, porque entendía que tenía perfecta razón.

Bien: quedaron las cosas en ese estado: el hospital está terminado con una linda portada; pero alambrado el terreno en su perímetro.

(Hilaridad).

—Estuve en Treinta y Tres en el mes de Junio, fuí a visitar el hospital y encontré las piezas completamente atestadas de camas, colchones y cajones. Pregunté: "¿Qué es esto? ¿No está pronto esto?".—"Sí señor, me contestaron" — "¿Cuándo van a inaugurarlo?" — "Parece que el 25 de Agosto. Pero ahora no se inaugurará, porque mandaron hacer jardines".

Esos jardines se están haciendo desde Junio; hay 30 o 40 hombres trabajando en delinear canteros y plantar flores; mientras tanto esperan en una Sala de Auxilio, en un entrevero tal los enfermos, que en vez de una Sala de Auxilio es mejor una Sala de Infección. Ha pasado así todo el invierno y el hospital no se inaugura, quizás porque no han florecido las plantas.

Señor Solares — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Como faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de la moción previa.

(Interrupciones).

Señor Berreta — Quiero llamar la atención de la Cámara de que hay una citación para la hora 19, hecha por veinticinco Representantes y que además, en este asunto varios señores Representantes han anunciado que harían uso de la palabra.

Señor Andreoli — Y a las 7 de la tarde se va a reunir la Asamblea General y hay una resolución expresa de ese alto Cuerpo por la cual se ha invitado de manera especial a todos los Representantes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Solares para que se prorrogue la sesión.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en setenta y siete).**

—Puede continuar el señor Representante Macedo.

Señor Macedo — Continúo, señor Presidente.

Todo lo manifestado ha sido con el objeto ya dicho: el de confirmar las manifestaciones hechas en Cámara acerca de la desidia o indiferencia con que la Asistencia Pública ha tratado a los establecimientos hospitalarios del interior del país. Quizá tendría mucho que decir a este respecto, señor Presidente; pero me reservo para la oportunidad debida. Des-

pués de esto, paso a hacer breves manifestaciones acerca del proyecto en discusión.

El proyecto presentado por el señor Representante Andreoli con referencia al hospital de Melo se ha convertido en una enfermedad perfectamente contagiosa. Apenas se puso en discusión este proyecto, han surgido de todos los señores Representantes pedidos análogos a favor de sus Departamentos que, como un agregado a ese proyecto, vienen a importar una suma millonaria, como se acaba de ver.

Muy bien, señor Presidente. Yo no me voy a oponer, ni me opondré jamás a ningún proyecto que tienda a mejorar la situación hospitalaria del interior del país; pero sí entiendo, y quizá no entienda mal, que la Cámara, para ocuparse de los distintos petitorios o de las distintas enmiendas a ese proyecto en discusión, debiera resolver antes desechar o sancionar el proyecto en debate.

Apenas podría hacer, señor Presidente, el distingo quizá odioso, pero al que me autoriza la circunstancia de no haber sido contradicho, de las necesidades evidentes que sufre el hospital de Artigas, y estaría de perfecto acuerdo con un artículo aditivo, pero no de acuerdo con cincuenta artículos aditivos. Entonces, una vez resuelto el proyecto con ese artículo aditivo, me adhiero, perfectamente consciente, a la moción del señor Representante Puyol, en cuanto a los demás proyectos que se han esbozado en esta Cámara.

He dicho.

Señor Ponce de León — Pido la palabra, porque he sido aludido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Ponce de León, para hacer una aclaración, pues ha sido aludido.

Señor Ponce de León — En la indicación que hice, buscando aclaración a las impugnaciones que se hicieron en sala contra el doctor Martirené, cuando este amigo me impuso de esa contestación que he dado en Cámara, de que no había recibido ninguna nota, me pareció un poco raro y le pedí que me acompañara a ver al doctor Martirené, y el doctor Martirené, en presencia de ese amigo, me hizo la declaración que formulé en sala.

Quiero dejar constancia para que se dé cuenta la Cámara de que no he inventado las cosas que he dicho.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Labat.

Señor Labat — Señor Presidente: yo, a pesar de que he presentado con el señor Representante Fígoli una moción por la que se destinan 35.000 pesos para la construcción de salas de auxilio en Punta del Este y Piriápolis, a pesar de eso, repito, voy a votar la moción del señor Representante Solares, porque no creo que sea la forma más regular y conveniente la de hacer agregados de esta naturaleza aprovechando las circunstancias de votar fondos para la ampliación de determinado hospital, como es el de Melo. Pero ante el pedido de casi todos los señores Representantes, de mejoras para sus respectivos Departamentos, yo creo que no podemos permanecer indiferentes.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Seuánez Olivera.

Señor Seuánez Olivera — Pediría que se diera cuenta señor Presidente, de una moción que he presentado respecto a una Comisión investigadora.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Héctor Seuánez Olivera hace moción para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, se designe una Comisión investigadora de la gestión administrativa de la Asistencia Pública Nacional."

De acuerdo con el Reglamento esta moción debe pasar a una Comisión preinvestigadora que dictamine sobre si es necesaria o no la investigación.

(Interrupciones).

—Si no hay oposición por parte de la Cámara, se nombrará la Comisión preinvestigadora.

Puede continuar el señor Representante Labat.

Señor Labat — Ante esa ola de pedidos, señor Presidente, por parte de los señores Representantes, creímos, repito, necesario, hacer un pedido a nuestra vez para los pueblos de Punta del Este y Piriápolis que, por su calidad e importancia, necesitan una sala de auxilios.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión reglamentaria?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante para una cuestión reglamentaria.

Señor Seuánez Olivera — Hay duda entre los señores Representantes respecto a si se debe votar o no la Comisión preinvestigadora.

Señor Presidente — Es un trámite que está atribuído a la Presidencia. El artículo 96 del Reglamento dice: "Las Comisiones Parlamentarias comprendidas en el artículo 51 de la Constitución, serán designadas por resolución de la Cámara, previo informe de una Comisión especial nombrada para que dictamine si corresponde o no su designación". Una vez que la Comisión dictamine, la Cámara resolverá si hay o no lugar a la investigación.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Y esa Comisión dictaminante que debe informar si corresponde o no hacer la investigación, ¿no debe ser nombrada por resolución de la Cámara?

Señor Presidente — El Reglamento manda que se nombre una Comisión preinvestigadora y la Mesa la nombrará.

Señor Prando — Pero esa Comisión informante, previa a la investigación, ¿no debe ser nombrada por resolución de la Cámara?

Señor Presidente — No lo dice el Reglamento.

Señor Prando — Pero yo entiendo que sí.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 10 de Octubre de 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Alteración de la orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

4—Considerar el veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración al presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión del Palacio Legislativo. (La Honorable Asamblea resuelve mantener la sanción de la ley).
5—Veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración a la ley que crea un nuevo Tribunal de Apelaciones.

1

A las 19 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Gallinal, Aramendía, Buero, Ponce de León, Ramírez, Morelli, Amargós, Ramos, Moroy, García y González, y los señores Diputados: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, de Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nogueira, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vianna, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Massera, Díaz, Semblat, Jude, Minelli y Terra, y los señores Diputados: Acevedo Alvarez, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Muñoz Zeballos, Ros, Rossi (don César I.) y Vázquez.

Sin aviso, los señores Diputados: Barbé, Carnelli (don Abelardo), Cerdeiras, Espalter, Gutiérrez (don César I.), Joanicó, Menéndez (don J. Vital), Nieto Cla-

vera, Oficialdegui, Paladino, Schekleton, Schultze y Wettstein.

Con licencia, los señores Diputados: De Luis, Gómez (don Héctor R.), Matta, Ortiz, Patrón y Rossi (don Santín C.).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Consejo Nacional de Administración comunica que ha resuelto otorgar permiso por dos meses a la Compañía Uruguaya de Navegación para utilizar el vapor de bandera argentina "Corrientes", en el trasbordo de vapores que hacen el servicio en el río Uruguay cuando éstos no puedan llegar a los puertos de destino."

—Téngase presente y archívese.

3

Se va a entrar al orden del día con la consideración del veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración, a la ley que crea el nuevo Tribunal de Apelaciones.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Si el Reglamento de la Asamblea lo autoriza, yo propondría que se tratara, en primer término, por ser más urgente, el asunto que está colocado en tercer lugar en el orden del día, o sea el presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión del Palacio Legislativo.

(Apoyados).

Es absolutamente necesario que la Asamblea liquide esta cuestión levantando o no el veto. Hay que definir la situación.

A causa de la demora de este asunto, los empleados del Palacio Legislativo se hallan sin cobrar sus haberes; no son gentes que tengan rentas.

Es necesario solucionar esta cuestión.

De modo que yo hago esta proposición, si es reglamentario, que el asunto colocado en tercer término en el orden del día, se trate antes que el que está en primer término.

Señor García — Voy a adherir a la moción que formula el señor Diputado Castillo, en nombre de la Comisión del Palacio Legislativo y como Presidente de la misma. Iba a hacer moción para que se tratara en primer término ese asunto que hay que resolver de inmediato.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Castillo.

(Se lee):

"Para que se considere en primer término por la Honorable Asamblea General el asunto incluído en tercer término en la orden del día y que se refiere a presupuesto de sueldos y gastos de las oficinas dependientes de la Comisión de Palacio Legislativo."

En discusión la moción.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

—Está a consideración de la Honorable Asamblea el veto opuesto por el Poder Ejecutivo al presupuesto de sueldos y gastos de los empleados del Palacio Legislativo.

Señor García — Pido la palabra.

Me creo obligado a explicar a la Asamblea General el asunto de que se trata.

Se trata del presupuesto del personal del Palacio Legislativo, aprobado por la Cámara de Diputados y aprobado también por el Senado y que ha sido vetado por el Consejo Nacional.

El mensaje en que el Consejo Nacional opone su veto no da explicaciones de ningún género; se limita a exponer ideas generales sobre la necesidad de hacer economías. El Cuerpo Legislativo está dentro de ese orden de ideas y de acuerdo con el Consejo Nacional de Administración. Pero en este caso, no ha tenido más remedio que presentar el presupuesto de gastos de una dependencia del Cuerpo Legislativo que aun no lo tiene organizado. En realidad lo que se hace es organizar ese presupuesto, ordenarlo y legalizarlo porque desde hace mucho tiempo se viene pagando el personal del Palacio, con la propia anuencia del Consejo Nacional de Administración.

Este presupuesto no ha sido un presupuesto caprichoso, no ha sido un presupuesto hecho sin estudio, como parece se quiere hacer creer. Muy por el contrario, puedo asegurar que, en mi concepto, es uno de los presupuestos que ha sido estudiado con mayor detención por el Cuerpo Legislativo. Fué objeto de un estudio de más de un año en el seno de la Comisión del Palacio Legislativo y pasó luego a la Cámara de Diputados. En la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados se le sometió también a un estudio serio y largo; fué aprobado por la Cámara después de un debate bastante detallista y hasta acalorado y de allí pasó al Senado. En el Senado se estudió por la Comisión de Presupuesto respectiva y se le volvió a someter a un tan estudio prolijo y analítico hasta el punto de que el Presidente de dicha Comisión se recorrió todas las dependencias del Palacio Legislativo y mantuvo conferencias, para saber qué grado de trabajo desempeñaban, con cada uno de los empleados de la Comisión del Palacio Legislativo, resolviendo, por último, por unanimidad, la expresada Comisión, aconsejar la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados con muy leves modificaciones.

Pasó este proyecto de la Comisión al Senado y el Senado también lo aprobó después de una larga discusión.

No quiero ocultar las objeciones que se hicieron en la Cámara de Representantes contra este presupuesto que se renovaron también en la discusión del Senado.

Las objeciones que se hicieron y que naturalmente no tuvieron el ambiente necesario para prosperar, se referían casi exclusivamente al servicio de vigilancia o sea al Cuerpo de Serenos y al servicio de limpieza. Se entendía, por aquellos que impugnaban el presupuesto, que el personal de serenos era excesivo y se estimaba que el personal de limpieza, si bien no era excesivo, podía ser reemplazado en parte por el personal de limpieza de cada una de las Cámaras.

Estas objeciones, o más bien dicho estas soluciones habían sido ya apreciadas por la Comisión de Palacio Legislativo. Cuando formuló su primitivo presupuesto había hecho gestiones no para disminuir el personal de vigilancia, sino para sustituirlo por completo por miembros de la policía o miembros del Cuerpo de Bomberos, pero no se encontró eco en el Poder Ejecutivo. La Jefatura de la Capital en aquel tiempo desempeñada por el señor Gómez Folle, se negó terminantemente a prestar ese servicio de vigilancia. El Cuerpo de Bomberos a quien se requirió más tarde para reemplazar a los serenos dió la misma contestación.

En cuanto al personal de limpieza parecía, que la solución era de lo más propicia, es decir, que pudieran reemplazarse lo sempleados de la limpieza de la Comisión de Palacio, por los empleados de limpieza de cada una de las Cámaras.

Se habló con los Presidentes respectivos y se encontraron verdaderos obstáculos para llegar a esa solución y tuvo que desecharse.

Estas ojeciones se resumían en último término y concretamente a que el personal de vigilancia o sea de serenos, se redujeran en cuatro o cinco empleados y que el personal de limpieza se redujera en cinco o seis.

Considerado el presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo, desde el punto de vista de los gastos, si se hubieran aceptado las objeciones que se hacían, éstas no iban a producir una economía mayor de 5 a 6 mil pesos anuales.

De manera, que concretándonos al punto podemos decir que todas las objeciones que se han hecho a este presupuesto, consisten en la eliminación de ocho o diez personas del servicio de vigilancia y limpieza, cuyos sueldos anuales en total, no alcanzan a más de cinco mil pesos.

Deseo, ante todo, hacer una declaración personal. Yo he sido un opositor ardiente a la construcción del Palacio Legislativo, creyendo que restábamos al país una suma enorme de dinero, para construir un Palacio que resultaría demasiado fastuoso para nosotros.

(Apoyados).

También entendía que los gastos para su mantenimiento, una vez instaladas las Cámaras en el Palacio, iban a ser enormes. Creo que en la versión taquigráfica de la época deben constar estas manifestaciones.

Bien, señor Presidente; esta es mi situación personal; pero a pesar de haber sido contrario a la construcción del Palacio y haberme alarmado, con mucha anticipación, de los gastos excesivos que iba a insumir su sostenimiento, yo mantengo el presupuesto del Palacio Legislativo tal cual salió de la Comisión del Palacio, tal cual lo aprobaron, con ligeras variantes, la Cámara y el Senado, convencido de que algún error se habrá cometido, pero seguro de que ninguno de los legisldores que hemos intervenido en esta cuestión hemos tratado de dilapidar los dineros públicos, ni siquiera aumentar excesivamente los gastos de la Nación. Nos hemos quedado cortos en cuanto nos ha sido posible. El Palacio es caro y su mantenimiento, también, resulta muy caro. Debemos asombrarnos de lo que cuesta su construcción y su mantenimiento, pero no hay más remedio que pagar. Se trata de servicios indispensables que no se pueden realizar sino en la forma que se manifiesta en el proyecto de ley a que me he referido.

Por estas razones, pediría a la Asamblea que votara por el levantamiento del veto que ha opuesto el Consejo Nacional de Administración sin siquiera haber estudiado un asunto que fué objeto de largo y detenido estudio por el Cuerpo Legislativo.

Es lo que tenía que decir.

Señor Labat — Pido la palabra.

Yo también voy a votar el levantamiento del veto, pero no por las razones que ha invocado el señor Senador García; no por creer que este presupuesto sea justificado.

Yo creo como el Consejo Nacional de Administración,—lo he sostenido por dos veces en Cámara,—que es un presupuesto exagerado; pero veo que en la Asamblea hay ambiente para el levantamiento del veto, y si no lo hacemos ahora, nos encontraremos en esta situación: que tendremos que hacerlo más adelante, con el agravante para el erario público, de que continuaremos pagando actualmente más de lo que marca este mismo presupuesto.

Era lo que tenía que decir.

Señor García Morales — Pido que se dé lectura al mensaje.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 16 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea General:

De acuerdo con la facultad que le concede el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional ha resuelto observar el proyecto de ley sancionado por Vuestra Honorabilidad, por el que se fija el presupuesto de sueldos y

gastos de las oficinas dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo.

El Consejo Nacional considera, como lo ha expresado en otra oportunidad, que convendría establecer como norma de carácter general, no sancionar reformas al Presupuesto General de Gastos sino en los casos en que se trate de modificaciones tendientes a producir un acrecimiento en las rentas públicas o que signifiquen una economía de las erogaciones del Estado.

Las perspectivas financieras para el presente ejercicio económico, hacen necesario que todos los poderes del Estado obren con la mayor prudencia a fin de evitar un posible desequilibrio entre los gastos y los recursos públicos.

El Consejo cree que el monto de pesos 94.544 anuales a que asciende el presupuesto de cargos permanentes del personal encargado de la conservación del Palacio Legislativo es muy elevado, pues debe tenerse presente que a esas erogaciones es necesario agregar las partidas que figuran en los presupuestos de las Honorables Cámaras de Senadores y Representantes destinadas a la misma finalidad.

Por lo tanto, es de opinión que Vuestra Honorabilidad podría efectuar un nuevo estudio y teniendo en cuenta las exigencias del servicio de conservación del Palacio Legislativo, proponer un presupuesto en el cual, ya sea por supresiones de cargos que no sean absolutamente indispensables o reducción de las partidas sancionadas, pudiera llegarse a una erogación total de menor importancia.

Con este motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Asamblea mantiene su resolución.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo no voté que este asunto se tratara sobre tablas, porque creo que la Asamblea debió haberlo pasado a Comisión, como corresponde, máxime, como en este caso, en que el Poder colegislador por unanimidad de votos vetó el proyecto de ley. Las razones que se han dado para sancionarlo, no me convencen.

La Cámara de Diputados al sancionar el proyecto puso un artículo indicando que cuando vacaran siete u ocho puestos, éstos no se llenarían. El Senado fué más generoso y suprimió este artículo.

Señor Labat — Lo bueno que hizo la Cámara lo suprimió el Senado.

Señor Aramendía — Es lo que estaba diciendo.

Entre los puestos suprimidos figuraban los de algunos serenos.

Es lógico llamar la atención de que teniendo las dos Cámaras tanto personal, sea necesario que haya serenos de día; son serenos para cuidar el palacio de día cuando, repito, tanto en el Senado como en la Cámara, hay exceso de personal que podría llenar debidamente esa misión.

Creo, que en Sala, no se han dado razones de orden constitucional contrarias al veto. El señor Senador García...

Señor García — En esa parte de la cuestión la Asamblea tiene toda la razón del mundo, y debería levantar el veto de inmediato.

Señor Aramendía — Es una cuestión, que se ha discutido: si el Consejo tiene atribuciones para vetar un proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras y que se refiere a conservación del Palacio Legislativo.

Yo creo que estos son puntos que deben estudiarse, y la Asamblea no perdería nada resolviendo que este asunto fuera informado por la Comisión respectiva.

En cuanto a lo que se afirma de que el Presupuesto actual es seis mil pesos mayor, no es razón fundamental; que los empleados dejarán de cobrar, tampoco. Estamos acostumbrados a ver que ambas Cámaras voten, cada uno o dos meses, los recursos necesarios para pagar a estos empleados, y este asunto, si volviera a Comisión, podría ser tratado antes de una quincena, en el seno de la Asamblea.

Por estas razones, yo, que no voté para que el asunto se tratara sobre tablas, votaré por el mantenimiento del veto.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Yo no voy a votar el pedido del señor Senador Aramendía para que este asunto pase a estudio de la Comisión respectiva.

Parece hasta jocoso, señor Presidente, que se hable de término, y se manifieste que en quince días la Asamblea podrá abocarse otra vez al estudio de esta cuestión, cuando ha sido preciso, señor Presidente, poco menos que compeler por la fuerza a los señores legisladores para que asistieran a esta sesión.

Señor Aramendía — Para tratar un asunto que no querían tratar.

Señor Puyol — Razón demás, señor Senador. Si no lo querían tratar, hoy que estamos en número, debemos abordarlo.

Señor Aramendía — No es este. Me refería al que está colocado en primer término en la orden del día.

Señor Puyol — La razón que ha dado el señor Senador Aramendía, que dice relación con la faz constitucional del asunto, no puede ser un obstáculo a que se considere este proyecto. Que pase la consulta del señor Senador a la Comisión respectiva, para que ésta diga si el Consejo tiene o no derecho a vetar esta ley. Yo no me opongo a esto, pero lo que no se puede discutir, en cambio, es que el Poder Legislativo tiene derecho a levantar el veto, y tiene derecho, en consecuencia, para abocarse al estudio de la cuestión.

La otra proposición es una proposición dilatoria, que está bien en el señor Senador Aramendía ya que él declara honestamente que es adversario del proyecto y que no lo vota, pero que no puede ser tenida en cuenta puesto que se ha estudiado en ambas Cámaras el presupuesto y hemos llegado a una solución que la mayoría creíamos justa y no vamos, en consecuencia, a volver atrás de nuestras opiniones y no podemos tampoco consentir que se dé dilatorias al asunto; que se regularice de una vez y que los señores legisladores que dicen que hay exceso de empleados tienen a mano el medio de hacer que cese esa situación: que convenzan a la rama del Poder Legislativo a que pertenecen de que hay empleados con exceso y yo creo que ningún legislador, hecha esta demostración, se resistirá a suprimir los empleos que sean innecesarios.

Yo, por mi parte, declaro que estoy perfectamente convencido de que el presupuesto es un presupuesto justo y equitativo, un presupuesto racional y bien estudiado. Por eso le otorgué mi voto y por eso le otorgaré hoy mi voto para el levantamiento del veto y de ninguna manera acepto la moción previa del señor Aramendía.

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo creo que después de dos años consecutivos de estudio detenido del presupuesto del Palacio Legislativo, no corresponde ya demorar más la sanción de esta ley.

El señor miembro informante y Presidente de la Comisión de Presupuesto ha explicado con toda minuciosidad el proceso que ha seguido este asunto hasta llegar a la altura en que se encuentra. No puede pasar a Comisión, porque nada se adelantaría en el sentido de reducir puestos o de realizar algunas otras economías, porque es absolutamente imposible llegar a esa solución. Eso se ha intentado en el seno de la Cámara de Representantes y, últimamente en la Cámara de Senadores.

Ha sido este un proyecto de presupuesto de los más debatidos. Puede asegurarse, sin temor de recibir un desmentido, de que a veces se llegó hasta un estado de acaloramiento, de apasionamiento en los debates.

Dice el señor Senador Aramendía que se puede demorar un poco más porque estamos acostumbrados a sancionar en el Parlamento algunas leyes de prórroga de los actuales gastos. Pero debe saber el señor Senador Aramendía que en el Consejo Nacional de Administración se ha expresado por parte de algunos de los señores Consejeros y con la aprobación del Ministro de Hacienda, que no estarían dispuestos a ponerle el cúmplase a más leyes de prórrogas de estos presupuestos, por lo cual se nos obliga al levantamiento directo del veto opuesto por el Poder Ejecutivo a esta ley.

Agrega el señor Senador Aramendía, que no le convencen las razones expuestas en esta Asamblea en el sentido de pedir el levantamiento del veto y digo yo que menos convencen las razones del Poder Ejecutivo expuestas en su mensaje.

Yo, con el permiso de la Mesa me voy a permitir leer uno de los párrafos de ese mensaje. Dice así: "El Consejo Nacional de Administración considera con lo que ha expresado en otra oportunidad, que convendría establecer como norme de carácter general, no sancionar reformas al Presupuesto General de Gastos sino en el caso en que se trate de modifilpaciones tendientes a producir un acrecimiento en las rentas públicas o que signifique una economía en las erogaciones del Estado."

Parece que se nos hiciera una invitación a crear impuestos, por lo de acrecentamiento de las rentas, aunque en seguida se pugna por las economías.

Por lo demás, señor Presidente, el Consejo Nacional de Administración, que nos envía este mensaje con estos hermosísimos conceptos estampados en este párrafo, nos remite, no digo casi a diario, pero sí semanalmente, proyectos de ley de presupuestos con numerosos aumentos.

El Poder Ejecutivo podría empezar por hacer esas supresiones y esas economías en las oficinas que son de su dependencia.

Yo, señor Presidente, en cuanto a la única observación que se ha hecho a este presupuesto, y que es el punto referente a los serenos, vuelvo a manifestar que en cuanto a la vigilancia, se hicieron reiteradas gestiones ante el Poder Ejecutivo, como lo ha expresado el señor miembro informante, el señor García, y que el Poder Ejecutivo contestó a todas las oportunidades en que se plantearon estas cuestiones, que no tenía personal para hacer esa clase de vigilancia. Los serenos, pues, son absolutamente necesarios tanto de noche como de día.

Ahí tenemos algunos destrozos producidos por visitantes un poco incultos; se han deteriorado y dañado algunas piezas de arte del Palacio Legislativo, lo que demuestra que aún de día es necesario establecer una rigurosa vigilancia.

Señor Ramírez — No es por falta de serenos.

Señor Andreoli — En cuanto a esos serenos, como me interrumpe el señor Senador Ramírez, precisamente no hay exceso de ellos, porque en cada piso hay uno solo por turno, y uno sólo no puede estar en todas las dependencias de los pisos que vigilan.

Señor Ramírez — Lo malo es haberlos ido a pedir al Poder Ejecutivo cuando los tenemos en la casa, en las dos ramas del Palacio.

Señor Andreoli — Son absolutamente necesarios.

Señor Ramírez — No, señor; hay personal de sobra.

Señor Andreoli — No, señor Senador Ramírez; se ha comprobado ya...

Señor Ramírez — Se comprobará que no vigilan.

Señor Andreoli — ... por la Comisión de la Cámara de Representantes, por la visita que realizó el Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado a todas las dependencias, interrogando a todos los empleados de esta repartición dependientes de la Comisión de Palacio, llegándose al convencimiento, como nos hemos convencido, también nosotros, de que es absolutamente necesario ese personal.

Yo, señor Presidente, dejo la palabra, manifestando también que voy a votar por el levantamiento del veto.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Yo no tengo inconveniente en votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Senador por Rocha en el bien entendido de que la Comisión se expidiera dentro de un plazo razonable.

Pero no he pedido para eso la palabra.

El señor Senador por Rocha ha manifestado, con toda razón, que fué el Senado quien suprimió el artículo por el cual se establecía que una vez que vacaran cargos de serenos, se declararan acéfalos o no se llenaran.

Señor Labat — No se concretaba a eso, solamente: habían otros puestos que consideraban superfluos, como ser: unos de jefes de limpieza.

Señor Ponce de León (don Luis) — Bien: pero lo que no ha dicho el señor Senador por Rocha, es que el Senado aprobó otro artículo que se incluyó en la ley, por el cual se faculta a la Comisión de Palacio para que cuando quede vacante cualquier cargo, si la Comisión no lo considera necesario, lo deje sin llenar.

Si la Comisión cumple con su deber, por este artículo sustitutivo del Senado podrá llegarse seguramente a mayores economías en el presupuesto del Palacio que por el sancionado por la Cámara de Representantes y rechazado por aquél.

Es lo que tenía que decir.

Señor Puyol—Que se vote, señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor Rodríguez Larreta.

(Se vota. — **Afirmativa**).

La Asamblea debe pronunciarse por sí o por no respecto del veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración, si mantiene lo resuelto por ambas ramas del Poder Legislativo.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

El señor Senador por Río Negro...

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿Qué es lo que se vota? ¿La afirmativa es por el veto o por su levantamiento?...

Señor Presidente — El levantamiento del veto.

Señor Ponce de León (don Luis) — Voto por la afirmativa.

—(Se continúa tomando la votación).

El señor Senador por San José, por la afirmativa.

El señor Senador por Florida, por la negativa.

El señor Senador por Durazno, por la negativa.

El señor Senador por Flores, por la afirmativa.

El señor Senador por Colonia, por la afirmativa.

El señor Senador por Artigas, por la afirmativa.

El señor Senador por Cerro Largo, por la negativa.

El señor Senador por Tacuarembó, por la afirmativa.

El señor Senador por Paysandú, por la afirmativa.

El señor Senador por Rocha, por la negativa.

Señor Alaggia — Afirmativa.
Señor Albo — Negativa.
Señor Algorta — Negativa.
Señor Andreoli — Afirmativa.
Señor Antúnez Saravia — Afirmativa.
Señor Antuña — Afirmativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Argenzio — Afirmativa.
Señor Arocena — Afirmativa.
Señor Arrosa — Afirmativa.
Señor Astiazarán — Negativa.
Señor Barrios Amorín — Afirmativa.
Señor Bélinzon — Afirmativa.
Señor Bellán — Afirmativa.
Señor Berreta — Afirmativa.
Señor Bonnet — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Castillo — Afirmativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Cosio — Afirmativa.
Señor De Dovitiis — Afirmativa.
Señor Demicheli — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Durán — Negativa.
Señor Fernández Ríos—Afirmativa, por las mismas razones expuestas por el señor Senador por San José.
Señor Ferreira — Afirmativa.
Señor Ferrería — Afirmativa.
Señor Forteza — Afirmativa.
Señor Galmés — Afirmativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor Gamba — Afirmativa.
Señor García Morales — Negativa.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Negativa.
Señor García Selgas (don Mariano) — Negativa.
Señor Garolini — Afirmativa.
Señor González Vidart — Negativa.
Señor Gómez (don Eugenio) — Afirmativa, en defensa de los obreros y modestos empleados a quienes también defendimos en ocasión de discutirse este proyecto, y dejando constancia, como en aquella oportunidad, de nuestra protesta contra algunos altos sueldos y la creación de un nuevo puesto muy bien rentado e inútil.

Nada más, señor Presidente.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Afirmativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Jiménez de Aréchaga — Afirmativa.
Señor Labat — Afirmativa.
Señor López Aguerre — Negativa.
Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.
Señor Macció — Afirmativa.
Señor Macedo — Afirmativa.
Señor Manini Ríos — Negativa.
Señor Marizcurrena — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Afirmativa.
Señor Menéndez (don Mario) — Afirmativa.
Señor Nogueira — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.
Señor Penco — Afirmativa.
Señor Pérez (don Ernesto F.) — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Ponce de León — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Puig — Negativa.
Señor Puyol — Afirmativa.
Señor Rodríguez Alonso — Afirmativa.
Señor Rodríguez Larreta—Afirmativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Saráchaga — Negativa.
Señor Saravia — Afirmativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Ungo — Afirmativa.
Señor Urioste Olivera — Afirmativa.
Señor Vianna — Negativa.
Señor Zavala Muniz — Afirmativa.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Señor Secretario — Han votado por la afirmativa, los señores Senadores: por Río Negro, San José, Flores, Colonia, Artigas, Tacuarembó y Paysandú, y los señores Representantes: Alaggia, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Castillo, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, Garolini, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Labat, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nogueira, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (D. Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Ponce de León, Prando, Puyol, Rodríguez Larreta, Rodríguez Alonso, Sánchez Varela, Saravia, Solares, Ungo, Urioste Olivera y Zavala Muniz; y por la Negativa, los señores Senadores: por Florida, Durazno, Cerro Largo y Rocha y los señores Diputados: Albo, Algorta, Astiazarán, Durán, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), González Vidart, López Aguerre, Manini Ríos, Puig, Saráchaga y Vianna.

Señor Rodríguez Alonso — Pido que se rectifique mi voto: he votado por la negativa.

Señor Bellini Hernández — Yo he votado por la afirmativa y no he sido nombrado por el señor Secretario.

Señor Gallinal (don Gustavo) — Yo aparezco con doble voto, porque se me ha citado entre los que votan por la afirmativa y los que votan por la negativa. He votado por la negativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar. Los errores de la Secretaría proceden d no haber oído bien a los señores votantes.

Hechas las rectificaciones del caso, se va a dar cuenta del resultado.

Señor Secretario — **Afirmativa**: 64 votos. **Negativa**: 20 votos.

Señor Presidente — Queda confirmada la ley sancionada por ambas Cámaras.

(El proyecto, cuya sanción se mantiene es el que sigue):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Comisión del Palacio Legislativo, organizada por ley de 28 de Mayo de 1923, tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio con facultad de renovar su personal por faltas graves con acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros y nombrar a los empleados de su dependencia dentro de los límites que establece el artículo 2.o. Está asimismo facultada para no llenar los cargos que no estando comprendidos entre los enumerados en el inciso A) del artículo 2.o queden vacantes y no se consideren necesarios.

Para los nombramientos procederá el concurso cuando así lo requieran tres de sus miembros.

Art. 2.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, el presupuesto de sueldos y gastos anuales de la Comisión del Palacio Legislativo, será como sigue:

A) Cargos precarios:

1	Tesorero-Contador	" 2.400
1	Guardalibros	" 1.680
		$ 4.080

El Tesorero-Contador y el Guardalibros cesarán en sus cargos quince días después de promulgada la presente ley, debiendo hacer entrega dentro de dicho plazo, con la intervención de la Inspección General de Hacienda, a la Contaduría de la Honorable Cámara de Representantes, de los libros y documentos relativos a su cometido.

B) Cargos permanentes:

		Anual		Mensual
1 Intendente General y Asesor Técnico	$	2.760	$	230 —
1 Prosecretario de Comisión	"	1.800	"	150 —
1 Auxiliar de Secretaría	"	804	"	67 —
1 Jefe de Conservación y Limpieza	"	1.680	"	140 —
1 Segundo Jefe de Conservación y Limpieza	"	1.320	"	110 —
1 Encargado de llaves y ayudante del Intendente General	"	1.320	"	110 —
1 Encargado de las instalaciones eléctricas	"	1.440	"	120 —
1 Oficial encargado de la calefacción	"	1.080	"	90 —
1 Primer Oficial Electricista	"	900	"	75 —
1 Segundo Oficial Electricista	"	840	"	70 —
1 Tercer Oficial Electricista	"	840	"	70 —
1 Cuarto Oficial Electricista	"	840	"	70 —
1 Oficial encargado de las obras sanitarias	"	960	"	80 —
1 Oficial albañil	"	960	"	80 —
1 Oficial pintor	"	960	"	80 —
1 Oficial lustrador de maderas	"	900	"	75 —
1 Oficial carpintero cerrajero	"	1.020	"	85 —
1 Oficial carpintero	"	960	"	80 —
1 Oficial estucador	"	1.020	"	85 —
1 Conserje	"	840	"	70 —
1 Telefonista	"	960	"	80 —
1 Primer Auxiliar de telefonista	"	840	"	70 —
1 Segundo Auxiliar de telefonista	"	780	"	65 —
1 Jefe de Serenos	"	1.380	"	115 —
1 Segundo Jefe de Serenos	"	1.080	"	90 —
16 Serenos, a $ 780 cada uno	"	12.480		—
4 Ascensoristas, a $ 900 cada uno	"	3.600		—
30 Peones de limpieza y enceramiento, a $ 720 cada uno	"	21.600		—
2 Lustradores de mármoles, a $ 840 cada uno	"	1.680		—
Gastos —				
Materiales de repuesto para las instalaciones telefónicas y timbres	$	200	$	16 66
Ascensores y montacargas (grasas, aceites y repuestos)	"	500	"	41 66
Calefacción y ventilación	"	300	"	15 —
Instalaciones de iluminación, lámparas, interruptores, tomas y fusibles	"	1.000	"	83 33
Amplificador de voz, repuestos	"	200	"	16 66
Servicio de las dos Compañías Telefónicas (a $ 2.00 por cada línea)	"	1.200	"	110 —
Aguas corrientes	"	1.000	"	83 33
Materiales y útiles de limpieza, y conservación	"	2.000	"	166 66
8 Uniformes para 4 ascensoristas, a $ 40 c|u.	"	320		—
10 Uniformes para 5 electricistas, a $ 40 c|u.	"	400		—
60 Uniformes para el personal de limpieza, a $ 15 (2 a cada uno)	"	900		—
32 Uniformes para el personal de Serenos, a $ 40 cada uno	"	1.280		—
Energía Usina Eléctrica ($ 0:03 el k. w.)	"	16.500	"	1.375 —
Gastos de Secretaría	"	100	"	6 33
Extraordinarios y eventuales	"	1.000	"	83 33
	$	94.544		—

Art. 3.o La cuenta que se adeuda a la Usina Eléctrica del Estado, se abonará de acuerdo con la tarifa fijada en esta ley.

Art. 4.o Los empleados declarados cesantes por esta ley, serán indemnizados con tres meses de sueldo que perciben.

Art. 5.o Dentro de los dos meses, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, la Comisión de Palacio Legislativo procederá a reglamentar circunstancialmente las funciones de cada uno de sus empleados.

Art. 6.o Cuando hubieren de efectuarse nuevos nombramientos de empleados, la Comisión de Palacio Legislativo dará preferencia a los empleados declarados cesantes por esta ley.

Art. 7.o Destínase hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000), para adquisición e instalación de aparatos de calefacción en el Palacio Legislativo.

Art. 8.o Los gastos a que se refiere la presente ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 9.o Comuníquese, etc."

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Castillo — Es para hacer una breve aclaración. Yo, no sólo he votado este asunto, sino que he tratado de darle una solución, pero no porque correspondiera en realidad someterlo al trámite a que ha sido sometido.

Considero que tratándose de un asunto que se refiere directamente al funcionamiento del Cuerpo Legislativo, como es el presupuesto de su Palacio, nada tiene que ver en él el Poder Ejecutivo, y sólo por un error de trámite se sometió a su consideración esta resolución.

5

Señor Presidente — Se va a considerar el veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración a la ley que crea un nuevo Tribunal de Apelaciones.

En discusión.

Señor Macció — Pido que se vote.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Castillo — Yo voy a proponer la postergación de este asunto.

Cuando se trató en Cámara el proyecto de ley por el cual se crea la Tercera Sala de Apelaciones, hablé para defender el proyecto, pero con posterioridad cuando el doctor García Morales propuso una moción de urgencia a fin de tratar un proyecto análogo que importaba introducir algunas modificaciones al proyecto anterior, me manifesté en contra de esa moción de urgencia, considerando que presentaba inconvenientes por no hallarse integrada en estos momentos la Alta Corte de Justicia, que debe hacer la designación de miembros del Tribunal a constituirse.

El Consejo Nacional de Administración sigue una práctica, a mi modo de ver, razonable, cuando está por resolverse algún asunto de trascendencia, no se toma ninguna medida sin la presencia total de sus miembros.

Creo que habría conveniencia en que la Alta Corte de Justicia no procediera al nombramiento del Tribunal a crearse, sino estando totalmente integrada, y para que esto sea así, convendría que la ley no se dictase ya, sino que se esperara al regreso del miembro de la Alta Corte que no está en el país.

Por eso propongo la postergación de este asunto.

Señor Antuña — ¿Hay número en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente — En este momento no hay número.

Señor García Morales — Pido que se levante la sesión en vista de esa circunstancia.

Señor Andreoli — ¿Para cuándo va a ser convocada la Asamblea?

Señor Presidente — No habiendo número, queda terminado el acto.

(Son las 20 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

68.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del Consejero Nacional don Ismael Cortinas)

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Morelli, Aramendía, Minelli, Semblat, Ponce de León, Ramos, González, Buero, Moroy, Ramírez, Gallinal, Jude, Amargós y García.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Díaz y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que se prorroga hasta el 31 del corriente el presupuesto de Vuestra Honorabilidad."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para invertir $ 120.000 anuales en la construcción y mejoras de edificios policiales."

—Repártase.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en las solicitudes de Sara Piñeiro de Placeres y Pedro Etchart."

—Repártanse.

"Rosa F. de González solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"El Consejero Nacional don Ismael Cortinas solicita autorización para intervenir en el debate sobre el proyecto de ley que crea el Frigorífico Nacional."

—Léase.

"La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de ley relativo a la planilla número 3 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Repártase.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 13 de 1927

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Ratificando el propósito ya manifestado de intervenir en el debate sobre Frigorífico Nacional, y no obstante la actitud del Senado, que podría considerarse como un asentimiento, solicito de ese alto Cuerpo una autorización al respecto.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Ismael Cortinas."

Señor Presidente — El Senado resolverá acerca del petitorio del señor Ismael Cortinas, miembro del Consejo Nacional de Administración, a fin de tomar intervención en el debate sobre Frigorífico Nacional.

(Se vota: **afirmativa**).

Invítese al señor Cortinas a pasar a Sala.

3

Señor Galinnal — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de que la Comisión de Hacienda ha despachado un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Presidencia de la República para invertir la suma de 120.000 pesos en la construcción y arreglos de comisarías de campaña. Dada la urgencia de ese proyecto, hago moción para que sea incluído en primer término en la orden del día del lunes próximo, previo repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **afirmativa**).

4

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Aunque comprendo todo el interés que tiene el asunto que está en primer término en la orden del día, que no concluirá hoy, voy a recordar otro asunto de interés vital, puede decirse, el relativo a la ley de Desalojos. Sólo faltan dos artículos para que esa ley quede terminada.

En consecuencia, hago moción para que en la sesión del lunes, en segundo término, se consideren los dos únicos artículos que faltaron para la sanción del proyecto de ley de Desalojos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Florida.

(Se vota: **afirmativa**).

5

Señor Gallinal — Pido la palabra.

En tren de recomendaciones, voy a hacer una tercera. Me voy a referir a un proyecto que tiene hace tiempo a estudio la Comisión de Instrucción Pública, relacionado con la instrucción obligatoria que tienen que dar a los chicos en edad escolar los terratenientes que posean una cantidad determinada de hectáreas. Ese asunto hace dos o tres años que se encuentra en el Senado...

Señor Ramírez — Hace siete años que lo tiene el doctor Buero!

Señor Buero — No, señor...

Señor Gallinal — Entonces rogaría al señor Senador por Paysandú que lo despachara. No se ha despachado este asunto, lo reconozco, porque se presentó un proyecto sustitutivo que no podía tener andamiento en el Senado, porque creaba un impuesto especial; pero siquiera que se le despache tal como ha venido de la Cámara de Diputados.

Señor Buero — Antes que la Mesa haga la exhortación de práctica, voy a responder a la iniciativa del señor Senador por Cerro Largo, recordándole que en la última reunión que celebró la Comisión, los pareceres no aparecieron muy claros en favor de uno u otro proyecto (pues hay dos). De manera que aunque haya un poco de lentitud de parte mía, ella está justificada por la falta de resolución de la Comisión, desde que yo no podía informar por mi propia cuenta a nombre de ella. Así que voy a provocar una nueva reunión de la Comisión de Instrucción.

Señor Ramírez — Nosotros confiamos en la inteligencia clara del señor Senador para que nos pusiera en situación de resolver el problema.

Señor Buero — Ante ese argumento, no hay más remedio que rendirse: prometo despacharlo a la mayor brevedad, vista

esa confianza o ese cheque en blanco que se me otorga.

Señor Ramírez — Es absoluto.

6

Señor Presidente — La Mesa da cuenta de que el doctor Díaz miembro de la Comisión de Fomento y Hacienda, ha manifestado no deesar continuar formando parte de esa Comisión. La Presidencia sustituye al doctor Díaz con el señor Senador por Soriano.

7

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que crea el Frigorífico Nacional.

Señor Buero — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría a la Mesa que me diera el permiso para retirarme de Sala, pues por la situación de ser asesor letrado de una empresa frigorífica estoy en absoluta imposibilidad de tomar parte en el asunto.

Señor Aramendía—No tendría por qué retirarse de sala el señor Senador. Con no votar...

Señor Buero — El Senado decidirá.

Señor Aramendía — Si el señor Senador quiere excusarse de votar, es otra cosa.

Señor Ramírez — Pido que se lea el artículo pertinente del Reglamento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

"Artículo 188. Es prohibido a todo Senador votar en negocio propio o cuando se trate de su persona; pero tendrá derecho a tomar parte en la discusión."

Señor Ramírez — Pido la palabra.

A mí me parece que el Reglamento del Senado contempla un caso que puede presentarse fácilmente: el de una persona que tenga interés en un asunto que considera personal, pero que puede suministrar datos que el Senado apreciará en lo que valen para resolver sobre el asunto. De manera que el Reglamento admite la presencia de una persona interesada, y hasta la participación en el Debate. Lo que excluye es la participación en el voto. De manera que no hay por qué admitir el pedido del señor Senador para retirarse de Sala.

(Apoyados).

Señor Presidente — El Senado resolverá, si es qué él señor Senador plantea la cuestión.

Señor Buero — Yo deseaba consultar al Senado; pero en vista de que la opinión del señor Senador Ramírez, concordante con el Reglamento, a mi juicio, parece contar con el asentimiento del Senado, haré lo siguiente: asistiré al debate y me ausentaré en el momento de la votación.

Señor Presidente — Queda resuelto el asunto.

8

Continúa la discusión general del proyecto.

—Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — En la última sesión en que fué tratado este asunto procuré exponer la difícil situación por que atraviesa nuestra industria ganadera, a fin de demostrar que es absolutamente indispensable proporcionar soluciones a este problema que sean realmente eficaces; llegar, en pocas palabras, a la organización de un frigorífico nacional que tenga la virtud de llenar los fines que de él se deben esperar, y, con ese mismo deseo, con ese mismo propósito, quiero hacer notar, de la mejor manera que me sea posible, las armas poderosas que tienen los frigoríficos extranjeros, para actuar en el comercio de carnes, y asimismo, la forma cómo proceden.

Nuestro comercio de carnes está, señor Presidente, totalmente dominado por las empresas frigoríficas particulares. La experiencia ha demostrado que el único fin que ellas persiguen es el de servir los intereses de sus propietarios. La experiencia ha demostrado que no existe vinculación, de especie alguna, entre esas empresas y la economía nacional. No se puede citar un solo ejemplo en que por iniciativa espontánea de estas instituciones particulares la ganadería haya sido contemplada o ayudada en los momentos en que ella pasó por las más difíciles situaciones.

Hay, pues, una desvinculación completa, — y, lo realmente serio en este asunto, es que el radio de acción de dichas instituciones se extiende a todo el proceso de la explotación frigorífica; se inicia con la financiación, continúa con la preparación propiamente dicha, organización de los transportes, distribución de las carnes en los distintos mercados europeos, y, además, en muchos casos, llega hasta las colocaciones directas entre los consumidores de algunas poblaciones, especialmente de Londres.

Y todo esto, señor Presidente, lo han conseguido de una manera categórica, amplísima, después de haber desalojado a las pocas compañías nacionales que habían coseguido orgaizarse en el Río de la Plata, desde que se inició la industria frigorífica.

Unas de ellas sucumbieron por la formidable presión de las instituciones extranjeras, y otras se fueron extenuando lenta pero efectivamente, hasta el punto que algunas prefirieron cerrar sus puertas porque consideraban que de esa manera sufrirían pérdidas menos cuantiosas.

Todo esto que acabo de afirmar, señor Presidente, no son meras palabras. Todo esto ha sido bien puesto de manifiesto por las autoridades de Estados Unidos de América. Le correspondió al Presidente Wilson iniciar las gestiones más importantes a este respecto y el obtener que se hicieran las más extraordinarias revelaciones sobre este asunto; revelaciones que sirven para ilustrarnos, en estos momentos, y para demostrarnos que deben arbitrarse soluciones capaces de producir verdaderos resultados, porque, de lo contrario, sólo tendremos la ilusión de que habremos llegado a algo que pueda traducirse en reales beneficios para la economía nacional, cuando, en verdad, eso no es lo que ha de ocurrir.

Señor Consejero Cortinas — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Consejero Cortinas — En esas afirmaciones del señor Senador, creo que todos estamos de acuerdo. Así que no le resulta mayormente útil extenderse sobre ese capítulo. Unicamente tendrá la utilidad de que lo escuchemos al señor Senador, lo que hacemos con mucho gusto. Y digo que estamos todos de acuerdo, porque ningún miembro del Senado, ni aún el autor del proyecto han podido suponer, por un solo instante, que los frigoríficos tal como funcionan en nuestro país sean empresas puramente particulares que lo que les interesa es la ganancia más que la economía nacional.

La divergencia puede surgir con el señor Senador al tratar los medios de remediar eso. De modo que le anticipo que en los argumentos que ha hecho estamos de acuerdo.

Señor Minelli — Sin embargo, a pesar de lo que manifiesta el señor Consejero, por la forma que se le ha dado al proyecto de ley que está en discusión, parecería que todos estos hechos no han sido tenidos en cuenta...

Señor Consejero Cortinas — Eso es lo que hay que demostrar.

Señor Minelli — ... porque se ha propuesto una fórmula, que comentaré en el momento oportuno, y que considero que no va a conseguir los efectos que se persiguen y que no coloca en manos del Estado...

Señor Aramendía — El Estado!

Señor Minelli — ... el poder para contrarrestar estas fuerzas y estas organizaciones particulares a que me refiero.

Señor Aramendía — Un ente autónomo dependiente del Consejo Nacional, con frente único, que defienda al país!

Eso es lo que quiere el señor Senador.

Señor Minelli — No se impaciente, señor Senador.

Señor Aramendía — Nosotros queremos otra cosa: queremos un instituto para que los ganaderos se defiendan, patrocinado por el Estado.

Señor Minelli — Eso es precisamente lo que yo procuro: un arma para que los ganaderos resulten realmente defendidos.

Señor Aramendía — Entonces, nos vamos a poner de acuerdo.

Señor Ramírez — Resulta que estamos todos de acuerdo.

Señor Minelli — Yo he de contestar oportunamente al señor Senador por Rocha. Le he de demostrar que mi propósito no consiste en obtener la organización de una nueva entidad administrativa de carácter político. Muy lejos de eso.

Señor Aramendía — Eso es lo que hemos querido evitar nosotros.

Señor Minelli — Todo lo contrario. Mi único propósito consiste en obtener que surja una ley que represente una real garantía para los intereses ganaderos, y conceptúo que la fórmula aprobada por la Comisión y que está a discusión del Senado, es precisamente la que más conspira contra esa finalidad.

Señor Consejero Cortinas — Eso es lo que hay que demostrar.

Señor Ramírez — Ahí está el desacuerdo.

Señor Minelli — Sí, señor; lo voy a demostrar de una manera clara y categórica.

Señor Ramírez — Estamos en duda respecto a eso; pero lo oiremos con mucho gusto.

Señor Minelli — Decía, señor Presidente, que la forma de proceder de estas instituciones particulares ha sido claramente revelada por la gestión del Presidente Wilson. Se hicieron severas investigaciones al respecto. Se creó una Comisión especial: la Comisión de Comercio Federal, que, en virtud de la ley, tuvo amplísimas facultades para realizar investigaciones, facultades que se consideraron de verdadero interés público, no sólo para tener en cuenta los reclamos que pudieran formular los particulares, sino para defender a la economía nacional. En el año 1917, el Presidente Wilson se ocupó seriamente de que se pusiera bien en claro la forma cómo procederían los frigoríficos particulares.

De esas investigaciones, resulta claramente comprobado, — y esto que estoy diciendo, a pesar de que lo reconoce el señor Consejero Cortinas, — a pesar de que así lo entienden los señores Senadores, es importante que sea destacado, porque demuestra que, para contrarrestar todos estos procedimientos, es necesario organizar un frigorífico en determinadas condiciones y no en la forma en que ha sido proyectado por la Comisión dictaminante; de esas investigaciones, decía, ha resultado que los cinco grandes frigoríficos americanos están perfectamente combinados, tanto en el interior de los Estados Unidos de América, como en el exterior, es decir, en su actuación en el Río de la Plata.

De esas combinaciones surgen acuerdos especiales para la remisión de los embarques y para la compra de ganados; nacen confabulaciones para efectuar esas compras; para preparar especialmente los mercados; para realizar ventas, previa rotación ordenada de los frigoríficos. Se llegó a constatar la organización de informaciones recíprocas, y hasta a demostrar que todas estas empresas tenían gastos

comunes y secretos, para ejercer influencias ilegítimas; y más: se pudo evidenciar que disponían de propiedades comunes para garantizarse de la solidaridad de los acuerdos que celebraban. La unión, la vinculación entre ellas, no podía ser más perfecta. Como reacción lógica se aprobó la famosa ley de Contralor de los Frigoríficos, en el año 1918. Haciendo una digresión a este respecto, recuerdo ahora algo que olvidé en la última sesión, cuando el señor Senador por Rocha me interrumpió, diciéndome por qué no había aprovechado mi permanencia en el Ministerio de Hacienda para tomar alguna medida a este respecto. Recuerdo ahora que en uno de los últimos acuerdos propuese al Consejo un proyecto completo, una ley de represión de los truts, el que fué pasado a estudio de los señores Fiscales de Gobierno.

Señor Aramendía — El Senado tomará muy en cuenta ese proyecto y es muy posible que pronto tenga sanción.

Señor Ramírez — Es lástima que se haya ido del Ministerio el señor Senador.

Señor Minelli — Para mí, no; pero para los intereses del Estado es una lástima.

Señor Ramírez — Para todos.

Señor Minelli — El defecto de esa ley americana, que hay interés en recalcar, radica en el hecho que deja en libertad a los frigoríficos para efectuar en el extranjero las combinaciones que castiga dentro de fronteras.

Señor Morelli — Y eso es lo fundamental.

Señor Minelli — En eso los Estados Unidos de América han procedido en la forma más equivocada desde el punto de vista moral y desde el punto de vista material. Los Estados Unidos de América, que demostraron, en muchas oportunidades, seguir los dictados del derecho y de la justicia, debían haberse preocupado, asimismo, de impedir combinaciones que tendiesen a perjudicar a los países de América.

Señor Aramendía — Yo creo que se defiende en su país, y con el proyecto del señor Senador nosotros nos vamos a defender aquí.

Señor Minelli — Yo esperaba esa interrupción, señor Senador, y se la agradezco mucho. Le voy a demostrar que se puede actuar de otra manera, y que se refleja más honor sobre el país procediendo en la forma que señalo. Voy a citar un ejemplo que, en mi concepto, hace verdadero honor al Uruguay.

Hace poco tiempo se aprobó, a propuesta mía, en el Consejo Nacional de Administración, la derogación de un decreto que era un verdadero deshonor para nuestro país. Se trataba de lo siguiente: el Uruguay es la nación que tiene los derechos más bajos sobre la seda, respecto del Brasil y de la Argentina. En virtud de esa circunstancia, no solamente se importaba la seda suficiente para abastecer nuestro consumo interno, sino también la necesaria para reexportar a la Argentina y al Brasil.

Ahora bien: oportunamente se había sancionado un decreto en virtud del cual se permitía a los pasajeros que se embarcaran llevar consigo cualquier cantidad de mercadería, sin limitación y sin ser documentada por la Aduana. En esa forma se había organizado un contrabando de exportación que invadía los mercados de los dos grandes países amigos.

Señor Aramendía — ¿Me permite?

Señor Minelli — Permítame terminar.

Y bien: cuando yo me dí cuenta de esa situación, resolví modificarla de inmediato, porque consideraba una verdadera inmoralidad que ese régimen se mantuviera en virtud de disposiciones administrativa; consideré que un pequeño país como el nuestro, que no puede ser una potencia material por las razones que se conocen, debe ser, por sobre todas las cosas, una gran fuerza moral; y no debe de ninguna manera, propiciar actos irregulares que perjudiquen a los países amigos. Los buques que salgan de nuestros puertos deben llevar sus bodegas retratadas en su documentación, y eso no ocurría mientras regía el decreto de la referencia. Estoy convencido que esa actitud nuestra ha de representarnos, en el porvenir, efectivos beneficios porque sindicará al Uruguay como un valor moral de indiscutible autoridad y prestigio.

Si los Estados Unidos de América hubieran hecho lo mismo cuando legislaron sobre los frigoríficos, no surgiría esta reacción formidable que se está produciendo contra esas empresas; reacción que, tarde o temprano, ha de redundar en verdaderos perjuicios para los frigoríficos particulares, porque, por poderosos que sean, ha de llegar un momento en que la acción solidaria de los productores y de los consumidores tendrá el poder suficiente para hacerse sentir.

Señor Aramendía — ¿Me permite?

Hace tres años, antes de que el señor Senador fuera Ministro de Hacienda, el Consejo de Administración dictó un decreto prohibiendo esos embarques. Se consideraba contrabando todo bulto que no fuera encomienda de familia que se encontrara en la Aduana en poder de los pasajeros que se embarcaran. A ese decreto le presté mi voto; así que ya ve que estamos bastante de acuerdo, señor Senador.

Señor Minelli — Está equivocado el señor Senador por Rocha, completamente equivocado. Lo que hizo el Consejo fué autorizar a los pasajeros a transportar toda clase de mercaderías sin limitación de cantidad y sin el requisito de la documentación aduanera.

Señor Ramírez — Al establecer lo que eran equipajes no podía establecer otra cosa...

Señor Aramendía — Se consideró contrabando todo bulto que no fuera encomienda de familia que se encontrara dentro del recinto de la Aduana y esto tenía su explicación fácil: se evitaba el contrabando porque a veces esas personas hábiles iban con sus valijas vacías a bordo y después bajaban con ellas llenas, diciendo que no habían podido encontrar pasaje. Así que esa disposición tenía la ventaja de evitar el contrabando para los países extranjeros y para el nuestro también. Ese decreto se dictó hace tres años.

Señor Minelli — Está olvidado el señor Senador. Ese decreto fué derogado en el mes de Junio de este año, por una proposición que yo hice al Consejo Nacional.

Señor Aramendía — ¿Fué derogado ese decreto?

Señor Minelli — El decreto que permitía llevar consigo, sin limitar cantidad, mercaderías de toda especie...

Señor Aramendía — Hace tres años fué derogado.

Señor Minelli — ... hace tres años se modificó; pero no se derogó. Tan es así, que inmediatamente que se aprobó por el Consejo Nacional la moción que yo presenté, acudieron ante ese Alto Cuerpo todos los interesados que realizaban ese comercio: se hizo una gran campaña en los diarios de la Capital, y a pesar de todo, el Consejo cumplió con su deber y no permitió que se volviera al régimen anterior, que era una verdadera inmoralidad desde el punto de vista internacional.

Señor Aramendía — Hace tres años dictó un decreto que creímos todos, de buena fe, había contemplado esa situación.

Señor Minelli — Pero no es así; está completamente equivocado.

Yo le podría mostrar el decreto inmediatamente al señor Senador.

Señor Aramendía — Para entrar al recinto de la Aduana, el que llevaba algo más que su equipaje, debía declararlo.

Señor Minelli — Lo único que se estableció como requisito fué la obtención de un permiso por parte de la Dirección de Aduanas; pero nada más. De manera que, a cualquier persona que quisiera salir del país con cincuenta, sesenta o setenta baúles, los cuales iban cargados con mercaderías, generalmente sedas, le bastaba solicitar ese permiso a la Dirección de Aduanas. Pero con ello no se impedía el contrabando, porque, para impedirlo, se requiere que, como decía hoy, la bodega del buque esté retratada en la documentación de a bordo, y, ese permiso no se tramitaba cumpliendo los reglamentos aduaneros, ni aparecía en el manifiesto de carga del buque.

Era un régimen de absoluta inmoralidad.

Señor Aramendía — El Consejo Nacional entendía que en la Dirección de Aduanas había personas honestas, que no darían ese permiso sino en los casos justos y en esa creencia lo sancionó.

Señor Minelli — Yo no acuso de deshonestidad a la Dirección de Aduanas.

Señor Aramendía — ¡Permitir embarcar sesenta baúles de sederías sin declaración!

Señor Minelli — Está equivocado. La Dirección de Aduanas no hacía más que cumplir con un mandato especialmente establecido en un decreto administrativo. Estaba autorizada para permitir...

Señor Aramendía — Pero honestamente, no con fines inconfesables.

Señor Minelli — Estaba autorizada para permitir a los pasajeros que se ausentaran llevar consigo toda clase de mercaderías, sin limitación de cantidad y sin expresar el propósito de esos embarques.

Señor Aramendía — Sí, señor; si permitía embarcar para hacer contrabandos para otros países, procedía deshonestamente.

Señor Morelli — Me parece, señor Presidente, que nos estamos saliendo un poco de la cuestión.

Señor Jude — No se podría negar ese hecho. Si se estaba ejerciendo un derecho, ¿con qué autoridad podría el Director de Aduanas impedirlo?

Señor Aramendía — El Director de Aduana autorizaba embarques de cantidad de mercaderías subrepticiamente, según lo dice el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — No, señor Senador.

Señor Aramendía — Porque no llevaba los manifiestos de a bordo. Los vapores no tenían ninguna documentación de esas cargas.

Señor Jude — Eso es otra cosa.

Señor Minelli — La Dirección de Aduanas aplicaba un decreto del Consejo Nacional de Administración, que había legalizado ese régimen de exportación de mercaderías.

Señor Jude — Es evidente; la consecuencia es natural.

Señor Minelli — Bien, señor Presidente. Los Estados Unidos debían habernos imitado; no debían haber sancionado la ley del 18, persiguiendo y castigando a los frigoríficos que hacían combinaciones dentro de sus fronteras y permitiendo que los mismos actos que ellos condenaban se efectuasen en el exterior.

Ese no es un alto proceder, y por eso digo yo que no sólo es condenable desde el punto de vista moral, sino que está destinado a producir graves perjuicios desde el punto de vista material. La reacción tiene fatalmente que producirse, y se está produciendo; se está produciendo y llegará el momento en que cristalizará en actitudes que redundarán en verdaderos perjuicios para esas empresas.

Señor Presidente: a pesar de que, tarde o temprano van a sufrir las consecuencias de una reacción, lo cierto es que, por ahora, estamos bajo la influencia ilegítima de esas actividades particulares, con grave daño para la economía

nacional, y lo que es más extraño todavía, es que a pesar de las disidencias considerables que existen entre los dos grupos frigoríficos, el americano y el inglés, a pesar de esas disidencias, y por esas mismas desidencias, la economía nacional pasa actualmente por una situación más comprometida.

Se sabe que en un momento dado los dos grupos se disputaron con el propósito de obtener un mayor porcentaje en los embarques. Celebraron una serie de conferencias en las cuales no pudieron arreglarse y en virtutd de ello llegaron hasta a distanciarse completamente.

Durante ese tiempo se vendió la carne en el mercado de Smith Field a dos peniques y medio; y, entretanto, el mismo producto se vendía en las carnicerías de Londres hasta a dos chelines. El hecho tenía su explicación, pues el grupo que podía vender la carne a ese precio era el grupo inglés, que dispone de más de tres mil carnicerías...

Señor Gallinal — Más; creo que llegan a seis mil.

Señor Minelli — Puede ser que disponga de más.

Señor Consejero Cortinas — Vamos a partir la diferencia: cuatro mil quinientas.

Señor Minelli — El dato del señor Senador Gallinal refuerza lo que estoy expresando.

Por otra parte, el grupo americano, que experimentaba grandes pérdidas en el mercado de Smith Field, por la competencia mencionada, organizaba una explotación de otro carácter para compensar las pérdidas que sufría con la carne. Fabricaba otra clase de productos que le daba grandes beneficios. Poco tiempo después de iniciada esta lucha, ambos grupos declararon una pérdida de dieciséis millones de libras. No declararon las ganancias; declararon simplemente las pérdidas; y llegaron, después de esa declaración, a un acuerdo, no para fijar el porcentaje de los embarques, sino a un acuerdo sumamente particular que refleja bien la finalidad que persiguen esas instituciones. Establecieron como precio, para las carnes del Río de la Plata, el precio máximo de 80 milésimos el kilo. Se supo que ese precio lo mantendrían lo menos durante dos años; el tiempo suficiente para resarcirse de las pérdidas que habían sufrido.

De manera, señor Presidente, que aún en los casos en que se produce la competencia entre las empresas, cuando podría esperarse que de esa concurrencia se derivase un gran beneficio para los productores nacionales, ocurre, precisamente, lo contrario. Nosotros somos los que pagamos las consecuencias, y las pagamos más aquí que en Buenos Aires, porque aquí actúan todavía con más libertad los pocos frigoríficos que funcionan.

Mientras que, en el mes de Agosto, la carne se paga en Montevideo a razón de 75 a 85 milésimos el kilo, en Buenos Aires se abonaba de 90 a 135 milésimos; una diferencia considerable.

Nuestro Ministro de Industrias quiso averiguar las causas de esas diferencias de precio, y destacó una Comisión de expertos para que estudiara el asunto.

Se le dió una serie de explicaciones. El hecho dependería del mayor rendimiento de la carne argentina, mayor rendimiento que se tasaba en un tres o cuatro por ciento.

Se adujo que eran menores los impuestos de exportación, ya que en la Argentina sólo pueden ascender hasta el tres por mil. Se dijo que los gastos de industrialización son menores en la Argentina, en virtud de que las faenas se realizan con más regularidad que en nuestro país, y se expresó, asimismo, que en el mercado de Liniers las ventas se realizan en subasta pública, cosa que aquí no se efectúa.

Señor González — Algunos, no todos, la menor parte.

Señor Minelli — La Comisión de Expertos...

Señor González — Precisamente, las carnes con destino a la explotación son las que no se venden en subasta pública.

Señor Minelli — Sin embargo, como decía, la Comisión de Expertos le dió cierta importancia a ese hecho. Yo, por mi parte, no se la doy. Creo que la causal está en que, aquí, una sola de las empresas es la que actúa con gran preponderancia en el mercado: el frigorífico Swift. El Armour, sólo lo sigue de cerca y no ofrece jamás precios mayores que el anterior.

Señor Aramendía — La Comisión que fué a Buenos Aires constató la diferencia para novillos iguales, de veinticinco pesos oro, entre un precio y otro, cosa que no pueden destruir los frigoríficos. Mientras aquí se pagaba 85 milésimos por determinados ganados, por ganados iguales, se pagó en la Argentina 135 milésimos.

Señor Minelli — Es lo que acabo de decir.

Señor Aramendía — Eso no se puede destruir. La Comisión constató ese hecho.

Señor Minelli — Sí, señor; es lo que acabo de decir; para la misma clase de ganados, porque los argentinos tienen un ganado flor que nosotros no poseemos, y respecto del cual no se pueden hacer comparaciones.

Señor Aramendía — Sobre eso mismo hay un poco de novela, porque en la época en que el mejor ganado argentino se cotizaba a 155 milésimos, algunos ganados llevados del Uruguay se han cotizado a 145 milésimos. Así que esa excepcionalidad de la producción es un poco novelesca: sólo hubo diez milésimos de diferencia, un centésimo por kilo: 145 milésimos y 155 milésimos en el mismo día.

Señor Minelli — Yo me he limitado a comparar los precios de los ganados similares, de los que se producen aquí y allí.

Ahora bien, señor Presidente; ¿por qué sucede ésto? Sucede, como una consecuencia lógica de la libertad de trabajo y de industria, ejercida sin contralor de ninguna especie.

Es algo excepcional, realmente excepcional que hayan transcurrido quince años de actuación industrial de estas instituciones particulares, sin que el Estado haya tomado ninguna medida. Es algo realmente sorprendente; no tiene explicación, es el resultado de la desidia que han demostrado los Poderes Públicos. Es necesario tener en cuenta que siempre será necesario efectuar una seria vigilancia, un efectivo contralor de la actividad de estas instituciones.

Señor Presidente: existe un monopolio natural de la producción de carnes. Está radicado en el Río de la Plata. Del 70 al 80 o|o de la producción mundial exportable, sale de estos países y es natural que, si la industrialización de ese producto, se deja concentrar en pocas manos tienen que originarse enormes perjuicios para la economía nacional.

6

Señor García — ¿Me permite el señor Senador por Soriano una interrupción para formular una moción previa.

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor García — La prórroga de desalojos últimamente dictada por la Asamblea, caduca el 15 de este mes, pasado mañana. Si no se prorroga esta ley nuevamente, importaría echar a la calle a todas aquellas personas a quienes se ha querido proteger. Para evitar esta dificultad, conjuntamente con el señor Senador por Florida, hemos presentado un proyecto de ley en el sentido indicado. Pedíría, pues, que se hiciese un pequeño paréntesis en la discusión del asunto que estamos tratando para que se de lectura a ese proyecto y se ponga de inmediato a votación, porque supongo que no levantará resistencias de ningún género. Es un asunto urgente, y creo que el Senado no va a tener inconveniente en sancionarlo, a fin de que pase de inmediato a la Cámara de Representantes.

—(Apoyados).

Señor Minelli — Por mi parte, no tengo inconveniente.

Señor García — Entonces, pediría a la Mesa ordenase su lectura.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que abriéndose un paréntesis en la discusión sobre el Frigorífico Nacional, se considere un proyecto sobre prórroga de lanzamientos que acaba de presentar en compañía del señor Senador por Florida, doctor Ramírez."

—Si se aprueba la moción que acaba de leerse.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Tratándose de arrendatarios buenos pagadores, de predios rurales, no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta el 15 de Noviembre del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 13 de 1927.

Guillermo L. García. — Juan A. Ramírez."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

Está en primera discusión particular.

Si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor García — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por San José, está en discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Ramírez — Hago moción para que se comunique de inmediato a la Cámara de Representantes, dado su urgencia.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se hará así.

10

Continúa la discusión general del proyecto sobre creación del frigorífico y con la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Decía, señor Presidente, que, en verdad, este monopolio se ha creado por la tolerancia legal que ha imperado hasta la fecha.

Señor Aramendía — Apoyados.

Señor Minelli — Se ha permitido el uso de la libertad de trabajo sin ningún límite regulador, y, así, se llegó a suprimir la concurrencia que debió, precisamente, asegurarse en un comercio de esta naturaleza, si es que se consideraba conveniente permitir la actuación de estas empresas particulares.

Ahora bien: ¿Cuál sería la solución perfecta de este asunto; la solución radical?

Probablemente ha de causar extrañeza a algunas personas, el oir la opinión que tengo al respecto.

(Continuará).

LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Martes 15 de Noviembre de 1927 Núm. 6434

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Aviso al público

Se hace saber que se ha depositado en la Tesorería de esta Jefatura y a disposición de quien corresponda la suma de sesenta y siete pesos m|n. y algunos efectos de uso personal provenientes de depósitos realizados en la Alcaidía de Policía entre los años 1907 a 1922, que no fueron retirados.

Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro de un plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — El Jefe de la División Administrativa.
Nov.10-3700-v.nov.19.

Sección Compras

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda y última vez por el servicio de peluquería hasta el 1.o de Marzo de 1931, del personal dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 17 de Noviembre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.
Nov.5-3561-v.nov.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 52. — ASUNTO N.o 3008

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

3.000 kilos de fideos especiales, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cada uno de tres clases.

5.000 kilos de harinaa de primera, en sacos de 70 kilos cada uno.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y presentación de las mismas, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3810-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 59. — ASUNTO NUMERO 1066|38

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente carbón: 1.430.000 kilos de carbón "Cardiff", 739.000 kilos de carbón "Glasgow", 28.500 kilos de carbón "Fragua".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corrriente, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3837-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 1078|7

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta fresca de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones y 8.854 huevos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente, estableciéndose hasta la hora 16 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 16 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3838-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 58. — ASUNTO NUMERO 1067|156

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente forraje: 894.000 kilos de maíz, 1.190.000 kilos de alfalfa seca, 293.000 kilos de avena en grano, 500.000 kilos de paja para cama, 360.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente a la hora 14, para efectuar el depósito de garantía y recepción de propuestas y a la hora 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3834-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 64. — ASUNTO NUMERO 3549

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 354 metros 80 centímetros de paño 1920, de 1.40 de ancho, 154 metros de cretona, de 0.90 de ancho; 118 metros 76 centímetros de entretela ordinaria, de 0.70 de ancho, 176 metros con 40 centímetros de brin yerba mate, de 1.40 de ancho, 34 metros 10 centímetros de bayeta de 1.90 de ancho, 378 metros con 20 centímetros de dril azul, de 1.40 de ancho, 1.248 botones empavonados, de 20 mm., ordinarios, 768 botones empavonados de 15 mm., ordinarios, 448 botones plateados de 20 mm., ordinarios, 112 botones plateados de 15 mm. ordinarios.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.14-3835-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 1448|40

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos y por las siguientes cantidades:

360 cajones de aceite de oliva, según análisis, 21.000 kilos de arroz, 120.000 kilos de azúcar molida, cristales pequeños, no menos de 99.2 de sacarosa; 24.000 kilos de yerbamate en barricas, medias y cuartas, formada exclusivamente por el "Ilex Paraguayensis"; 12.000 kilos de fideos de primera; 35.000 kilos de harina de primera en sacos de 70 kilos; 12.000 kilos de grasa de caracú; 15.000 kilos de jabón común, 240 cajones de velas número 2; 160 cajones de fósforos; 2.400 cajones de kerosene; 180 cajones de 100 latas de sardinas; 12.000 bolsitas de azul; 12.000 latas de dulce de membrillo de un kilo bruto cada una; 600 cajas de almidón de 590 gramos cada una; 2.500 kilos de papel de astraza; 7.500 pares de alpargatas de loneta y cinta color yerbamate; 3.000 pares de zapatillas, según muestra, de loneta color yerbamate y con suela y taco de cuero.

Las características de los artículos licitados se hallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose hasta la hora 14 y 30

LA ADMINISTRACION — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.7-3590-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 895|13

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos a proveerse son: Alambrillo, aceite fino para máquina Singer, bayeta, botones, cretona, cinta de hilera, cuerda fina, entretela fina, grampas, galón para sobre cinchas, hormillas, hebillas, hilo para colchonero, hojalillos, paño punzó, ídem verde, ídem inglés, ídem amarillo, percalina, pitones, raso negro, satinet, trencilla, pana, lana, tiza, correa, ganchos para máquina de coser, agujas 44 x 8-16, cuchillas para máquina de cortar algodón de sastrería.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 30 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.14-3836-v.nov.24.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 53. — ASUNTO N.o 2442

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

4 cueros carones natural, 47 hebillas lisas de 24 mm., 190 remaches tubulares de cobre, 276.30 metros de loneta número 8, 413 kilos de lana, 265.50 metros de lona impermeable de un metro de ancho, 360 metros de lona española, de un metro de ancho, 432 ojales número 10, 200 guardacabos estañados, según muestra, 500 gramos de cera.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.7-3592-v.nov.17.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 55. — ASUNTO N.o 1077|18

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes.

Las cantidades y artículos a proveerse son:

189 kilos de carburo, 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja; 500 kilogramos aceite mineral denso; 500 ídem liviano; 7.000 kilogramos gas-oil; 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas; 4.000 kilos de aceite castor, los que deben ajustarse al siguiente análisis:

Densidad al 15.0-0.9615; Acidez orgánica en ácido oleico 0.90 o|o.

Acidez mineral libre, no debe contener.

Ceniza, despreciable.

Recina, no debe contener.

Viscosidad, a 50o.... 18o Engler. — Completamente soluble en el alcohol de 95o, sin enturbiarse a 15o. — No se descompone a 300o. — Debe ser desnaturalizado con extracto de mirvana.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.7-3591-v.nov.17.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yate nacional "María Sara", por el de "Tuttie". — Capitán General de Puertos.

Oct.31-3411-v.nov.17.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a depósito de rodados y caballerizas del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio 1719 (piso bajo), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25 y bajo sobre el día 21 de Noviembre, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — El Arquitecto-Jefe.

Nov.4-3528-v.nov.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, que autorizan la emisión de Títulos Hipotecarios series S. T. U y V, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 16 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie S, $ 32.300.—
Serie T, $ 34.525.—
Serie U, $ 43.150.—
Serie V, $ 48.325.—
Total: $ 158.300.—

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, en caso contrario, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Nov.14-3824-v.nov.16.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de 2 electrobombas para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro de dos electrobombas, destinadas al dique del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación se realizará el día 10 de Enero de 1928, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.31-3421-v.nov.23.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Director General de Impuestos Internos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a fin de que comparezca a esta Secretaría, al que se considere con derechos a la mercadería que por hallarse en infracción a las leyes de impuestos internos se incautó la policía de la 5.a sección del Departamento de la Capital el día 28 de Agosto último en el cruce de las calles Sierra y Cerro Largo.— Montevideo, Octubre 4 de 1927. — La Secretaría.

Oct.15-2994-v.nov.17.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 250.000 kilogramos gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Febrero de 1928, para proveerse del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Gerencia.

Nov.7-3605-v.nov.17.

Provisión de materiales para una instalación telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Febrero de 1928, para proveerse de los materiales necesarios para la instalación de un servicio telefónico a lo largo de una línea aérea de alta tensión, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Noviembre 2 de 1927. — La Gerencia.

Nov.5-3538-v.nov.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE TRES LOCOMOTORAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres locomotoras en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 12 de Abril de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — La Gerencia.

Oct.25-3267-v.nov.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Oct.27-3316-v.dic.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de médicos, farmacéuticos, dentistas y parteras

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Médicos encargados de las Gotas de Leche de los Hospitales: Vidal y Fuentes, Colonia, Durazno, Florida, Flores, Salto, Artigas, San José, Melo, Rocha, Ruperto Borrás, Canelones, Tacuarembó, Mercedes, Fray Bentos, Galán y Rocha, Rivera, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, y de las Salas de Auxilios de Aiguá, Maldonado, Pan de Azúcar y José Batlle y Ordóñez.

Médicos de Policlínica y de Asistencia Domiciliaria en Porvenir, Nuevo Berlín, Juan Lacaze, Liebigs, Corrales y Cuñapirú; Fray Marcos con Policlínica en Chamizo; La Cruz con Policlínica en Pintado; Goñi, con Policlínica en Puntas de Maciel; Raigón, Rodríguez y Capurro; Ombúes de Lavalle; Mataojo; Polanco del Yi; Mariscala; Sauce del Yi (Dpto. de Florida); La Laguna (Departamento Soriano), Sauce; Isla Mala con Policlínica en Mendoza; San Jacinto; Santiago Vázquez; Tambores con Policlínica en Valle Edén; Chuy; Algorta; Vergara; Santa Clara de Olimar; La Paz con Policlínica en Abayubá; José P. Varela; Achar con Policlínica en Cardozo; Cebollatí; Diecinueve de Abril; Villa General Borges; Casupá con Policlínica en Reboledo y Cerro Colorado; Míguez; Pando con Policlínica en Olmos; Colonia Lavalleja; San Bautista; Tarariras; Cuchillas de Navarro; Frayle Muerto; Bolívar con Policlínica en Vejigas; San Antonio (Departamento Canelones); Mosquitos con Policlínica en Las Toscas y Estación Mosquitos; Cerro Chato con Policlínica en Estación Valentines; 25 de Agosto con Policlínica en Cardal; 18 de Julio; Cerrillos con Policlínica en Aguas Corrientes; Tapia con Policlínica en La Pedrera; Estación Montes con Policlínica en Estación Míguez.

Médicos de Policlínica en Belén; Constitución; Tranqueras; Curtina; Ecilda Paullier; Tomás Gomensoro; Vichadero; Tupambaé; Conchillas; Colonia San Javier.

Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de San Carlos con Policlínica en Maldonado; Canelones, Durazno; Fray Bentos; Ruperto Borrás; Paysandú (1 Médico de Sala y Policlínica), (1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Artigas, Florida (1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria; 1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Treinta y Tres, Salto (Dos Médicos de Guardia, dos Médicos de Asistencia Domiciliaria); Melo (dos Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Minas (un Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria); Mercedes (dos cargos) Carmelo; Rocha (dos cargos); Colonia.

El cargo de Médico de Vías Urinarias del Hospital Salto. Farmacéuticos, Encargados de Laboratorio de los Hospitales: Vidal y

Fuentes, Colonia, Durazno, Florida, Salto, Artigas, San José, Melo, Rocha, Ruperto Borrás, Canelones, Tacuarembó, Mercedes, Galán y Rocha, Rivera, Treinta y Tres.

Dentistas de los Hospitales: San Carlos, Aiguá, Ruperto Borrás, Canelones, Durazno, Paysandú, Flores, Dolores, Florida, Treinta y Tres, Salto, Rivera, Maldonado, San José, Tacuarembó, Minas, Mercedes, Carmelo, Rocha y Colonia.

Parteras de los Hospitales: San Carlos, Aiguá, Canelones, Durazno, Fray Bentos, Paysandú, Flores, Artigas, Dolores, Florida, Treinta y Tres, Rivera, Melo, Maldonado, San José, Minas, Mercedes, Carmelo, Rocha, Colonia, Santa Lucía.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 31 de Diciembre próximi, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira.

El Consejo Directivo de la institución decidirá la fecha de realización de las pruebas del concurso por grupos de cargos a fin de no perjudicar la asistencia en campaña. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. —La Dirección General.

Nov.9-2659-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 24.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Tratándose de un segundo llamamiento, las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, el día 21 del corriente a la hora 14 y 30, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Nov.9-3667-v.nov.21.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3379-v.en.31.

INSPECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de útiles y materiales a la Enseñanza Industrial durante el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle adjunto que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del citado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días en horas de oficina.

La licitación comprende: útiles para clases y oficinas, útiles y materiales para talleres de pintura, cestería, carpintería, mueblería, taracea, alfombras, encuadernación, mecánica, herrería y electricidad, maderas, hierros y aceros y materiales y útiles de limpieza.

La apertura de propuestas se efectuará a las diez horas del 5 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría.

Nov.9-3646-v.nov.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Abelardo Rondán, uruguayo, periodista, domiciliado al efecto en la calle Convención número 1361, de esta ciudad, solicita a nombre y en representación de la sociedad que integran conjuntamente con el solicitante los señores Vicente Basso Maglio y Luis Alberto Larrobla, la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista semanal, humorística, ilustrada, "Tinta China", de la cual es copropietario y coeditor.

Ha depositado dos ejemplares de los tres primeros números en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Nov.14-3819-v.nov.16.

Josefina Russo, uruguaya, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1473, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autora, depositando dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan: "¿Y Después?" (tango), "Adios, Porota" (tango) y "Correndo o Veo" (maxixa). La solicitante hace constar que al publicarse impresas las piezas llevarán como firma el pseudónimo "Pina Russo". — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Nov.12-3764-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16381

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Prest-o-Lite Storage Battery Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3574-v.nov.22.

ACTA N.o 16399

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

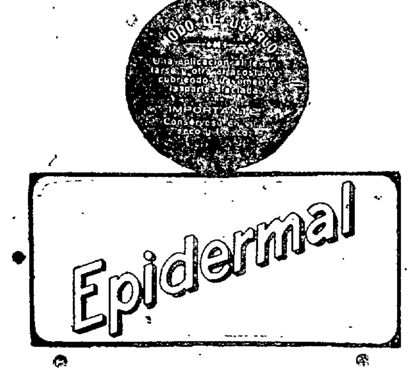
SSW

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 26.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3630-v.nov.24.

ACTA N.o 16371

Montevideo, Octubre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Rubio y Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3459-v.nov.19.

ACTA N.o 16423

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cementa Svenska Gementforsaljnings Aktiebolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3727-v.nov.28.

ACTA N.o 16397

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Clarke, Nickolls y Coombs Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CLARNICO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3566-v.nov.23.

ACTA N.o 16360

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crendson y C.o, Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-3407-v.nov.17.

ACTA N.o 16400

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Palmolive, Peet Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PALMOLE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3632-v.nov.24.

ACTA N.o 16363

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. Maluenda y Compañía, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"VESTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-3451-v.nov.18.

ACTA N.o 16408

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"LUZALCO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3681-v.nov.26.

ACTA N.o 16402

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos de Paysandú (R. O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ARAZANDU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3550-v.nov.22.

ACTA N.o 16394

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

3470-v.nov.19.

ACTA N.o 16395

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3469-v.nov.19.

ACTA N.o 16372

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Iruretа Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMELADA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3467-v.nov.19.

ACTA N.o 16375

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y C'a., apoderados de la Chemische Fabrik Elsendrath G. m. b. H., con domicilio en Ulmann, Rhld (Alemania), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betunes, substancias adhesivas, betunes, medios para lustrar y conservar el cuero, medios para lustrar (excepto para el cuero) y medios para afilar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-3607-v.nov.23.

ACTA N.o 16406

Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Con esta fecha, Ezequiel A. Turá, apoderado de Pablo Richieri, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

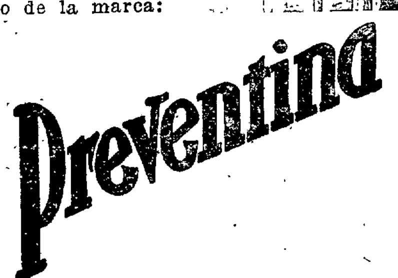


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-v.nov.23.

ACTA N.o 16393

Montevideo, Setiembre 31 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott y Bowne, de Bloomfield, Essex (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un antiséptico, germicida, desinfectante y profiláctico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-3601-v.nov.23.

ACTA N.o 16362

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, Carnevali y Rusiñol, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

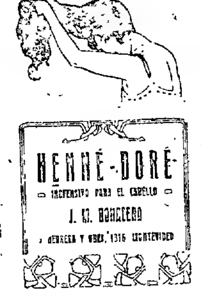


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 65.a (menos pan), 66.a (menos pastelería), y 67.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-3606-v.nov.23.

ACTA N.o 16383

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, José Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3563-v.nov.22.

ACTA N.o 15734

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guilherme Xavier de Miranda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-3415-v.nov.17.

ACTA N.o 16370

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha Compañía Salus, ha solicitado la renovación para las clases 69.a y 70.a y registro clase 79.a de la marca:

"LAXIA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3501-v.nov.21.

ACTA N.o 16380

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

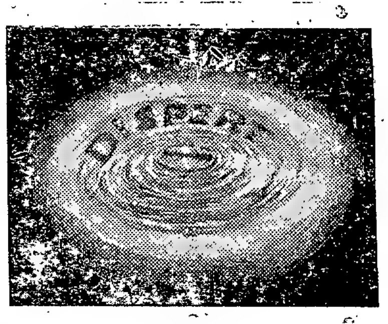
"ENOBAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (toda clase de herramientas y útiles de mano, no incluyendo las cortantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3573-v.nov.26.

ACTA N.o 16384

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan Ramiro Bargés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

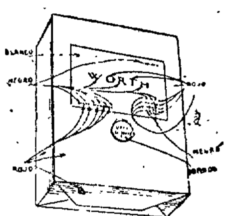


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3488-v.nov.21.

ACTA N.o 16391

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

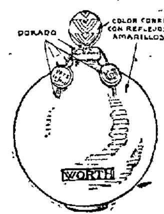


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3495-v.nov.21.

ACTA N.o 16388

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

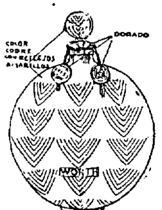


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3492-v.nov.21.

ACTA N.o 16389

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3493-v.nov.21.

ACTA N.o 16376

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FENALOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3535-v.nov.21.

ACTA N.o 16377

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LITOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3536-v.nov.21.

ACTA N.o 16412

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3709-v.nov.26.

ACTA N.o 16411

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3708-v.nov.26.

ACTA N.o 16407

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CARBURALCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3680-v.nov.26.

ACTA N.o 16426

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Más, Lema y García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan y pastelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3710-v.nov.26.

ACTA N.o 16311

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, T. Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

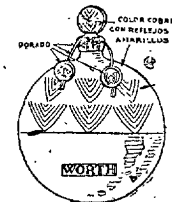


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3715-v.nov.26.

ACTA N.o 16386

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3490-v.nov.21.

ACTA N.o 16390

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

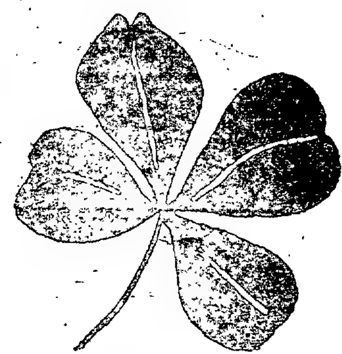


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3494-v.nov.21.

ACTA N.o 16385

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

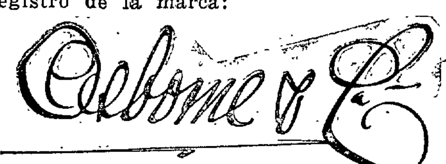


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3489-v.nov.21.

ACTA N.o 16403

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 13.a, 16.a, 17.a, 20.a, 22.a, 33.a, 38.a, 39.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.4-3515-v.nov.21.

ACTA N.o 16387

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

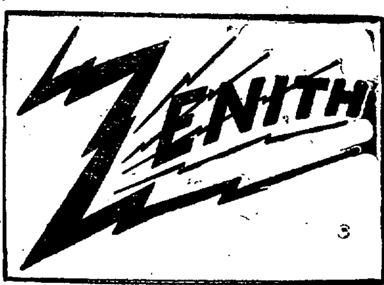


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3491-v.nov.21.

ACTA N.o 16350

Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg Company, del Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3371-v.nov.16.

ACTA N.o 16358

Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenith Radio Corporation, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3370-v.nov.16.

ACTA N.o 16361

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crendson y C.o, Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3392-v.nov.16.

ACTA N.o 16365

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-3351v.nov.15.

ACTA N.o 16364

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UVACROMIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-3352-v.nov.15.

ACTA N.o 16404

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3756-v.nov.29.

ACTA N.o 16405

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3757-v.nov.29.

ACTA N.o 16413

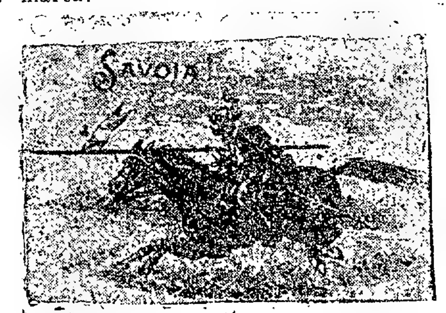
Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

ALOXITE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 11 a, 16 a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3753-v.nov.29.

ACTA N.o 16435

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Manuel Bravo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a. y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3765-v.nov.29.

ACTA N.o 16417

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KOMPLEX"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3781-v.nov.29.

ACTA N.o 16415

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 36.a (archivos, armarios y estantería de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov 12-3782-v.nov.29.

ACTA N.o 16714

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cielorrasos metálicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3754-v.nov.29.

ACTA N.o 16410

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

VALENTINES VARNISHES

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3707-v.nov.26.

ACTA N.o 16409

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VALSPAR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3682-v.nov.26.

ACTA N.o 16420

Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fabrique d'Horlogerie Recta, S. A., de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Recta

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3676-v.nov.25.

ACTA N.o 16392

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

VERS LE JOUR

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3496-v.nov.25.

ACTA N.o 16398

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIDIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3497-v.nov.21.

ACTA N.o 16379

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Luis J. Costa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3649-v.nov.30.

ACTA N.o 16424

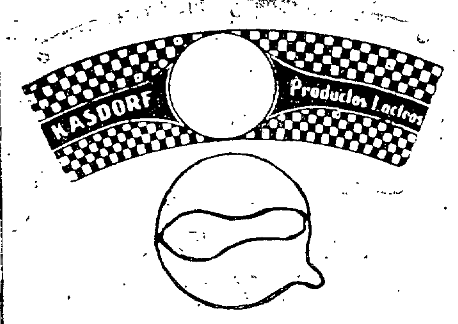
Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3816-v.nov.30.

ACTA N.o 16432

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3839-v.nov.30.

ACTA N.o 16439

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 66.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3842-v.nov.30.

ACTA N.o 16419

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Refining Company, del Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

HAVOLINE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3814-v.nov.30.

ACTA N.o 16418

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3815-v.nov.30.

ACTA N.o 16401

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Crown Perfumery Company Limited, de Liverpool, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3631-v.nov.24.

ACTA N.o 16422

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3726-v.nov.28.

ACTA N.o 16434

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPLETOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3841-v.nov.30.

ACTA N.o 16433

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con est fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SERETINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3840-v.nov.30.

ACTA N.o 16396

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Peek y Winch Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CAMELLO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a (te, café, cocoa, chocolate y condimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3567-v.nov.22.

ACTA N.o 16421

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CUBANA BRANDY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3725-v.nov.28.

ACTA N.o 16427

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"MALTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3730-v.nov.28.

ACTA N.o 16428

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ASTARTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3731-v.nov.28.

ACTA N.o 16429

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"AGOBILIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3729-v.nov.28.

ACTA N.o 16382

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compañía Destiladora "San Juan, Sociedad Anónima" ha solicitado la renovación de la marca

"SAN JUAN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3416-v.nov.17.

ACTA N.o 16390

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ÑANDUTY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3468-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2427

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Guillermo Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una veleta para chimeneas y tubos de ventilación denominada "Cono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3792-v.dic.5.

ACTA N.o 2426

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de antenas y conductores de alta frecuencia para ser usadas con ellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3755-v.dic.5.

ACTA N.o 2420

Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Mazzoncini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina para la terminación de la confección de cajitas para fósforos o productos similares, caracterizada por la unión de ambas partes de la cajita, mediante la gomita y los alambres, la aplicación de la etiqueta interior y el raspador de arenilla en una serie de operaciones simultáneas en pasos sucesivos, hasta quedar completamente terminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.29-3393-v.nov.22.

ACTA N.o 2421

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Delco Licht Company, de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en o relativas a refrigeradoras o neveras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.8-3633-v.nov.30.

ACTA N.o 2424

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta protectora para envases de vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3589-v.nov.29.

ACTA N.o 2413

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Jasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Aparato ortopédico denominado "Homoviril". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3578-v.nov.29.

ACTA N.o 2423

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.5-3551-v.nov.28.

ACTA N.o 2425

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas y sistemas de antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos" (adicional a la patente acta número 2279, presentada el 30 de Noviembre de 1926), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.10-3679-v.dic.2.

ACTA N.o 1916

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Telmo Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para desinfección de herramientas de peluquería, médicos, odontólogos, etc., denominado "El Uruguayo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.27-3307-v.nov.19.

ACTA N.o 2419

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonard Smith, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para reclame", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.24-3236-v.nov.16.

ACTA N.o 2415

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento rápido de impresión con pintura, en colores de affiches, letras, figuras, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3216-v.nov.15.

ACTA N.o 2418

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alfaro y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha so-

licitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo envase para cigarrillos con caja de fósforos automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3220-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la Escuela Industrial de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.11-3717-v.nov.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 231

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de accesos de la autobalsa para el servicio del Paso de Mercedes en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Nov.7-3580-v.nov.24.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Héctor A. y Dante R. Peirano, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de 6150m.2, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se destina para la rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.9-3652-v.nov.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Cabanelas, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de 9.050m.2 que se destina para las obras de rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Nov.9-3653-v.nov.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Ferreira de Gutiérrez, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las obsrevaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de un área de 4 hectáreas 0333m.2, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se destina para la construcción de la carretera al Tala. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.9-3654-v.nov.17.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la Sociedad "La Asfaltadora Uruguaya" o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de 2.478 metros cuadrados, que se destina para la rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.7-3581-v.nov.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.
Set.28-2404-v.dic.31.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.
Ag.27-1362-v.nov.28.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Laudelino T. Gabito solicitando hacer algunos pequeños desvíos en campos de su propiedad ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Abra del Alférez. El primero de los caminos a encallar nace en las inmediaciones del campo de don Antonio Barrios Sención, cruza por los predios de la sucesión José Antonio Méndez, Andrónico Graña, Benigno Balduvieso y Pabla Olivera. El segundo camino nace en el Departamental a Rocha, a la altura del campo de don Magdaleno Graña y empalma con el camino vecinal llamado del Medio, en las cercanías de las casas del señor Gabito.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gstión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2942-v.nov.21.

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Francisco A. Pose solicitando un desvío en campos de su propiedad, antes sucesión López, ubicado en el Quebracho, de esta sección.

El desvío de dicho camino lo pretende hacer por predio de su propiedad sobre la línea de los campos de la sucesión de Cándido Pereyra e Ignacio Pereyra y de allí continuar el en calle del mismo camino en el predio que fué de Juan Miraballes, hoy del exponente.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2941-v.nov.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO
Licitación

Se llama a licitación pública hasta el día veintiuno del mes de Noviembre próximo, para la construcción del camino carretero que desde Punta del Este, conducirá al Bosque Municipal, en una extensión de 3.367m.15, de acuerdo y conformidad con el pliego de condiciones y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles en las horas oficiales que son: de las 13 a las 17 horas durante el presente mes y desde las 8 a las 12 horas desde el 1.o del mes de Noviembre.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 21 de Noviembre a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo presentarse en el sellado correspondiente con el timbre municipal de $ 0.50 centésimos y bajo pliego cerrado y lacrado.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 25 de 1927. — Conrado Sáez, Presidente. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Oct.28-3366-v.nov.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias y una portada en el cementerio del pueblo José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados y la autorización concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas en este Concejo Departamental el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que los antecedentes respectivos de este llamado estarán de manifiesto en el Concejo Auxiliar de Batlle y Ordóñez hasta el día 30 del corriente. — Minas, Noviembre 8 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Nov.10-3703-v.dic.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
CEMENTERIO
Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6,o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 75, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo, Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ROSA DEL CUAREIM
Emplazamiento

Por resolución número 375 de este Concejo Auxiliar, de fecha 5 de Octubre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José Carazalez, sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 801 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa. 2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Julio 29 del año 1874. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación", de esta localidad. — Santa Rosa, Octubre 14 de 1927. — C. Moraes.
Oct.22-3204-v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta ofi-

cina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.

Oct.18-3034-v.en.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDALLA SIMAO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Der Althis, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ROSA MADID, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Der Althis, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1876-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ALONSO DOMINGUES, de 70 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Goyan, domiciliado en Hotel Barcelona, y doña CLARA LECHBREN, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada e nel Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1875-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIMA DOS REIS, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Rio de Janeiro, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LIBERA CONELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1874-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA ALFONSINA CAMARANO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1850-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOZZALLA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña FELIPA TRAINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1849-v.nov.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPALVO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 419, y doña JULIA ANDREA PEYRANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1887-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALIM HASSAN ESSAILE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad turco, nacido en Bayruth domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña MARIA ISABEL ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Victoria, Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1816-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORENO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELENA CARMONA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1886-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO R. GONZALEZ VAZQUEZ, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1361, y doña EMA LODEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 25 de Mayo número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1815-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ESCORIHUELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 331, y doña CLAUDINA VILLAR, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1814-v.nov.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN C. ONETO FUENTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 51, y doña MARIA LILY MARTINEZ ERAUSQUIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 25 de Abril de 1908, domiciliada en la calle Buenos Aires número 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1888-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICO CASTAGNA BRUNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña FELICIA MAZZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1843-v.nov.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEQUIZAMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Valles número 798, y doña MARIA ESTHER PEREYRA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1890-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITEZ, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Villarrica, domiciliado en la calle Isla de Flores número 974, y doña ANDREA SUAREZ, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Forte Ventura, domiciliada en la calle Isla de Flores número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1891-v.nov.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON SENEN GARCIA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1078, y doña ELINA MARIA NICOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial de Estado Civil.

1825-v.nov.16.

En Montevideo, y el daí 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FARACO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número

ro 1365, y doña BEATRIZ MASTROIANNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1797-v.nov.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña MARIA ACUÑA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1431.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUIS CAUBARRERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1258, y doña ROSA BLANCA WEST, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1831-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO HUGARTE, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ejido número 1523, y doña FRANCISCA ELISA MENGOLI AMONDARAIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rondeau número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1802-v.nov.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDO BERNASCONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1665, y doña MARIA EMA CORBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1892-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña DOLORES MAYAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1844-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARACHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1783, y doña ALEJANDRINA CAMMAROTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don EDUARDO WEISKE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1547, y doña DELIA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1795-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUBITOSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275, y doña CLARA JUANA IGNACIA ALEXANDER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle San Salvador número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle General Fraga número 2241, y doña ORSELIA TUMIATI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Ferrara, domiciliada en la calle General Fraga número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1817-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1469, y doña OLGA CANOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1818-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO N. GANEM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle General Aguilar número 1245, y doña LAZARA CHALELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1819-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ESTEVEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 2022, y doña CLOTILDE PALMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1794-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SILVINO GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bequeló número 2118, y doña MERCEDES FELICIA POUSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1793-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO NICOLAS MACHIN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 2472, y doña MARIANA NICOLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1685, y doña AMELIA MERCEDES DUQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1851-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ULLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Benevento, domiciliado en la calle General Aguilar número 1301, y doña MANUELA ABELEIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domici-

liada en la calle Arroyo Grande número 2435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1791_v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO HORNOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1270, y doña MARIA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MONGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Las Piedras, y doña ADELINA MARGARITA RATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la Cuchilla Pereira.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1865_v.nov.18.

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LARRAÑAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón; y doña NERINA ELEUTERIA CLEMENTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1864_v.nov.18.

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña GUILLERMINA RICARDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1813_v.nov.16.

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUMANDO CAIRABU, de 28 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña ORFILIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1812-v.nov.16.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hondura número 14, y doña ORITIS MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Hónduras número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — L. Bajac. 1885-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SALVATELLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Avellaneda número 2, y doña ROMANA TELIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Avellaneda número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Gratis. Conste. — L. Bajac. 1884_v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Pablo Páez número 214, y doña MARIA MERCEDES OJEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Páez número 214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — L. Bajac. 1883-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE TORRES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1715, y doña MARIA IGNACIA BOSCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1882-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVATICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Sochantres número 2590, y doña RITA CELIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1881-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO AGUSTIN PREGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 47, y doña JULIA BISTULFI, de 6 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1880-v.nov.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en Bella Italia, y doña ANA MIRTA LEFFES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Bella Italia.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1868-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANTALICIO DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña MICAELA DEL CARMEN TRUJILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Vigodet sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1867_v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Smidel número 52, y doña MARIA PETRONA BONILLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1853-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO OLIVARES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Manga, y doña DULCINEA DE LOS SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — R. Boggiano C. 1803_v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VALDEZ, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA JOSEFA RIVERO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1855-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que hman proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesoón albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cochabamba número 15, y doña MARIA LUISA MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cochabamba número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1854-v.nov.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN B. VILASBOA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Patria número 2818, y doña FERMINA PEREZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert. 1889-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BRANCACCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle N. Troya sin número, y doña ANTONIA IVES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1877-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 2828, y doña ZENONA VICTORIA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TROTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 69, y doña ROSARIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle G. Peña número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMULO OLAZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle E. Martínez número 1695, y doña ALCIDA NATIVIDAD ETULAIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle E. Martínez número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña AURELIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Magallanes número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1805-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CAMEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3042, y doña MARIA CARMEN LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1704-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELESFORO MERMOT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle E. Raña número 24, y doña JULIA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Gómez número 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1808-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SCARLATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1390, y doña ZOILA BULA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1807-v.nov.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 625, y doña ANGELA ABREU, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Portugal número 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1832-v.nov.17.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CHOREN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña ANA MARIA VOLPINGOT, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arlando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1781-v.nov.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RENZI SEGURA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 542, y doña AVELINA SANZ LAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1879-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIO FAVRETTI, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Amado Nervo número 2637, y doña MARIA LUISA TRIFONI LUNGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurt número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1878-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELICO JUAN OTAMENDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión enólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 730, y doña MARIA HERMINIA RISSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1838-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 36, y doña DELIA ZORAIDA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1840-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO OLIVELLO TUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colorado número 1256, y doña LIA MAGDALENA ZOA ARNAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1839-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRISTAN MARIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1304, y doña ELENA PETRONILA BLANCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaycurú número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1841-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3569, y doña MATILDE DELIA SALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1842-v.nov.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VICTOR RAIMONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Etchevarría número 546, y doña MAGDALENA BALERIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1870-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3340, y doña MARIANA RESTUCCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1869-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RODRIGUEZ GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 25, y doña INGENUA ANGELONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 25, y doña ORFILIA MALDONADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1834-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SALVADOR MUTARELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Rivera número 2071, y doña MARIA AMELIA TAVARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Rivera número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1822-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MIGUEL GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2163, y doña MARIA SILVEIRA AMADON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1821-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIVONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 977, y doña SILVIA DAVILA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1920-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO MENDIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña ASUNCION GODOY MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1823-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MENDARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 980, y doña CARMEN PALLADINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Defensa número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.15.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEZZOSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 5 de Setiembre de 1892, domiciliado en esta sección, y doña JUANA BLANCA BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 8 de Marzo de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1863-v.nov.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2889, y doña PAULA PEREIRA, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1873-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VELAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 2220, y doña MATILDE DIAS VIEITES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1872-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FELICIANO DESCONET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 833, y doña GUILLERMINA IRENE AMUEDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1871-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SCIUTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número y doña CARMEN TOMASA DEPAUL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARIO DOMINGO ROSAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac. Eachen número 41, y doña LUCIA EUSTACIA ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 1856-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CARBALLIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Ramírez número 1830, y doña HAYDEE CLOTILDE DE FREITAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2238

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1858-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO VEGH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1544, y doña BLANCA ROSA BASAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1830-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AVIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Castro número 451, y doña MARIA ELENA ROBIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1829-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO JURADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 20 a, y doña GUILLERMINA BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1835-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ BRANDON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cololó número 70 y doña ELISA GOMEZ MANCEBO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1836-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS NICOLAS MARCHISIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 19, y doña ENELINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spikreman número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO ALEJANDRO VEGH GARZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2040, y doña SOFIA FELICIA VILLEGAS SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1788-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MAXIMO PLAZAOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1639, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. Paullier número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRACCO ROBELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1885, y doña ELIDA BRANDOU ATCHUGARRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RECAREY, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cabildo número 2276, y doña DOLORES PARDO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1846-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL OCAMPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santurio número 1830, y doña MANUELA BIDEGOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1848-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO LARRONDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña DOMINGA LAHARRAGUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1824-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio MATEO SASTRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Constitución número 1910, y doña MARIA ANGELICA MACEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1786-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnio don JULIO DONDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vesubio número 2214, y doña MATILDE ESPASANDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Errasquin número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI MATTEO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2258, y doña AMANDA FORMENTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9 y 30. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAFAEL REY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1757, y doña GREGORIA CORINA CARDEILLAC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1783-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2030, y doña MARIA ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1782-v.nov.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REIMUNDO GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Goowland número 30, y doña RAMONA ZARAGOZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Simón Martínez número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1866-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en La Teja, y doña MARIA ESTER MONTANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1862-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DAVILA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en La Teja, y doña MARIA IGNACIA TORRIJOS, de 42 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1801-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI CANDIA, de 26 año sde edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida Eugenio Garzón número 5, y doña CECILIA LIZARAZU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1800-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO HECTOR GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 50, y doña GABRIELA SOSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1799-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERBST, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Inclusa número 1524, y doña VICTORIA ANGELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inclusa número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 1798-v.nov.18.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASCUAL SCLAVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Ariel s|n., y doña MARIA DOLORES DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Las Viñas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1859-v.nov.18.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Castro número 249, y doña MARIA EMILIA MUSSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Santa Godane (Italia), domiciliada en el camino Castro número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil 1861-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DORIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1860-v.nov.18.

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERRUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1125, y doña RAMONA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Sayago número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1809-v.nov.16.

En Sayago, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BOURDIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1959 (12.a sección judicial), y doña SUSANA LEMARIE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Ganaderos número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta sección y publicado en el la puerta de esta oficina, y en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1811-v.nov.16.

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MINGUET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Florida número 1559, y doña MARIA JULIETA BOSIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1810-v.nov.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Perazzo de Peragallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Peragallo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Andrés Peragallo con doña Angela Perazzo, por figurar mal escrito el apellido de ésta, pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de don Santiago Peragallo, por aparecer éste con el nombre de Giacomo, en vez de Santiago, y la madre del mismo con el apellido Perazo, en lugar de Perazzo, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de Clélia Peragallo, por estar mal escrito el nombre de ésta, pues dice Crélia, debiendo decir Clélia, y el apellido materno, pues dice Perazo, debiendo decir Perazzo; 4.o Las de nacimiento de Aída y Elida Peragallo, por figurar mal escrito el apellido materno de éstas, pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-3796-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio Laporta Ximénez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Nicasio Laporta Ximénez, por figurar el apellido de la madre de éste como Giménez, en vez de Ximénez, que es el real y verdadero; 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Ignacia Olivera, por parecer aquél con el nombre Ricardo, en lugar de Nicasio, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Rafael y Ricardo Laporta, por figurar el nombre del padre de éstes con el nombre Ricardo, en vez de

Nicasio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3626-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh o Hugo Warren o Hugh Thomas Abbotts Warren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3773-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galo o Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3772-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3793-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Figueroa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3778-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gonda de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3777-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Andrés Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3776-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3775-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Juan Pedro Quinteros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Quinteros solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Almeida Arias, por figurar con el nombre Rafael, en vez de Juan Pedro, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-3780-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Puig de Achard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3774-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesión de doña Herminia Galán Prieto de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3733-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza María Juana o Juana Crestanello de Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-3720-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara C. Pastorino de Marabotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3721-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Echave de Orbegozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3677-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-3622-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Canfield (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3623-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Machiavello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3624-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Freitas o Teófilo José de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-3625-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas o Eleonida Esteche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov.9-3623-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Soler de Rabassa o Magdalena S. de Rabassa o Magdalena Soler de Ravassa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3621-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vernazza o Bernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.8-3620-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Queirolo de Esteves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3619-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pampiglione de Valentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3618-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados - "Alberto Scaltriti, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorgués, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, deslindados así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, ha-

cia la calle Joanicó, por donde forma esquina; quince metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2867-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Pérez de Caravia, a los sucesores de Ramón Vázquez, de Gabriel Bernadá, de Luis Cardozo, a los señores Anselmo Villar y Adolfo Richard, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de doscientos noventa y siete metros cuadrados con seis mil quinientos dos centímetros cuadrados, comprendido dentro de la finca sita en la calle Agraciada número 2704, con los edificios que contiene, en un área de dos mil seiscientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Este, con doña Ana Pérez de Caravia, hoy sucesión Iglesias, en una extensión de cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros; por el Oeste, en igual extensión de frente a la calle Agraciada; por el Sur, Arroyo Seco por medio, con los sucesores de Ramón Vázquez, en una extensión de cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros; y por el Norte, en igual extensión, con Ana Pérez de Caravia, hoy Giorello y sucesión Iglesias; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3360-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Meneses de Mora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-3617-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio D'Elía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-3616-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Belloni Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-3582-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Bernadá Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-3587-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Cortés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-3588-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Falda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-3556-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Gilbert de Metallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Metallo y otros solicitando la rectificación de la partida de la causante por figurar en ella como María "Gilbert" de Metallo en vez de María "Gibert" de Metallo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3359-v.nov.16.

Separación de condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisca Ferré de Rivas, García Lois Moura y Compañía y otros. Separación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, sucesión Gastelussarry, o sucesión Juan Gastellussarry; Rivas Hermanos; Viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas; García Lois, Moura y Compañía o J. Moura y Compañía; Delfina Batro o Delfina S. Battro, Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro; señor Pérez Rubin; Mateo Galagorri o Galagorry; Pedro Bancalari; Molins Hermanos; Patiño y Sosa; Félix Lustuondo o Elustondo; sucesión Pedro Fregossi, José Scarone y Juan Mancini y a todos cualesquiera que los hubiesen sucedido en sus derechos a cualquier título o pretendieran por cualquier otro concepto derechos a una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 489 y compuesta, según plano levantado en 1907, de una superficie de mil ochocientas setenta y una hectárea, cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, superficie encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y el Sur, el arroyo del Tala, y por el Oeste, campo de don Alberto Salambehere, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3257-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Alves Guimaraens Secco", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Secco y a su esposo Manuel Gómez, a doña Albana Secco y a su esposo Alberto Nin Frías, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3217-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefina Taglabue de Piemonte y otros contra Francisco Piria y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Piria y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la esquina que forma la calle Ejido y la Rambla Sur, cuya superficie es la comprendida entre las cuatro líneas rectas formadas por las dos calles, o sea once metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle Ejido, y treinta y ocho metros sobre la Rambla Sur, la divisoria con el solar 14 de pertenencia de la sucesión Piemonte, con cuarenta y dos metros con catorce centímetros de extensión y la pequeñísima divisoria con el solar número 15, formando un área total aproximada de doscientos veinte metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrándoselés defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2982-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3215-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Venturino o Benturino de Carlini o Callini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3767-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Marteau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3766-v.nov.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Balbín, de Luis Laiolo o Layolo y de Adelia Amelia Castardi y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dionisia López y su esposo Antonio Regueira; Petrona Balbín, viuda de Luis Boiria, y a doña Juana Figueira y su esposo Nicasio Segredo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3768-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cambón Pan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-3736-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio Armando Oddo, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres número 1363, ante V. S. se presenta y dice: Que con el fin de producir la información de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano, presento, al efecto, a los testigos escribanos José D'Allessandro Saullo y Pedro Hegoburu, quienes concurrirán a este Juzgado y se les preguntará de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o

Por la generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres; 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito de V. S. que acreditadas las publicaciones de estilo y recibida la información, se sirva tenerla como bastante, previa conformidad fiscal y ordenar que tasadas y pagadas las costas, se me expida el testimonio pertinente. Será justicio. — Julio Armando Oddo". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3600-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Víctor o Luis y de Miguel Angel Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-3735-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. o Juan Bautista Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3666-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3665-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Trócoli o Tróccoli o Troca o Trócula o Trocolli de Lungo o Luengo o Luongo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3664-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Nov.5-3560-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Botta de Salvia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Nov.4-3513-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Penela a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3511-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. o Consoni de Barazzotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3510-v.nov.15.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-9348-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Churi o Churi de Yoca o Churi de Dell'Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3512-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Otero de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-3794-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara o Rosa Bordoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta. Actuario.
Nov.12-3770-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oddera o José Odera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta. Actuario.
Nov.12-3769-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "J. Antonio Marta, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: J. Antonio Marta, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 507, a V. S.a digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a cuyo efecto solicito que los testigos que presentaré, señores don Ulises W. Riestra y doctor don Lincoln Machado Ribas, sean preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen; qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que una vez publicada la presente solicitud se reciba la información de las personas prenombradas, que concurrirán a la oficina sin necesidad de citación, y aprobada que sea, se me expidan los testimonios que solicitare. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — J. Antonio Marta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta. Actuario.
Nov.8-3611-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Alfonso Banchero, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Alfonso Banchero, estableciéndose que donde el apellido de los padres, abuelos paternos y abuelo materno del inscripto aparece como Banquero, debe decir Banchero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.12-3771-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Rosa de Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.11-3728-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-3699-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Rondán o doña Asunción Rondán de Mesones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-3698-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o Eduarda Margarita Durante de Cassolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-3697-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3658-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Isabel Giussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3657-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Francisco o Francisco José Manuel Pujol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3656-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Badell de Sáenz, don Arturo y Julia Sáenz Badell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3613-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino T. Licio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3634-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3612-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benedicta Veiga de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3608-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scalabrini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3609-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lambert de Winton Beresford William Fitz. Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.4-3516-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Storace y otros contra Margarita Torres y otros o sus sucesores. Prescripción"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Torres, Juan Díaz, Rudecindo Canosa, Tomás Benvenuto, Juan Bautista Francia, Martín Pays, José E. Ellauri y Rosendo Otero o sus sucesores, a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno, compuesto de 215 metros 2.981 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno de mayor área, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 51427, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 10 de Febrero de 1926, linda: por el Norte, con la calle General Enrique Martínez (antes Garibaldi); por el Noreste y Este, con la calle Cuaró; por el Sur, con los señores Leopoldo Storace y otros y con los señores Enrique Laviña, Romeo Camy, Narciso Abal y la Sociedad de Lancheros; y por el Oeste, con calle proyectada. Dicho sobrante fué ubicado, según el referido plano, en la parte Sur, de la citada fracción de terreno; teniendo en la línea del Norte, 23 metros 67 centímetros, y en la del Este, 10 metros, donde linda con dicha fracción; por el Sur, en una línea de 19 metros 39 centímetros, con Enrique Laviña; y, por el Oeste, en 10 metros 92 centímetros, con la calle proyectada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3317-v.dic1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Acal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3341-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesionss de doña Rosa Rodríguez Outerelo de García y doña María Benita Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3123-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3197-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Adolfo E. Landini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.10-3714-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Manuel Márquez y Serafín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.10-3713-v.dic.14.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Miguel Machado para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veinte del corriente inclusive pueden ser presentadas en esta oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.9-3678-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Peña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.14-3818-v.dic.5.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antonio Loureiro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "1414. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 18 de Abril de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Loureiro. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.14-3817-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Isaac Montag. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Montag, para que comparezca ante este Juzgdo, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.27-3309-v.dic.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza "Elisalde y Lapido", compuesta por los señores Agustín Lapido y Calixto Elisalde, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-3410-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Carbone, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o

Que ha sido designado síndico don Luis Pigñi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.24-3243-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Haim Enriquez Sarano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12568. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase el 16 de Diciembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Haim Enriquez Sarano. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., tc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.24-3242-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Caravia y Maza Viana, Leopoldo Caravia e Hilario Iturbe. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Hilario Iturbe para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a objeto de abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de la hipoteca que él adeuda, intereses y gastos causados, cuya hipoteca es la que constituyó a favor de don Leopoldo Caravia el 13 de Abril de 1916 ante el escribano Pedro G. Tuboras y que fué cedida por el señor Caravia al citado Banco de la República Oriental del Uruguay ante el escribano José Durán Guani, en escritura de 11 de Abril de 1924. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.20-3140-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Treviño de Schinca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. — Nueva copia que se expide en cumplimiento al mandato de fecha ocho del corriente. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-3795-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Domingo Grignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Pascual Grignoli, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.12-3758-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Cousso, a doña Consuelo Cousso de Mattos, a doña Adelaida Cousso de Raymundo y a doña Gala Celia Cousso, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Cousso, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3655-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Melitón Cuti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Delliska, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-3555-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo E. Eidart, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3648-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Pesavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique de Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3525-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Fidencia Yarzón, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Sixto de León, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3388-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Jorge Sekulich se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Colombo y las de sus hijos María, Juan, Jorge, Carolina, José Tomás, Rosa y Elena Sekulich, por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de matrimonio: donde se dice Jorge Seculic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Secubic, debe decir José Sekulich; donde dice María Sekulic, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de María Sekulich: donde dice Jorge Sekulic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; donde dice María Selicie debe decir María Jelicich; donde dice María Colombo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Juan Sekulich: donde dice Jorge Sekubic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; dnde dice María Elichichy debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de Jorge Sekulich: donde dice María Elich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbello debe decir Carolina Corbela. En la partida de Carolina Sekulich: donde dice Jorge Loncha Sepuly debe decir Jorge Sekulich; donde dice María Felichis debe decir María Jelicich y donde dice José Loncha Sepuly debe decir José Sekulich. En la partida de José Tomás Sekulich: donde dice María Collombo debe decir María Colombo; donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Tomás Collombo debe decir Tomás Colombo; donde dice Carolina Curbela debe decir Carolina Corbela. En la partida de Rosa Sekulich: donde dice Jorge Seculich debe decir Jorge Sekulich; donde dice Rosa Colombo debe decir María Colombo; donde dice José Seculich debe decir José Sekulich; donde dice María Elich, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Elena Sekulich: donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo, debe decir Carolina Corbela. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3675-v.nov.25.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Melaña Piñeiro Carmen contra Carlos J. Rameri. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "133.—Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Vistos: Estos autos seguidos por doña Carmen Melaña Piñeiro para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposo Carlos J. Rameri. Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por la causal de las sevicias e injurias graves. Considerando: Que fundada la sentencia en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Carlos J. Rameri y doña Carmen Melaña Piñeiro. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídase testimonio y archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Mas de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a don Carlos J. Rameri como ordena la misma, habiéndose a los efectos de la notificación, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-3078-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pablo Fioravanti Massobrio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Damiano, por divorcio, así como para la audiencia del día quince de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3504-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Francisco Antognini, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado, para el día treinta del mes de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Marcela Eugenia Cheze, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto del término. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.20-3118-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carlota Altesor solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Carmelo González Plateiro, por figurar en ella erróneamente su nombre como María, siendo en realidad Carlota. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2976-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Valotti o José Valotti o Vallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-3820-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elena Souto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.12-3790-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Castagnetti solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o Partida de nacimiento de María Catalina Carlota Dematteis: donde dice Pedro Matey, Serafina Ravina, José Matey, Carlo-

ta Matey, debe decir Pedro Dematteis, Serafina Rabino, José Dematteis, y Carlota Dematteis. 2.o Partida de matrimonio: donde dice José Castanieti, Francisco Castanieti, Catalina Demateys, Pedro Demateys, Serafina Arabina, Félix Demateys, Félix Demateys y Catalina Demateys, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti, Catalina Dematteis, Pedro Dematteis, Serafina Rabino, Félix Dematteis, (Félix Dematteis), Catalina Dematteis. 3.o Partida de nacimiento de Josefa Vicenta: donde dice José Castanieti, Catalina Demateys, Francisco Castanieti, Pedro Demateys, Serafina Ravene, debe decir José Castagnetti, Catalina Dematteis, Francisco Castagnetti, Pedro Dematteis, Serafina Rabino. 4.o Partida de nacimiento de Carlos Alberto: donde dice Castañetti, Francisco Castañetti, Serafina Rubina, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti y Serafina Rabino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 29 de Setiembre de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3600-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Finn o Fynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3542-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernardo Zimmermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen María Isabel Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3565-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pascuala Teora de Zaccagnino o María T. de Zacagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.4-3514-v.nov.16.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gallo Ana con Antonio Cagni, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 15 de 1927.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Ana Gallo contra don Antonio Cagni, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia dictada por las autoridades judiciales de la Argentina, y ejecutoriada con fecha 11 de Junio de 1923 (testimonio de fojas 1 y 9), se encuentra separada de cuerpo de su esposo Antonio Cagni, y de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta esa situación al divorcio; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12), no se opone a que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que los testimonios presentados hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Cagni-Gallo se encuentran separados de cuerpos, en virtud de una resolución judicial y por una causal que se admite en nuestro derecho para el divorcio; desde hace más de tres años, de modo que corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial (artículo 187 inciso 1.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Gallo y Antonio Cagni. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten sin otro trámite: ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previa tasación y pago de acrecidas, que estimará la oficina, y luego archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7-3594-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María de Pontes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Sacheto Cavalheiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3476-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira María Puppio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Amadeo Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3409-v.dic.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sara o Sarah Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Eduardo Aloy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3408-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lino Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por intimación le ha iniciado don Pedro García Monteavaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-2892-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Angeles Ros García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pernias Lorente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3461-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio García Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Palumbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aniceta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Socorro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-2282-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ester Arteaga, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César M. Velasquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-3023-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Amadeo Tovia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2936-v.nov.21.

JUZGADO D EPAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 19549, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derecho al referido inmueble, para que si o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Cufré esquina a Pasaje del Vesubio, y según croquis de la Dirección General de Impuestos Directos, tiene diecinueve metros noventa y nueve centímetros sobre la primera de las calles nombradas y dos metros treinta y cinco decímetros sobre el Pasaje Vesubio. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José H. Amondarain, Juez de Paz. Oct.31-3395-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24357. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Leoncio Monje, a los herederos de la sucesión Monje y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, tiene una superficie de 4.335 metros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte, 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A. Mosse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá y otra de 21 metros 47 centímetros lindera con Antonio Pego; al Norte, también tiene dos líneas: la primera mide 21 metros 47 centímetros, lindera con Antonio Pego y la segunda, 64 metros 42 centímetros, linderos con Juan Q. de Etchepare y Félix Etchepare, y al Oeste, mide por una parte 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Río de Janeiro y en otra parte, 42 metros 95 centímetros, linderas con Enrique A. Mosse. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Cerro, Octubre 11 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Oct.17-2983-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 23572, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Romana de L. y Tejera, a don Domingo Pérez, sus sucesores o herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 23572, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de 1384 metros, que se deslindan así: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; dista 21 metros 48 centímetros de la esquina que forman la expresada calle Japón y la calle Gibraltar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Cerro, Octubre 11 de 1927. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Oct.14-2927-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.14-3825-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Marcelino Santurio Pérez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Manuela Pedrazzi, por existir en ella errores, pues el contrayente aparece como teniendo por nombre Marcelino A. cuando, en realidad, su verdadero es Arturo Marcelino, y el padre del mismo aparece con el nombre de Fidel solamente, siendo el verdadero el de Fidel E. — Canelones, Noviembre 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.14-2801-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilia Lateulade de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.12-3763-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3747-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Vilar y de doña María Cabrera de Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3748-v.nov.22.

Rehabilitación

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha primero del mes de Setiembre, que hoy termina, en el expediente caratulado "Boccardo Héctor A. y José D., rehabilitación", se declaró a los señores Héctor A. y José Boccardo, rehabilitados para ejercer el comercio. — Canelones, Setiembre 30 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3749-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Anselmo Rovere, se ha presentado don Pedro Rovere con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: En la de nacimiento de Pedro Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y de su padre, Roble, debe decir Rovere; donde, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto, donde dice Sica, debe decir Sicco, y donde, nombrando a la abuela materna del inscripto, dice Serafina, debe decir Delfina. En la de nacimiento de Anselmo Rovere (hijo), donde dice refiriéndose a los apellidos del inscripto, de sus padres y de sus abuelos maternos, Robre y Sicca, debe decir Rovere y Sicco; donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela materna, Serafina, debe decir Delfina. En la de nacimiento de Alfredo Regino Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y su padre, Roble, debe decir Rovere; donde dice, nombrando a la abuela materna, Angela, debe decir Delfina. En la de defunción de Cristina Angela Rovere donde dice, nombrando a la fallecida inscripta y a su padre, Antonia y Emilio, debe decir Cristina Angela y Anselmo. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagara, Actuario. Nov.11-3739-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se emplaza a doña Yolanda Margarita Inocente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don José Pozzi, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio que lo represente. — Canelones, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.11-3744-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Bentancor o Bentancur de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3723-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lucía Pacheco de Perdomo, Agustina Perdomo de Robaina y Francisca Bustamante de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3724-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Martínez de Martínez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.10-3684-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Rosa Zunino de Damián se ha solicitado la rectificación del acta parroquial de nacimiento de José Damián, por aparecer éste, por error, con el nombre de Baldomero José Julián, siendo José el verdadero. — Canelones, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.3-3485-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamientos

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas, cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 7815", con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la procuración general de impuestos, se cita, llama y emplaza a doña María Aonzo, a sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble y el que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se advierte que en dicho acto y previamente se llenará el requisito de la conciliación. El citado inmueble se encuentra ubicado en esta 10.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de ochenta y una hectáreas, 9.901 metros, y linda: por el Norte, con Emiliano de León; por el Sur, con Tomás Ferreira; por el Este, con Gregorio Barreto, y por el Oeste, con Antonia Aonzo de Puppo. Este inmueble está aforado en la suma de $ 9.183.00. — Tala, Octubre 28 de 1927. — Ginés L. Cruz.
Nov.3-3458-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Correa de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3831-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Alves da Cunha o Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.5-3544-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Borelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.5-3545-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Nov.4-3524-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Dovat y de Roberto Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.29-3390-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lucio Macagno, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.9-3663-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rómulo Borras, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.29-3389-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Amadeo Hourmilongué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.25-3261-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Schwyn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3051-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Inés

Pauer y José Donadini, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se emplaza por el mismo término a los hermanos Angela Adelaida y Luis Justino Donadini y a Eugenia Olano de Donadini y a su hija Erlinda Fructuosa Donadini, a que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian las herencias deferidas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3052-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3054-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3053-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3058-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Moleda, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2979-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2978-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado don Ernesto Gardiol, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre don Felipe Gardiol, por haberse inscripto con este nombre en lugar de Felipe Mateo Gardiol, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 22 de 1927. —Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3446-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3433-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Willebald, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3432-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze. Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lucho de De Paredes o Mariana Lucho, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1927 — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.5-3541-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Eustaquio Arabeity, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.5-3569-v.nov.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Agosto último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Eduardo Cuevas, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico de la quiebra don Casiano Montesdeoca, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Octubre 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.25-3269-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Felipe Cruz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3572-v.dic.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro del corriente, dictada en los autos caratulados "Andrés S. Micheltorena, suspensión de pagos", se hace saber al público que se fijó el día primero de Octubre de mil novecientos veintiséis como época de la efectiva cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución de S. S.a al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.4-3529-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juan Estivol, sus sucesores o quienes como dueños o poseedores a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 223, de la manzana 37, de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, que linda: por el N., Pedro Sáenz; por el S., calle Washington Beltrán; por el E., calle 18 de Julio, por ser esquina, y por el O., María H. de Macció y Bartolomé Corondo, para que comparezcan dentro de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y demás impuestos sobre la mencionada propiedad les seguirá la Administración de Rentas de Florida, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 1.o de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.5-3570-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juana González, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el N.o 1816, ubicada en la manzana N.o 181 de esta ciudad, compuesta de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur, Nicolás Cabrera; al Este, Rita González, y al Oeste, Tomás Perdomo; para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución y otros impuestos y recargos seguirá la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 3 de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.7-3597-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Hilario Aparicio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 4 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.14-3822-v.nov.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Lauro Baldomero Larrañaga y Angela Alegre de Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.7-3603-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Bartolomé, doña Filida y don Santiago Ferraro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.5-3575-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Ramón Quin-

tana y de doña Juana Lemes de Quintana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4-3533-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Eustaquio Beovide para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 18 de 1927. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Oct.21-3162-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Ferreira de Capiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.12-3779-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.11-3724-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Insúa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.5-3563-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bosch de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.5-3564-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "María Perlas de Cubas, suc., rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas B) En las de bautismo de Pedro Celestino y en las de nacimiento de Facundo Primitivo y Francisca Cirila el apellido materno Perla debe ser Perlas; C) En la de bautismo de Juana Josefa, el apellido paterno Cuvas y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente; y D) En la de nacimiento de Eleuterio el apellido paterno Cuba y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3426-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Narciso Zabaleta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: A) En la partida de matrimonio de don Juan Domingo Zabaleta con doña Catalina Cruspeire, el apellido Zavaleta es Zabaleta; B) En la de bautismo de Dolores Beatriz, el apellido materno Puspeide, es Cruspeire; C) En la de bautismo de Clotilde, debe suprimirse el nombre de Catalina, y el apellido materno Crispeire, es Cruspeire; D) En la de bautismo de Narciso, debe suprimirse el nombre de Santana, y los apellidos paterno Zavaleta y materno Cruzpiede, son Zabaleta y Cruspeire, respectivamente; E) En la partida de nacimiento de Mauricio Ramón, el apellido materno Cruzpeyres es Cruspeire; F) En la de nacimiento de Bernabela Celia, debe agregarse el nombre de Celia y el apellido materno Cruspeires es Cruspeire; G) En la de nacimiento de Celsa María del Carmen, debe agregarse el nombre de Celsa y el apellido materno Cuspeire, es Cruspeire; H) En la de nacimiento de Celida Amalia, el apellido materno Cuspeire es Cruspeire. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3425-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eusebio Díaz y de doña Ramona Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.4-3534-v.nov.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Emilio Dutra Corbo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Lino Alonzo Hernández. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.25-3268-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927 Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini. Set.15-2023-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zoila Heredia de Dutour, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 31 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.11-3741-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bautel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-3742-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Capi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-3740-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Dorote de Oddone, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 5 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.8-3635-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Leopoldo Caissiols, Andrés Caissiols y María Elena Caissiols de Jones Brown, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano Público. — Paysandú, Noviembre 8 de 1927. — José Lamas, Actuario
Nov.11-3743-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silverio, María, Cristina, Juana, Francisca, Sara, Silverio Gerónimo, Raúl José, Magdalena y Rosa Cianciarulo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o La de matrimonio de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola, porque donde dice Javier Chancerullo, hijo de Antonio Chancerullo y Catalina Lagrossa, debe decir Silverio Cianciarulo, hijo de Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y donde dice María Antonia Copla, hija de Francisco Copla y María Rosa Masci, debe decir María Antonia Coppola, hija de Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 2.o La partida de bautismo de Francisca Cianciarulo, porque donde dice hija de Silverio Chancerulo y María Antonia Copla, debe decir hija de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; 3.o La partida de nacimiento de

Magdalena Cianciarulo, porque donde dice Saverio Chancerullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copla, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancerullo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Matien, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 4.o En la partida de nacimiento de Juana Cianciarulo, porque donde dice Silverio Chanchárullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copola, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancharullo y Francisca Sesano y los maternos Francisco Copola y María Maquia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 5.o La partida de nacimiento de Rosa Cianciarulo, porque donde dice Silverio Cianeerulo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Cópola, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Ciancerulo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Macchia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 6.o La partida de nacimiento de María Cristina Cianciarulo, porque donde dice María Crispina Chancerullo, debe decir María Cristina Cianciarulo; los nombres de los padres que aparecen como Silverio Chancerullo y María Copola, deben decir Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sassano y de los maternos, que aparecen como Francisco Cópola y María Machia, deben ser, respectivamente, Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 7.o La partida de nacimiento de Sara Cianciarulo, porque los nombres de los padres, que aparecen como Silverio Chiancerullo y María Coppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Cancerullo y Francisca Sassano, deben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia; 8.o La partida de Silverio Gerónimo Cianciarulo, porque los nombres de los padres, que aparecen como Silverio Chancerullo y María Cóppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sasano, deben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia; 9.o La partida de nacimiento de Raúl José Cianciarulo, porque el nombre de la madre, que aparece como María Coppola, debe ser María Antonia Coppola; el nombre de la abuela paterna, que aparece como Francisca Sasano, debe ser Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna, que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia. Y a los efectos y por el término legal se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Nov.3-3456-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.14-3826-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Olegario Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3100-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.4-2605-v.dic.7.

Notificaciones, citación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, viuda de don Otto Dohrn, los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo por cobro de pesos que le ha iniciado ante este Juzgado Letrado don Ladislao Descoins: "Número 3228. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1927. — Atento a lo que resulta del documento de adeudo acompañado, y a los fundamentos legales invocados, trábase el embargo solicitado, comisionándose al efecto al Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario. Y procédase, en lo demás, también como se pide. —Carámbula. Lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano". — "Número 3854. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1927. — Al petitorio quinto del escrito que procede: Cítese de excepciones a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, en la forma solicitada, emplazándose por edictos, como se solicita también en el petitorio sexto del mismo escrito, por el término de noventa días. — Carámbula. Así lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano. Y cumpliendo lo ordenado, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, a fin de que oponga y deduzca contra la demanda ejecutiva instaurada por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida, con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil)." — Fray Bentos, Octubre 13 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3099-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Coitiño o Silverio Coitiño da Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Nov.12-3785-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3093-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Ida e Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros. Petición de herencias", se cita y emplaza a los demandados Abilio, Palmira, Tomás, Cisero, Modesto e Ibralina Machado Leal, que constituyen la estirpe de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en ese juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.22-3206-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Casas contra los herederos o causahabientes de don José A. Freire. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José A. Freire para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Setiembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3094-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Aquino Queirolo o Tomás de Aquino Queirolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3160-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Magdalena Parente. Infracción a la ley de ausentismo". — Rivera, Octubre 15 de 1927. — Raúl J. Parodi. Juez de Paz.
Oct.20-3096-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Segundo B. Olid, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las demasías de tres fracciones de campo situadas: dos, en la novena sección; y la otra en la cuarta sección de este Departamento, que lindan: La primera: al Noreste, Isidro González, Angel Fernández y Leopoldo Benítez; al Sureste, sucesión Diamantino Amaral, Antonio María Rodríguez, Juvenal González, Bernardino de los Santos, Fortunato Silva, sucesión Carmelo Spalatto, Fortunata R. de Olid, Melitón de los Santos, Manuela H. de Pacheco y sucesión Amalia Olid; al S. O., sucesión Eufemio Aparicio, Angel Benccio, sucesión Eugenio Justo Altez, sucesión Carmelo Spalatto, Angela I. de Pita, Matilde P. de Farías, sucesión Arturo Pita, María P. de Bengochea, Bernardina R. de Pereyra, Angela I. de Pita y Teribia O. de Barrios, y al Noroeste, Fructuoso Velázquez, Florencio Fernández, Isabelino Pereira, Saturno Centurión, Soterio Núñez, sucesión Carmelo Spalatto e Isidro González; la segunda: al Noreste, Alberto Velázquez, Leopoldo Andrada, Juan Velázquez y angela I. de Pita; al Sureste, Antonio y Sandalio Velázquez; al Suroeste, Ramona Balduvieso y Marcelo Altez y al Noroeste, Ricardo Altez y Florencio Fernández; y la tercera, o sea la ubicada en la cuarta sección: al Noreste, Pedro Molina; al Sureste, Cayetano Magliano y Tristaldo Olivera; al Suroeste, camino nacional al Brasil, y al Noroeste, Venancio Acosta, Arencio Acosta, José Talayer, Juan T. Acosta sucesión A. S. de Soria, Leopoldo Acosta, Tomás Molina y Pedro Molina; cuyas demasías son de doscientas treinta y ocho hectáreas tres mil ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros en las fracciones situadas en la novena sección, y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros en la de la cuarta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.3-3640-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Tomasa Ramona Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las demasías de dos fracciones de campo situadas, una: en "Cerrezuelo", quinta sección de este Departamento, y encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, Pedro Telmo Silva y Estanislada G. Silva de Suárez; al Norte y Este, Fernando Olivera; al Este, sucesores de Felicio Santurio; al Sur, Estero de Punta Negra y al Oeste, sucesión Tiburcio Rodríguez, y la otra: situada en "Isla del Zarzo", también de la quinta sección de este Departamento, y linda: al Norte, arroyo de San Luis; al Este, sucesión Francisco Antonio Olivera y Andrés L. Moreno; al Sur, Marcelino Erasmo Olivera y al Oeste, Antonio María Cardoso, y cuyas demasías son, según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, de ciento quince hectáreas mil setecientos noventa y siete metros diez decímetros en la primera de las fracciones mencionadas y de treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento ochenta y tres metros doce decímetros en la segunda: a fin de que

comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.29-3376-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Luis Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los herederos Juan y Angela Paciello, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.20-3132-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por "La Administración Departamental de Rentas contra la señora Marcelina Valduvieso; cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 210", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 28, y que limita: por un lado, con la calle Misiones; por el otro con Ramón González; por el otro, con Bernardo Sánchez, y por el otro con José María Fernández; se cita, llama y emplaza a la señora Marcelina Valduvieso o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se expresa para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 29 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
Nov.10-3711-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Casto y Julio Domínguez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 164", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 24, y que limita: por un lado con la calle José Pedro Ramírez; por el otro con la sucesión Elvira Domínguez de González; por otro, con Ana Delmod de Domínguez, y por el otro, con Bernardino Rodríguez, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Casto y Julio Domínguez o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se hace referencia para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
Nov.10-3704-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Denuncia de animales invasores

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Mariano Ramírez, denuncia la existencias de animales invasores", se previene que en el establecimiento del señor Lino E. Méndez, en el Alférez, existe un novillo pampa y una vaca baya de las marcas diseñadas, y se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse al remate de los semovientes. — Lascano, Octubre 10 de 1927. — V. Z. A. Mariño.
Nov.10-3705-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz contra la sucesión de María Alvarez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Alvarez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Octubre 11 de 1927. — B. A. Mariño.
Oct.27-3331-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vivaldino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3669-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo José Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3670-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Erasma Fariña de Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3671-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Giacchero o Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3672-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valentín Menoni o Valentín Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3675-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio solicitando rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de nacimiento de Angela Aída Alario: Al nombre Rafael del padre, anteponerle el de Francisco, que se ha omitido para que diga Francisco Rafael, que son los verdaderos; y acta de nacimiento de Velia Alario: Hacer igual corrección que en el acta anterior. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. —Salto, Octubre 28 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3674-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino.
Nov.7-3586-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Soria o Andrés Fidel Soria o Andrés Fidelis Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Nov.7-3584-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Nov.7-3585-v.nov.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Muse para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.3-3453-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Carballo, para que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3583-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julián Marcelino Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.12-3789-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —, Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sicilia de Alonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.12-3788-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dorrego de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar, y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María, casada con Valentín Montesdeoca; Brígida, casada con José Pérez Clavijo; Gregoria, casada con Miguel Camilo, y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos, llamados: Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo; las dos últimas casadas, respectivamente, con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena, casada con Antonio Camacho, y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo; y Ramona, casada con José Rodríguez, y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Curbelo.—Nota—Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.14-2908-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Bentancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 10 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.12-3786-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesárea o Sesaria García de Arriaga y don Nicolás Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.4-3519-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de la Concepción y de doña Cecilia de la Concepción, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 28 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.4-3520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.4-3521-v.nov.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado doña Laura López de Alvarez, pidiendo la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Francisco Alvarez, que por error figura en la partida referida con el nombre de Enrique. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 28 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.1.o-3443-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Erramouspe Hermanos y Beltramo, quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes don Juan F. y Enrique Erramouspe y Félix Beltramo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Antonio Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.11-2859-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.14-3828-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Busca o Felipe Luis Busca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pánfila Segunda Saratsola de Barrenechea, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3642-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Manuel Ferreira, y en cuyo mérito, se cita a toods los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3643-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Terencio Dufour, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.9-3644-v.dic.13.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1368, situado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimientos de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2918-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Bargas, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2904, situado en la calle Colonia entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. —José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.17-3005-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1607, situado en la calle Salto número 656, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2915-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco Beloqui, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 774, situado en la calle Lavalleja esquina Montevideo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2917-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco M. Duprat, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bein inmueble, empadronado con el número 2750, situado en la calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.17-3006-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Eulalio Suárez, don Luis Suárez, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1599, situado en la calle Salto, entre Sarandí y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuesto de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2762-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes de Octubre, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Claro J. Legazcue y Cía., de la séptima sección judicial de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los mismos, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra, don Gerardo Palermo, comerciante de la plaza de la ciudad de Tacuarembó, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1927. — Carlos Escayola Actuario.

Nov.4-3522-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Palmira Chiosi o Chiozzi y de don Pedro Sancristóbal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.8-3638-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Doroteo Anacleto Arezo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.8-3637-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Clara o Simeona Respeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.10-3696-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardo Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.10-3695-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Natalia Iarzabal y Olivio Hilario Cespedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.10-3694-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario, Juan Pablo y Ramona S. Caetano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927 —Lado Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.10-3692-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoriana Carnales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Noviembre 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.10-3693-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Baudean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.5-3558-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Manuel Pimienta, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Pimienta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 869, compuesto de 109 hectáreas, 2.326 metros, y linda, por el Norte, con Aurilino Rodríguez y Francisco Cáceres; por el Sur, Timoteo Saravia, Edelmiro Becerro y María Amalia Pimienta; al Oeste, T. Saravia y Celina I. de Amaro; y al E., sucesión Emiliano Eguren. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.10-3701-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.9-3661-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Magdalena F. de Aguiñaga, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Magdalena F. de Aguinaga o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941, y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga; al Sur, arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.10-3702-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen Fernández, cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, propiedad número 957, compuesta de 94 hectáreas y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la sucesión de Basilicio Saravia, y al Este, con Clemente Ruiz. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3324-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por don Paul Rodríguez Dutra, por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Lorenzo Ferreira, por cobro de pesos por adoquinado y vereda", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Lorenzo Ferreira por el término de noventa días, o a los que se consideren con derecho a la propiedad urbana, ubicada en esta ciudad, manzana número 117, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Santiago Gadea, a fin de que por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y así como para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.26-3275-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Tomás, Manuel, Elisa, Inocencio, Sara Edmunda e Isabelino Roldán, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 698, o sea un solar de terreno ubicado en la manzana número once de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe, por cuarenta y dos metros 95 milímetros de fondo y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores de Gregorio Miraballes, y al Este, causahabientes de Angel Sotelo, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3391-v.dic.2.

Remates Judiciales

LATORRE YEREGUI

La finca Industria 40 a. Base: $ 2.367.93, a unos metros de la Avenida General Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Felipe González contra Pedro Rocca, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de este mes corriente, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por el martillero don Latorre Yéregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que cubra las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número setenta y siete en el plano suscripto por el agrimensor don Pedro Risso, en Enero de 1908, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros seis centímetros de frente al Noreste a la calle Industria, señalada la puerta de entrada del edificio con el número cuarenta; sesenta y un metros noventa y un centímetros en el costado del Noroeste, por donde linda con el solar número setenta y cinco; sesenta y tres metros veintiocho centímetros en el Sudeste, confinante con el solar número setenta y nueve, y diez metros mide en la línea del fondo en el Sudoeste, lindando con el solar setenta y seis. Que este inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un pesos noventa centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerro Largo 942, de 18 a 20 horas.

Nov.14-3843-v.nov.30.

ALBERTO P. INDART

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de Juan Antonio Silva, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, y en el lugar de su ubicación, a la hora de diez a once, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don José Durañona y Vidal, del solar número 1 de la manzana número 65 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, ubicado en la calle Lavalleja esquina Ituzaingó, y cuyos límites son: por el Sudoeste, con la calle Lavalleja; por el Nordeste, con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Noroeste, con calle Ituzaingó, y por el Sudeste, con propiedad de Ignacio, Josefa Odriozola y otros. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos que se ha fijado, atento lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, y que se han habilitado las horas de la mañana del día fijado para la venta. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.14-3827-v.nov.30.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el

lugar que más abajo se indica, se procederá, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, a la venta al mejor postor, en remate público, de 292 toneladas de carbón americano, en un solo lote, que se encuentran en el depósito de la "Barraca Riberena del Plata", sita en la Villa del Cerro, calle Egipto, entre Centro América y República Argentina, donde los interesados podrán examinar dicho combustible hasta el día del remate. Esta venta ha sido decretada en los autos "Christophersen Hermanos contra Francisco Grisillo", estando los antecedentes de manifiesto en dicho Juzgado, calle Rincón número 478, donde podrán examinarlos los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma y que la entrega de la mercadería deberá efectuarse al día siguiente de realizado el remate, abonándose en ese acto al rematador el precio total de la venta; 2.o Comisión a cargo del comprador: cinco por ciento.

Nov.14-3805-v.nov.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una fracción de campo en el Pantanoso. Venta al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Balparda Secundino contra José F. Beramendi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la mitad proindivisa de tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento, señaladas con los números uno, dos y tres en el proyecto de división formulado en la sucesión de don Alberto Flangini, por el agrimensor don Javier Alvarez, según plano de doce de Octubre de mil novecientos dos, compuesta cada fración, según título, en su totalidad respectiva, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros, deslindados así: La fracción número uno, limita por el Norte, con Rafael y Adolfo Gutiérrez; por el Sud, con la fracción número tres; por el Este, con la número dos, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso y la cañada de Jesús María. La número dos limita: al Norte, con Adolfo Gutiérrez e Irene Gutiérrez de dá Costa; por el Sud, con las fracciones tres y cuatro y Miguel A. Flangini; al Este, con la cañada de la Victoria, y al Oeste, con la fracción uno. Y la número tres limita: por el Norte, con las fracciones uno y dos; por el Sud, con la fracción cinco; por el Este, con la fracción cuatro, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso. Las fracciones deslindadas están empadronadas, respectivamente, con los números treinta y cinco mil quinientos dieciséis, treinta y cinco mil quinientos once y treinta y cinco mil quinientos quince. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, con excepción del título de la fracción número dos, el que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo hipotecario. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-3812-v.nov.30.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Muebles e instalaciones, escritorio.

El miércoles 23 de Noviembre, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, venderé, al mejor postor, en autos "Sucesión Rodolfo M. Jentschik", instalaciones, escritorio, cajas de hierro Chubb, escritorios, máquinas de escribir, archivos, bibliotecas y demás en exposición.

La víspera, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 y 30. Informes: 25 de Mayo 582.

Nov.12-3791-v.nov.23.

B. PEREZ VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la Villa de la Unión, teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Este sobre la calle Porvenir y 18 metros 39 milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con don Domingo Esparda; por el Norte, con doña Isabel Difou, y por el Sud, con la sucesión de don Francisco Figueroa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267.

Nov.12-3787-v.nov.29.

LUIS M. LAURITO

El sábado 26 del corriente a las 15 horas y 30, 16 y 16 y 30. En el Paso del Molino: 3 hermosas propiedades a 100 metros del Prado, 2 con frente a las calles Aurora e India Muerta y Carlos de la Vega, y una con frente a la plaza Juan María Pérez y con las siguientes base de 3.158 pesos 31, 4.079 pesos 66 y 3.200 pesos. El domingo 27 a las 15 horas, en el mismo paraje: 24 solares, algunos tienen mejoras; y el panteón número 49 del Cementerio de la Teja; 10 solares con frente a la calle Carlos de la Vega, 10 a la calle India Muerta, 1 a la plaza Juan María Pérez, 2 a la calle Francisco Calambuig y 1 a la calle Aurora. Todas estas ventas se efectuarán con las bases estipuladas en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Dabarca", se hace saber al público que en los días veintiséis y veintisiete del corriente, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: El día veintiséis, a las quince horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, situado en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el diecisiete de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini; y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de trescientos treinta y siete metros, cuarenta y cuatro decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente a la calle India Muerta; catorce metros noventa centímetros en la línea Noreste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central; seis metros ochenta y siete centímetros en la línea del Sudeste, sobre la calle Aurora y veinticinco metros, quince centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento cincuenta y ocho pesos treinta y un centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas, el solar número dos del mismo plano, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros, dieciséis decímetros, con frentes a las calles Aurora y Carlos de la Vega y con la base de cuatro mil setenta y nueve pesos sesenta y seis centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el dieciocho de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini y compuesto, según el mismo plano, de una superficie de doscientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros, con nueve metros seis centímetros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, lindando con don José Marini; treinta metros cincuenta y nueve centímetros en el lado Sudeste, lindando con don Luis Rondán y la misma extensión en la línea del Sudoeste, lindando con los solares dos y cuatro y la sucesión Chiappe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil doscientos treinta pesos. El día veintisiete, habilitado al efecto, a las quince horas, veinte solares de terreno situados en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres a veintidós en el plano primeramente citado y compuestos, según el mismo plano, de las superficies siguientes: solar tres: ciento treinta y dos metros, setenta decímetros. Solar cuatro: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar cinco: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar seis: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar siete: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar ocho: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar nueve: ciento cuarenta y nueve metros, diez decímetros. Solar diez: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar once: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar doce: ciento setenta y dos metros, treinta decímetros. Solar trece: ciento treinta y cinco metros, treinta decímetros. Solar catorce: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar quince: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar dieciséis: ciento cincuenta y un metros, ochenta y ocho decímetros. Solar diecisiete: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar dieciocho: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar diecinueve: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar veinte: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar veintiuno: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar veintidós: ciento treinta y tres metros, diez decímetros. Los solares tres a doce tienen su frente al Sudoeste, a la calle Carlos de la Vega, y los solares trece a veintidós lo tienen al Noreste, a la calle India Muerta. Los solares descriptos tienen las siguientes bases de venta: los señalados con los números ocho, nueve y diez, tres pesos el metro cuadrado; los señalados con los números cinco, seis, siete, once y doce, tres pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los números trece, catorce, quince y dieciséis, tres pesos setenta y cinco centésimos el metro cuadrado: los números diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte, cuatro pesos el metro cuadrado: el señalado con el número cuatro, cuatro pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los que tienen los números veintiuno y veintidós, cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado y el señalado con el número tres cinco pesos el metro cuadrado. Acto continuo: tres solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano ya citado, de fecha dieciocho de Marzo del corriente año, los que tienen las superficies y bases de venta siguientes: solar número dos, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. Solar número tres, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente a la citada plaza. Base: cinco pesos el metro cuadrado; solar número cuatro: tiene doscientos metros de superficie, con diez metros de frente al Noroeste, lindando, por el fondo con el solar uno, por un lado con la sucesión Chiappe y por el otro con los solares dos y tres. Este solar tiene de base tres pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. A continuación, la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil trescientos veintiuno, o sea un solar de terreno situado en este Departamento, del otro lado del Paso del Molino, en el Miguelete, paraje denominado Campos Elíseos, compuesto, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, teniendo quince metros de frente al Noroeste, a la calle Aurora. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos. Acto continuo, y en el mismo lugar de la última venta, el sepulcro número cuarenta y nueve del Cementerio de la Teja, con la base de un mil pesos en que ha sido tasado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y demás datos ocurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1431 o Manuel Herrera y Obes número 3932. P. M.

Nov.10-3685-v.nov.26.

CUÑARRO Y SUPPICI

Propiedad calle Porongos número 3033, entre las de Sitio Grande y Araicuá.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ceferino Villafán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y demás anexos, empadronado en el número noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, situado en el paraje de "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, manzana ochocientos cuarenta y uno, señalado en el plano de subdivisión levantado en Enero de mil nuevecientos veintiuno por el agrimensor Juan Francisco Ros, con el número tres, compuesto de un área de doscientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Porongos entre las de Sitio Grande y Araicuá, igual dimensión al Norte, confina con Domingo Tassano; veintitrés metros al Este, linda con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta

centímetros al Oeste, con los solares uno y dos de Rogelio Guerra y Felipe Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en nuestro escritorio: calle Zabala número 1467.

Nov.8-3614-v.nov.22.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana 24 del pueblo Bolívar, sobre la costa de Santa Lucía, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano levantado por el agrimensor Pedro Micoud el 12 de Junio de 1887, se compone de 5.000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte a la calle Canelones; 50 metros al Sur, a la calle San Ramón; 100 metros al Este, a la calle 25 de Mayo, y 100 metros al Oeste, a la calle Independencia. 2.o Nueve solares de terrenos con las mejoras que contienen y le correspondan, empadronados con los números 90.866 a 90.868, 90.874 a 90.876, 90.911 a 90.913, situados en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la manzana letra C. y los números 71, 72 y 73 de la letra F. en el plano levantado por el ingeniero Antonio Marroche, en Marzo de 1907, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: el número 19 se compone de 2.635 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Sudoeste, a la calle Italia; 105 metros, 40 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el solar 26; al Noroeste, con el 18 y al Sudeste, con el 20. El número 20, con igual área, frente y fondo que el anterior, lindando por el Sudoeste, con la calle Italia; por el Noreste, con el solar 27, por el Noroeste, con el 19, y por el Sudeste, con el 21. El número 21 se compone de la misma extensión y dimensiones que los anteriores, lindando: al Sudoeste, con la calle Italia; al Noreste, con el solar 28; al Noroeste, con el 20 y al Sudeste, con el 22 y 24. El número 26 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 19; al Noroeste, con el 25 y al Sudeste, con el 27. El número 27 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, a la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 20; al Noroeste, con el 26, y al Sudeste, con el 28. El número 28 de igual extensión, frente y fondo que el anterior, teniendo por límites al Noreste, la calle Francia; al Sudoeste, el solar 21; al Noroeste el 27 y al Sudeste, el 29 y 30. El número 71 se compone de 2.796 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 35 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental, 79 metros 80 centímetros al Sudoeste, los cuales por formar esquina son también de frente a la calle España, 80 metros al Noreste, linda con el 72, y 35 metros al Sudeste, linda con el 74. El número 72 se compone de 2.492 metros y 25 decímetros, teniendo 30 metros de frente al Noroeste, sobre el citado Camino Departamental, igual extensión al Sudeste, lindando con el 74, 80 metros al Sudoeste, limitado con el anterior, y 80 metros 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 73. El 73 se compone de 2.406 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental; 30 metros en su contrafrente al Sudeste, lindando con el solar 74; 80 metros 15 centímetros al Sudoeste, linda con el solar 72, y 80 metros 30 centímetros al Noreste, linda con el 83. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 585, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-3604-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosas propiedades centrales, Plaza Cagancha números 1162|4 y San José números 1160|4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo también diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165, treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia y encierra una extensión superficial de 344 metros 16 decímetros. Este bien está empadronado con el número 8329 y se sacará a la venta sobre la base de $ 55.000.00 y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de ocho metros doscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1160 y 1164, antes números 221 a y 223; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Manuel Reissig; por el Oeste, con el señor Alvarez, y por el Este, con don Enrique Reissig. Este bien está empadronado con el número 8348 y se sacará en venta sobre la base de $ 14.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-3615-v.nov.26.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Al Sur. — Calle Maldonado entre Gaboto y Yaro. Con la base de $ 3.843.75.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "Tami Teodolinda con Juan Marazzi (hijo). Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre actual, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, con la base de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno, con el edificio, arrimos, caño maestro y demás mejoras que contiene, todo pagado, situado en el paraje llamado Cordón, de esta Capital, manzana doscientos cincuenta y seis, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: siete metros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, entre las de Gaboto y Yaro; veinticuatro metros en la línea del Este, por donde linda con el solar ocho, catorce metros cincuenta centímetros al Oeste, cuatro metros al Norte y nueve metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando por los tres vientos con terrenos de don Angel Savio. Se hace constar: Primero: Que la finca ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 3.843.75). Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta, el diez por ciento del precio de compra. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375 y que a los efectos de la venta ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. — T. U. 1508 (Central).

Nov.8-3639-v.nov.26.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de primer y tercer turnos, en los autos "Intestados José Gigliatto, Juan o José Dupuy, Joaquina Relegui o Retegui, María González, Justina Cipriana Baes de Rodríguez y César González", venderé, al mejor postor, el día jueves 17 del corriente, a las 14 horas y 30, en mi salón de ventas, cantidad de muebles, sillas, camas, colchones, baúles, ropas, mesas, lavatorios, alhajas, cómodas, vitrola, discos, escopeta, piezas de loza, etc., etc.

Nov.8-3629-v.nov.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roberto Pozzoli, venta de bienes proindivisos de la sucesión de Inés Piantelli", se hace saber al público que en los días diecinueve y veinte del entrante mes de Noviembre, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: El día diecinueve, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número veintidós de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de Noviembre de mil novecientos veintiséis, ha sido dividida en cuatro lotes, compuestos así: Lote número uno: Doscientos cuatro metros dos mil doscientos setenta y siete centímetros, con trece metros de frente al Noroeste sobre la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Nordeste con la calle India Muerta, y por el Sudoeste, con el lote dos. El lote dos tiene una superficie de ciento noventa y seis metros ocho mil trescientos cuarenta y cinco centímetros, con doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Noreste, con el lote uno, y por el Sudoeste, con el lote tres. El lote tres tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros cuatro mil cincuenta y nueve centímetros, con trece metros de frente a la citada calle Emilio Romero, lindando: por el Noreste, con el lote dos; por el Sudeste, con lote cuatro, y por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega. El lote cuatro tiene una extensión superficial de trescientos setenta y ocho metros treinta decímetros, y linda: por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega; por el Noroeste, con los lotes tres, dos y uno; por el Noreste, con la calle India Muerta, y por el Sudeste, con don Francisco Barbieri. Los lotes uno, dos y tres se venderán a pagar en cuotas mensuales de doce pesos cada una y el lote cuatro en cuotas de eintincuo pesos por mes. El día veinte, habilitado al efecto, a las quince horas, una fracción de terreno situada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, ha sido dividida en veinte lotes que tienen, según el mismo plano, las superficies siguientes: Lotes números uno al nueve, cuatro mil cuatrocientos dos metros cada uno, teniendo treinta y un metros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote diez tiene una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y un metros quince centímetros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote once, cuatro mil seiscientos siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Norte a calle de diecisiete metros de ancho. Lote doce, tres mil ochocientos sesenta y ocho metros dieciocho decímetros. Lote trece, tres mil ochocientos sesenta y siete metros ochenta y siete decímetros. Lote catorce, tres mil ochocientos cincuenta y nueve metros diecinueve decímetros. Lote quince, tres mil ochocientos cincuenta metros cincuenta y un decímetros. Lote dieciséis, tres mil ochocientos cuarenta y dos metros catorce decímetros. Lote diecisiete, tres mil ochocientos treinta y tres metros setenta y siete decímetros. Lote dieciocho, tres mil ochocientos veinticinco metros cuarenta decímetros. Lote diecinueve, tres mil ochocientos diecisiete metros tres decímetros, y lote veinte, tres mil ochocientos ocho metros sesenta y seis decímetros. Los lotes doce al veinte inclusive tiene cada uno de ellos treinta y un metros de frente a calle de dieciocho metros. Los lotes referidos se venderán, los señalados con los números uno al diez en cuotas mensuales de doce pesos, y los señalados con los números once al veinte en cuotas mensuales de diez pesos. El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, la propiedad empadronada con el número setenta y cuatro mil trescientos veintiséis, o sea un solar de terreno sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos setenta y tres metros diez decímetros, teniendo diez metros treinta y dos centímetros de frente al Nordeste al camino Corrales, cincuenta y ocho metros setenta centímetros en el costado Sudeste, con frente a la calle Rodríguez Alonso; cincuenta y cinco metros noventa y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar veinte, y diez metros la línea del fondo al Sudoeste, lindando con el solar veintidós. Este solar se venderá a pagar en cuotas de quince pesos por mes. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el importe de dos mensualidades; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuen-

tran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3435-v.nov.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Santiago Guido y otros contra los sucesores de Jacinto Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en la manzana número tres del pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, empadronada con el número doscientos siete y se compone de un área de dos mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, a calle pública, por medio con la plaza del pueblo de Santa Rosa, por cien metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudoeste, calle por medio con terreno de Dionisio Burgos y en el Sudeste y Nordeste, con Juan Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes al rematador, calle Sarandí número 480

Nov.1.o-3448-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Casa chica, calle Lavalleja número 1955, esquina Sierra. — Excelente ubicación.

El lunes 21 de Noviembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, que consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina, altillo, aljibe, w. c. y demás comodidades.

Actualmente disponible para la venta.

Puede producir $ 60.00. Mide 6 metros 526 mm. de frente a Lavalleja, por 18 metros 704 mm. de frente a Sierra.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en e expediente caratulado "Sucesión de Brígida Campos", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 14974, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 407 de la parte novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto, según plano respectivo, de una superficie de 122 m. 4 decímetros, que según título, se deslinda así: 6 m. 526 mm. de frente al Sud sobre calle Lavalleja, por donde tiene señalada su puerta con el número 1955, antes 84, entre las de Sierra y Juan D. Jackson; 18 m. 704 mm. al Oeste, que, por formar esquina, da frente sobre la calle Sierra; 6 m. 525 mm., al Norte, lindando con don Juan Vidal Ballesteros, y 18 m. 704 mm. al Este, confinando con dicho señor Vidal Ballesteros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: uno por ciento. Llave y más informes: Piedras 318.

Nov.5-3559-v.nov.21.

PEDRO PERI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Viscá contra Bernabé Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en "Tarariras", primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros que se deslindan así: al Norte, con Emilio Karlen al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de esta línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos respectivos, serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-3057-v.nov.16.



EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos caratulados "Malihos César H. y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de don Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Elidio, Seo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Durañona y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientas cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que al vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.3-2567-v.nov.18.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Bucheli contra Albino Suárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo Santa Clara de Olimar, quinta, hoy octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalados con los números ocho y dieciséis de la manzana número trece del plano de mensura y delineación practicadas por el agrimensor don Francisco Román Mestre, compuestos, ambos terrenos, en conjunto, según título, de una extensión superficial de dos mil quinientos metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por la cual limita al Norte; veinticinco metros al Sud, de frente a la calle Diecinueve de Abril; al Este, cien metros, dando frente a la calle Salto, y al Oeste, igual extensión lineal, lindando con los solares siete y quince. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesos ($ 6,000.00); Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-3813-v.dic.12.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado L. Departamental de primer turno

Magnífica ocasión. De un amplio y bien ubicado panteón. En el Cementerio Central, primer cuerpo. Con la bajísima base de $ 6,000.00. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Sucesión de doña Cayetana Fuentes de Olveyra", se hace saber al público que el día quince del mes de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y con la base de dos terceras partes de su tasación, o sea con la base de seis mil pesos, del panteón número trescientos sesenta y cuatro (364) del Cementerio Central, haciéndose constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de su compra y como garantía de esta; Segundo: Que el comprador del panteón número 364 tendrá la obligación de conservar en él los restos de las siguientes personas: Cayetana Fuentes de Olveyra, antes de Pampillón, Ambrosio Olveyra, Juan Francisco Pampillón, Carolina Montes de Pampillón, Eduardo Pampillón, Alberto Pampillón, Rosa Pampillón, Saturnina G. Pampillón, Gabriel Orgaz y Pampillón, Carmen Fraga de Orgaz, Nicanor Pérez Orgaz, Wáshington Gabriel Mutter y Miguel Angel Talento; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos: Miguelete 1836.

Nov.1.o-3428-v.nov.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Timbó 967, entre San Salvador y Gonzalo Ramírez. Base: $ 4.000.00, dos terceras partes de su reavalúo.

El miércoles 30 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos sucesorios de José Santulli y de Honoria Arnold de Santulli, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su reavalúo, del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana número doscientos sesenta y cinco, compuesto de un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo

diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Timbó, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que la propiedad descripta ha sido reavaluada en la cantidad de seis mil pesos; 2.o Que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del reavalúo, o sea la cantidad de cuatro mil pesos; 3.o Que todos los gastos de las escrituras de compromiso y la definitiva serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 5.o Que el comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927 —Eduardo Routin, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
Nov.10-3689-v.nov.30.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 48620 y 48587, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial escribano don Alberto C. Areco, de los siguientes inmuebles: Primero: A las once horas: un solar de terreno compuesto de un mil ciento cuarenta metros cuadrados, ubicado en el pueblo Conciliación, empadronado con el número 48620, al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros por igual extensión al Sur, lindando con el inmueble de don Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Este, diecinueve metros lindando con la propiedad de don José F. Reguinense, por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Pedro De León. Segundo: A las once horas quince minutos: un solar de terreno compuesto de un mil novecientos sesenta metros cuadrados y que se deslindan así: al Norte, cuarenta metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula, por igual extensión al Sur, con frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, cuarenta metros de frente sobre la calle Pedro de León, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de don Agustín Vera, encontrándose dicho bien en el pueblo de Conciliación. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de treinta y seis centésimos el metro cuadrado de tierra; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Octubre 27 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Oct.29-3374-v.nov.16.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Demetrio Martelleti, cobro de patentes y recargos", se hace saber al público que el día 17 del corriente, a las 16 horas, y en el local del señor Alfredo Happel, situado en la calle Rivera, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, de los siguientes bienes: Una máquina para hacer café express, de tres canillas, tasada en $ 200.00; 36 sillas de roble, tasadas en $ 3.00 cada una; 18 mesas de roble, tasadas en $ 7.00 cada una. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, y debiendo retirar de inmediato los bienes adquiridos; Tercero: Que los muebles a venderse estarán a la vista de los interesados desde el día antes del remate en el local mencionado. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.8-3610-v.nov.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos "Juan C. Oliveri, concurso", se hace saber que el día 26 de Noviembre corriente, a las 11 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado, de un auto Ford. — San Ramón, Noviembre 3 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Nov.8-3656-v.nov.18.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, primera sección, de 24 hectáreas, 6.696 centiáreas y 66 decímetros, que linda: por una parte, con terreno de Alejandrina Borba y Juana Hernández de Ortiz; por otro, con Cirilo Tejeder, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira y por otra, con Cecilio Cabrera. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3832-v.nov.28.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sasiain Serralta y Pérez contra Agustina M. de Antúnez, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento, compuesta de un mil ciento seis hectáreas, quince centiáreas, que tiene por límites: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sud, con el arroyo Campamento, y al Oeste, con campos de doña Tomasa Pasos de Franco. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de 30 pesos la hectárea, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.
Nov.1.o-3450-v.nov.16.

FLORENCIO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra don José Pou de la Quintana, por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, a la venta en remate público y por la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, compuestos en junto de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicados en la manzana número veintiocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número seiscientos doce, y se deslinda así: Al Norte, con la calle Bolívar; al Sur, con calle Cerrito; al Este, con don Vicente Risso, Marta Romero y Fructuoso y Zoilo Rivero, y al Oeste, con la calle Colón. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran el cincuenta por ciento del aforo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos, que es la mitad de lo que se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario Octubre 29 de 1927. — D. Epherre.
Nov.3-3457-v.nov.19.

FLORENTINO SEQUEIRA
ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannini, contra Gregorio F. Peláez. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 74 hectáreas 7.961 metros 70 decímetros, lindando: al Norte, Noroeste, con Prudencio Miñón; al Este, el arroyo Rosario; al Sur, Suroeste, con Alfredo Carbajal; y al Norte, Noroeste, con don Pedro Bonjour. Se previene. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados; y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en manos del suscripto en garantía. — Costa del Rosario, Octubre 27 de 1927. — Augusto Silva, Juez de Paz.
Nov.1.o-3434-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Sucesión de Bautista Elizabe contra Benito L. Hernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno sita en la ciudad de Rosario, en la manzana número 57, de 21 metros 475 milímetros en cada uno de sus lados; lindando: al Sud, calle Bolívar; al Este y Norte, Justo R. Sanz, y al Oeste, calle Comercio; La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Octubre 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.1.o-3423-v.nov.17.

DESIDERIO MORALES
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Durazno
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Gabriel Brasil de Souza, quiebra", se hace saber que el día 4 de Diciembre, a las 15 horas, en la casa de comercio de los señores Braga y Osores sita en Duraznito, el martillero don Desiderio Morales, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en pública subasta y sin base de todas las existencias y mercaderías que poseía el fallido Gabriel Brasil de Souza. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Rodó, Octubre 31 de 1927. —
Nov.11-3737-v.nov.28.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce del corriente en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión León Salvato, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo venidero, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Antonio María Fernández, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en El Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochocientas diecinueve hectáreas, nueve mil ciento setenta y un metros cuadrados, según título, y de setecientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil sesenta y siete metros cuadrados, según planilla de contribución, dentro de los siguientes límites: Norte, Heraclio Zipitría y Alejandro Gallinal; Este, Alejandro Gallinal y Antonio Araújo; Sud, sucesores de Sebastián Robaina, y Oeste, el mismo Zipitría, María Cazot de Irureta Goyena y la expresada sucesión Robaina, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número tres mil doscientos setenta y dos. Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su compra en el acto de ser aceptada su oferta; que los gastos de escrituración del bien son de cargo del adquirente, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3571-v.nov.22.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan F. Buzy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y treinta minutos, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la Costa del Pintado, de este Departamento, compuesta de quinientas treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sud,

con don Juan Pedro Castro, y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro; Segundo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas, cuatro mil quinientas ochenta centiáreas, nueve mil seiscientos setenta y seis centímetros, que lindan: por el Norte, con don Severo Pérez; por el Sud, con don Fernando Buzy; por el Este, con la cañada Morlote, y por el Oeste, con el arroyo San Gerónimo; y Tercero: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil cuarenta y ocho mil cuarenta y tres a ocho mil cuarenta y siete, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas siete mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas, nueve mil setecientos sesenta y ocho centímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ana Lemes de Grela, Severo Alejandro Grela y Aurora Lemes de Gómez; al Sud, con Pedro Berrondo y sucesión Buzy, con Carmen Pérez de Scarón y Deprat Hnos.; al Este, camino público por medio, con Severo Grela y servidumbre de paso por medio, con Severo Alejandro Pérez y con Victorio Osorio, y al Oeste, con Carmen Pérez de Scarón y arroyo San Gerónimo por medio, con la sucesión de Francisco Roca. Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota — El Banco de la República concederá crédito al comprador con garantía del mismo campo, cuyo monto deberá gestionarse con anticipación.

Nov.5-3539-v.nov.28.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo venidero, de las catorce a las quince horas, se procederá, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta de los siguientes bienes que corresponden a los herederos de doña Justina Calvete de Lorenzo: Primero: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cuatro hectáreas, nueve mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Pedro Díaz; al Sur, con don Esteban Herrera; al Nordeste, en una extensión de dos mil ciento noventa y seis metros noventa centímetros, con don Juan Clavijo, y al Oeste, y Sudoeste, camino por medio, con los sucesores de don Carlos Lorenzo, don Pedro Díaz, don Rosendo Lorenzo, don Rudecindo Alonzo, doña María Silvera de Corbo, doña María Cabrera y con la otra fracción a rematarse; Segundo: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Nordeste, la fracción anteriormente establecida; al Noroeste, con don Francisco Emilio Messano y en una pequeña extensión hasta llegar al camino, con doña María Cabrera; al Oeste, el arroyo denominado San Carlos; al Sudoeste, en una extensión de doscientos sesenta y seis metros cinco centímetros, con el nombrado don Francisco Emilio Messano, y al Sur, con don Esteban Herrera. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la cantidad de seiscientos noventa y nueve pesos treinta y ocho centésimos por la primera, y de doscientos setenta pesos cincuenta y seis centésimos por la última; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acta de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.5-3576-v.nov.22.

CARLOS M. BONILLA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, y en las puertas de este Juzgado, a las quince horas, el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 155, ubicada en la 10.a sección, pueblo José Pedro Varela, lindando: por su frente, con la calle H. Cabrera, y las propiedades empadronadas con los números 154 y 156, propiedades del señor Sebastián Carominas. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración de Rentas contra Sebastián Carominas, falta de pago de la contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. —Zapicán, Octubre 24 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.3-3482-v.nov.19.

FLORENCIO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "José B. Sarasola contra H. Catalá Moyano" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 14 horas, en Molles de Godoy, de esta sección, campo del señor H. Catalá Moyano, se procederá a vender, al mejor postor, doscientas ovejas, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto Juez de Paz, con la base de tres pesos cada una. —José Batlle y Ordóñez, Noviembre 8 de 1927. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Nov.11-3738-v.nov.22.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las quince horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de trescientos cincuenta pesos, cantidad ésta que es el 50 por ciento de setecientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento tres de esta ciudad, empadronada con el número 3704, compuesta de una extensión de mil ciento ochenta y nueve metros, lindando: por un costado con la calle Brígido Silveira; por otro, donde forma esquina con la calle C. Williman; por otro con Hermenegildo Garibotti, y por el fondo con Francisco Sabia y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Octubre 27 de 1927. —Héctor J. Sánchez, Escribano.

Oct.31-3405-v.nov.16.

JOSE CITRARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El lunes 28 de Noviembre de 1927 de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por partición de bienes, de una saneada finca y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardina Oliveira Portugal de Goncalves y José Ventura Goncalves. Venta de inmueble", se hace saber que el día veintiocho de Noviembre próximo de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Citraro, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate público, por un precio no menor de mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras situada en el ejido de esta ciudad, compuesto de siete hectáreas setenta y seis decímetros y veintisiete centímetros, lindando: por el Norte, con la calle C e Ignacio Zalacain; por el Sur y Sudoeste, con el arroyo Sacra; por el Este, con la calle Garzón y parte con Ignacio Zalacain y, por el Oeste, con el mencionado Arroyo Sacra y una cañada que desemboca en el mismo arroyo. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y, B) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.29-3383-v.nov.15.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Antonio L. Corbo, cobro de patente e impuesto general municipal", se hace saber que el día 30 de Noviembre, de diez a once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario especial, escribano don Cipriano Graña (hijo), y Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con todas sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta villa, de composición esquinero, compuesto de veinte metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que por formar esquina son también a la calle Libertad, lindando al Oeste, con el solar dos, y al Norte, con el solar siete. Se previene: Que el inmueble ha sido tasado con las mejoras inherentes en la suma de seiscientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes; que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, a los efectos legales. — Lascano, Noviembre 4 de 1927. — V. Z. A. Mariño.

Nov.10-3706-v.nov.26.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1408, compuesta de 73 hectáreas, 3.980 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Celestino Bouvier; por el Sur, con el arroyo Espinillo; por el Este, con don Antonio López, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Felipe Rostán. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Felipe Rostán, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatro mil quinientos dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 28 de 1927. —

Nov.3-3483-v.nov.19.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el rematador don José Gutiérrez, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate almoneda de los siguientes bienes: Un solar de terreno de quinta situado en las inmediaciones de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 7 hectáreas, 1.184 metros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con la calle Treinta y Tres; por el Norte, con el Hospital; por el Nordeste, con Rosadilla y otros, y por el Este, con el camino a Tranqueras, y por el Sur y Suroeste, con la sucesión Christy; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 5, con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 173 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 20 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres, por 43 metros 60 centímetros al Noreste, que son de fondo sobre la calle Paysandú, y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Catalogne, y por el Noroeste, con la sucesión de Reherman; 3.o Los solares de terreno números 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana número 175 de la ciudad de Tacuarembó, compuestas de una superficie total de 4.542 metros 99 decímetros cuadrados, lindando los solares expresados: por el Noreste, con la Avenida Independencia; por el Sudeste, con la calle Sandú; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez y doña Luisa Rivero, y por el Noroeste, con la calle Arenal Grande. Se previene: 1.o Que los referidos bienes serán vendidos al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada por las partes interesadas, que son como sigue: El terreno de

quinta aludido en primer término, tasado a razón de $ 1.000,00 la hectárea, o sea la suma total de $ 7.118.40; el solar referido en segundo término, a razón de $ 1.50 el metro cuadrado, o sea en la suma total de $ 1.909.68, y los solares referidos en tercer término a razón de $ 0.40 el metro cuadrado, o sea en total $ 1.817.156 milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que al efecto de la venta dispuesta han sido concedidas por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.

Nov.8-3647-v.nov.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Emilio Silva Gago el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General San Martín número 2524, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Leonardo S. Echague.

Nov.5-3549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo, que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Villanueva y Linari, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Coronel Rey sin número, Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Antonio Matlanda. — Villanueva y Linari.

Oct.27-3336-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a don Manuel Sánchez Suárez y don Manuel Ribeiro Ríos, la casa de comercio en el ramo de panadería que tenemos establecida en esta Capital, en la calle San Salvador esquina Joaquín Requena, denominada "Solís". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa de comercio mencionada. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Adolfo Comesaña Iglesias. — Domingo Piccardo.— Anselmo Sánchez. — Comesaña, Piccardo y Compañía.

Nov.1.o-3424-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que con esta fecha, los que suscriben, de común y amigable acuerdo, han resuelto dar por disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Casas y González; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Casas, cuyo comercio de panadería sita en la calle Lavalleja número 1808, panadería "Al Tope". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Casas. — Constantino González.

Nov.3-3460-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al público que por escritura autorizada en la Villa de Sarandí, Departamento de Florida, el 16 de Octubre de 1927, por el escribano José S. Elisburu, he dejado de formar parte de la firma "Benedetti Hermanos", que giraba en aquella plaza en el ramo de construcciones en general, continuando el negocio los señores Italo y Rómulo A. Benedetti con don Samuel Benedetti, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los fines de lo preceptuado por los artículos 483 y 492 del Código de Comercio, hago esta publicación. — Juan B. Benedetti.

Oct.29-3378-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Misa el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, bajo la denominación de "Mercadito del Este", calle Rivera número 2257, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Ramón Pons.

Oct.28-3372-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Gilberto Nievez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la calle Rocha esquina Misiones, bajo la firma del que suscribe. De conformidad a lo que determina la ley de 26 de Noviembre de 1904, y a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamar sus créditos para abonárselos dentro de los treinta días, hago la presente publicación. — San Carlos, Noviembre 10 de 1927. — Sebastián A. Castro.

Nov.14-3823-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Tasende y Facal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos.—Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Manuel Couto.

Nov.14-3798-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 190.., se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Dionisio Peña la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Jesús García.

Nov.14-3797-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Kovach la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la Avenida Sayago esquina Marconi (Peñarol), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Felicia Canovio de Gilardi.

Nov.14-3799-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Sergio Quintas y don Marcelino Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Colonia número 1721, de esta ciudad, y a la vez don Sergio Quintas promete vender a don Antonio Ferreiro, debiendo los acreedores presentarse en la oficina de los expresados balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Sergio Quintas. — Marcelino Fernández.— Antonio Ferreiro.

Nov.14-3800-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Horacio Suárez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, Coquimbo número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Recarte.

Nov.14-892-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, mi casa de comercio en ramos generales, ubicada en Estación La Sierra, 5.a sección del Departamento de Maldonado. — Estación La Sierra, Noviembre 12 de 1927. — Julio Duròs. — Zuasti y Castiglioni.

Nov.14-3829-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio que gira bajo mi firma en esta ciudad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos a los señores Izmendi, Escudero, Rubio y Cía. De consiguiente, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en la sede del establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — Juan Hontou.

Nov.14-3830-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón con fecha 15 de Octubre último, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Lagomarsino y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ezequiel Lagomarsino. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Alfonso Lagomarsino. — Exequiel Lagomarsino.

Nov.14-3833-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo se ha convenido la disolución de la firma que en esta plaza giraba en el ramo de fábrica de carrocerías sita en la Avenida San Martín número 3350, bajo la denominación de Iturzaeta y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Berro, Bonfill y Cía. A los efectos pertinentes se comunica al comercio y al público en general que alguno que tuviere algo que reclamar se presente a la Avenida General Flores 2541, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Juan Iturzaeta y Cía. — Berro, Bonfill y Cía.

Nov.14-3811-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto constituir una sociedad comercial que tomará a su cargo el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza, bajo la denominación de "Provisión Marrone", con asiento comercial en la calle Ramón Márquez número 20. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Bernardo Marrone. — Froilán M. Vázquez.

Nov.14-3803-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1143, he contratado vender a favor de don Antonio Castiñeiras el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José Palacio.

Nov.14-3804-v.dic.5.

EMPRESA E. BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1463, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa.

Nov.14-3808-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público en general y al comercio en particular que he vendido a don Francisco A. Restainoch, el buffet que tenía establecido en el "Centro Unión" de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Octubre 10 de 1927. — Juan Carlos Bascou.

Nov.1.o-3447-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Sánchez, la provisión de pan y confitería situada en la Avenida General Garibaldi número 1803 esquina Marcelino Sosa. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Avenida General Garibaldi número 2278. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Celestino González.

Oct.25-3274-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Hermenegildo Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuñapirú número 1747, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Ramón Gómez Pereira.

Nov.1.o-3449-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Pérez Menéndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Coronel Mora número 549, esquina General Gregorio Suárez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — María Borghetti de Rodríguez.

Nov.4-3502-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he prometido vender a los señores Lema Carballo y Cía. la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida Peñarol sin número, esquina Lincoln (Peñarol), de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Antonio J. Caorsi. — Lema, Carballo y Cía.

Nov.7-3579-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará la escritura por la cual don Ramón Domínguez venderá a Manuel González las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, situado en está ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. —Ramón Domínguez. — Manuel González.

Nov.7-3577-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Gerónimo Sala las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles sita en la calle Río de la Plata número 1392 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. —Vicente Costa. — Gerónimo Sala.

Nov.7-3596-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano Pedro P. Píriz Ledesma, por vencimiento de contrato, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Astiazarán y Compañía" en los ramos de almacén, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio José María Ferreiro, quien continuará bajo su solo nombre y por su exclusiva cuenta. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 31 de 1927. — Julián Mariano Astiazarán. — José María Ferreiro.

Nov.7-3593-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Costa, Farell y Compañía, tomando el socio Juan A. Costa a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la dicha sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Costa, Farell y Compañía.

Nov.7-3599-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hoy, por ante mí, el escribano Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a don Manuel Mato las dos terceras partes que nos corresponden en el negocio de panadería y accesorios denominado "La Nueva Victoria", instalado en esta Capital, Avenida General Flores número 574, próximo al camino Industria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Pedro Novo. — Domingo Ríos.

Nov.5-3547-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Orsi mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en Cuchilla Verde. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sebastián V. Rodríguez.

Nov.5-3552-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Marcelino Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Colonia número 1701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Sergio Quintas.

Nov.5-3537-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y panadería bajo la razón social de Sóñora Hermanos, formando dicha razón los señores Manuel y Serafín Sóñora, los que tienen el comercio de referencia en la calle Cuñapirú número 1999, vendiendo en esta fecha don Manuel Sóñora la parte que le corresponde en el mencionado comercio a favor de don Serafín Sóñora. Comunicando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Sóñora. — Serafín Sóñora.

Nov.4-3487-v.nov.23.

SOCIEDAD ANONIMA
"PINARES DE MALDONADO"
PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el 17 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 16 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 15.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

Lectura de la Memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Juan C. Giuria, Secretario.

Nov.7-3595-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julio Casciettí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Yaguarón y Uruguay, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Pablo Pascual.

Nov.5-3546-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Evangelino Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chacabuco número 29, esquina Santiago Gadea (Barrio Belgrano), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Ubaldo Digregorio.

Nov.4-3526-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Galleni y Pedro Prenol las existencias de mi casa de negocio sito en la calle F. Sainz Rosas número 62, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. —Alonso Hermanos y Compañía.

Oct.22-3189-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lusitano" sito en esta Capital, calle Yaro número 1000. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Antonio Ribeiro.

Oct.31-3400-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Mario Márquez, he vendido al señor Ignacio Echagoyen Vidal la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en la calle 18 de Julio números 880 y 882, bajo el nombre de "La Giralda". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan al domicilio aludido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Enrique Zerbino.

Nov.4-3517-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, con fecha 24 de Octubre de 1927, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramón Gutiérrez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Ramón A. Gutiérrez. — Manuel Olvera.

Oct.26-3281-v.nov.18.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Víctor T. Sívori ha vendido a Teodoro Bellino el comercio que bajo su firma tenía establecido en esta Capital, calle Carlos Berg número 2547, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del mismo a cuyos fines deberán los interesados entenderse con dicho señor por quedar libre de obligaciones el vendedor — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Víctor T. Sívori. — Teodoro Bellino.

Oct.26-3314-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana", teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Lima número 1900, y que giraba bajo la razón social de Menéndez y Couto Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Menéndez y Ramón Couto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — José Menéndez. — Ramón Couto. —Manuel Couto.

Nov.3-3465-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley que he resuelto transferir a la firma Morado y Suárez, de la que formo parte, el establecimiento en el ramo de hotel que bajo mi firma y con el nombre de Hotel Argentino gira en esta plaza en la calle 25 de Agosto número 355, donde pueden ocurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José A. Morado.

Oct.28-3340-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Rocha, Schinca y Cía. parte de las instalaciones o muebles de nuestra casa de comercio del ramo de tienda y mercería, con motivo de trasladarnos a otro local, con importantes ampliaciones y dedicarnos a la fabricación de sombreros para señoras y niñas. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — D. y E. Santini.

Nov.3-3452-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Isidoro Carrasco la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en el Barrio Belarmina Barrios de Arrarte (adyacencias de esta ciudad), siendo de mi cargo los créditos en contra y las cuentas a cobrar. — Rocha, Octubre 28 de 1927. — A ruego de Rufina Acuña, por no saber firmar y como testigo. — A. Píriz Méndez. — José C. Riera.

Nov.1.o-3442-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día veinticinco de Octubre del corriente año, vendí, con la intervención de don Elbio Cusano, a don Alberto J. Falco, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Comercio número 2705, esquina Fray Bentos, en la villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Francisco Blanco Amejeira.

Oct.28-3344-v.nov.18.

VENTA DE NEGOCIOS

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don M. Kravitz y don J. Jácobo Rolas el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Pan de Azúcar esquina Timoteo Aparicio (Villa de la Unión), que gira bajo la razón de "Márquez y Cerizola", tomando a nuestro cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado negocio pueden acudir al mismo donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Octubre 19 de 1927. — Juan Pedro Márquez.— Miguel D. Cerizola. — M. Kravitz. — O. Rolas. Oct.24-3224-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha, he prometido vender a la señora Elisa Vernet de Rabosto, la casa de modas situada en la calle Uruguay número 1066. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Margarita Leone. Nov.1.o-3431-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Dopico y Lozano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Gonzalo Fajo. Nov.12-3759-v.dic.2.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención del hoy extinto balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Mauricio número 33, pactada entre los señores Celestino Virgelini y Manuel Lozano, por desistimiento del señor Virgelini. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Celestino Virgolini. — Manuel Lozano. Nov.12-3760-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de importación, exportación y almacén, que giraba en esta plaza bajo la razón social Rubio Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Rubio, y los interesados deberán presentarse en la casa de la calle San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Anselmo Rubio. — Alfredo Rubio. Nov.12-3761-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marques, Rubio Hermanos y Compañía, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público y al comercio que ha dejado de pertenecer a la sociedad el socio solidario señor Anselmo Rubio por haber vendido su parte al socio Alfredo Rubio, quedando, pues, integrada por el señor Alfredo Rubio, en lugar de Rubio Hermanos. — San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Marques, Rubio Hermanos y Compañía. Nov.12-3762-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con intervención del balanceador y rematador público, señor Mario M. Vila he prometido vender al señor José M.a Tutzo el activo (quedando a mi cargo el pasivo), en mercadería, muebles y útiles de mi casa comercial en los ramos de almacén de comestibles y anexos sita en la calle Victoria números 2202 y 2204, esquina Coquimbo, y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y por lo tanto, todo el que se considere con derecho o acreedor puede pasar por mi citado domicilio con sus respectivos comprobantes a hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días que marca la ley. —Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Jesús P. Vega. — José M. Tutzo. Nov.11-3722-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Francisco Murias el comercio de carbonería que tengo establecido en la casa número 8 de la calle Criollos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Jesús Martínez Misa. Oct.24-3234-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que según convenio celebrado el diez de Noviembre del corriente año, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en la Villa de la Unión, denominada "Provisión Oddone", bajo la razón social de Vittorio y Lorenzo Oddone, establecida en la calle Juanicó número 220, esquina Pan de Azúcar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Oddone. — Villa de la Unión, Noviembre 10 de 1927.—Vittorio Oddone.—Lorenzo Oddone. Nov.11-3746-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Grach y José Kerpich el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1000. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Cayetano Caltaldo. Nov.11-3732-v.dic.1.o.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Fernando Gambetta, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido a Ramón y Aníbal Alario su comercio de provisión de comestibles y bebidas no alcohólicas que gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 22, 10.a sección, libre de deudas, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el domicilio comercial indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Fernando Gambetta. — Ramón Alario. — Aníbal Alario. Nov.11-3716-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ampliando el aviso número 2208, publicado en los meses de Setiembre y Octubre del año próximo pasado, hago saber que la venta que hice a los señores Juan Morena (hijo) y Luis y Santiago Morena, que componen la firma de Luis Morena Hermanos, comprende los útiles de mi establecimiento comercial e industrial y útiles de la bodega existentes en la chacra de mi propiedad mencionada en dicho aviso, situada en la parte Sur del ejido de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dichos establecimientos. — Canelones, Agosto 20 de 1927. — Juan Morena. Nov.11-3750-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Gil Barrios mi casa de comercio que en el ramo de cuadrería tengo establecido en la calle Blandengues número 1663. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Arturo Cano. Oct.28-3369-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Arenal Grande número 2101, esquina Hocquart, bajo la razón social de Alonso y Alzugaray, retirándose en esta fecha el señor Francisco Alzugaray y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Tomás Alonso. A los efectos legales, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Francisco Alzugaray. — Tomás Alonso. Oct.31-3418-v.nov.21.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Ernesto Piva la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle República Francesa número 47, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Andrés Ferreira Diano. Oct.27-3330-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Serafín Lorenzo el negocio de carnicería y accesorios establecido en esta ciudad, calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado.— Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Francisco T. Ferrera. Oct.24-3230-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Víctor G. Testa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Díaz García esquina Felipe Caballero número 4000, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sucesión de Carlos A. Odetto. Nov.4-3503-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Hipólito Perera Gómez, el activo de mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, bazar, fonda y posada, que con la denominación de "Santa Rosa", tengo establecido en este pueblo, calle 18 de Julio esquina Minas. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a mi domicilio comercial para serles abonados sus créditos, y de acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación. — Solís de Mataojo, Departamento de Minas, Octubre 20 de 1927. — Félix Suárez. Oct.26-3278-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Félix Pissani la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Sportman", instalada en la calle Colonia 1820, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Cueto (hijo). Nov.3-3463-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al público en general que he prometido vender al farmacéutico don Elías S. Larre, la casa comercial que en el ramo de farmacia tengo establecida en este pueblo, y que gira bajo la razón social de Elías S. Larre y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por el término legal.— Libertad, Octubre 15 de 1927. — Rogelio Torrazza. — Elías L. Larre. Oct.31-3401-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don José Pascual Castruccio y don José Lamas, con casa de comercio establecida en la calle Río Negro número 1370, de esta ciudad, vendiendo don José Pascual Castruccio su parte proindivisa a don Manuel Remuñán y don José Varela García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — José Pascual Castruccio. — José Lamas. — Manuel Remuñán.— José Varela García. Oct.27-3315-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que hoy autorizó el Escribano don Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Fronti, Piana y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Pierino Forno y Florindo Piana. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en el domicilio comercial, calle Santa Fe número 1168. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Pierino Forno. — Florindo Piana.— Angel Fronti. — Hugo Oppezzo. Oct.22-3179-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Pinzón la provisión de comestibles en general situada en la calle Mercedes número 1476 bis, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Valentín Rubiños. Nov.7-3598-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José Raúl Zunino, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor, situada en la calle Enrique Martínez número 1427, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Andrés García. Oct.31-3419-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexte y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruverton
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturi y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pignat
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Rivera
Barges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Rocarte.

3146-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Anselmo Massone la farmacia que bajo la denominación de "Castillo y Compañía" giraba en la calle Pereyra número 3137 (Pocitos), quedando con las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Castillo y Cía.
Nov.4-3506-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Grille Landeira y Domingo Turnes Rieiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Francisco Costa Busto.
Nov.4-3527-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Bruno Salas y Jaime Morell, la casa de comercio en el ramo de huéspedes que poseo en esta Capital, calle Salto número 1282, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Julia Monet.
Oct.22-3178-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "J. Regi e Hijo", establecida con fábrica de corchos, en la calle Miguelete número mil ochocientos veinte, quedando con el activo y pasivo el señor Juan Regi. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Juan Regi. — José María Tutzó.
Nov.1.o-3445-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Pablo Correa el comercio que en el ramo de pulpería tengo establecida en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina.
Nov.7-3883-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Rosa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Amado Nervo esquina Valentín Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Enrique Feiori.
Nov.10-3686-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Marcelo Saavedra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Cruz Varela número 150, esquina Juan P. Quesada de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Hilario Carreras.
Nov.10-3687-v.nov.30.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perrone, la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Policarpo Puchot.
Nov.10-3683-v.nov.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

(Calle Cerrito número 382. Primer piso.— Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 4, artículo 9 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1927 a las 16 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al 31 de Agosto de 1927

2.o Elección de tres miembros del Directorio.

3.o Asuntos entrados. — El Secretario.
Nov.10-3688-v.nov.29.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Nicolasa Martínez de Arteche el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en "El Paso", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro. — Mercedes, Octubre 31 de 1927. — Juan Ramón Jauregui.
Nov.9-3645-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que por escritura ante el escribano don Andrés Söñora ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Leys y Compañía. — Carmelo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Leys.— Antonio Corbacho Ramos.
Nov.9-3576-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1201, y que giraba bajo la razón social de José González y González, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Angel González. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José González y González.
Nov.11-3719-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la farmacia denominada "Arechavaleta", sita en esta ciudad, en la calle Soriano número 850, esquina a la de Andes, hacemos la presente publicación de acuerdo con la ley para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. —Ricardo Cúneo. — Elvira C. de Carbajal. —Carlos Carbajal. — Aída C. de Martínez.— Ernesto C. Martínez.
Oct.25-3256-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que se otorgará a su término se disolverá la razón social "Gaggero y Compañía" que en los ramos de importación y exportación de frutas y cereales en general tiene su domicilio establecido en esta Capital, en la calle Martín García número 1614, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Manuel Gaggero. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Manuel Gaggero. — José Freiría.
Oct.22-3219-v.nov.15.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Candía, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Fernández y García.

Oct.26-3276-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Julio Ramón Robaina, he prometido vender al señor Salvador Huino Pilosef, el establecimiento comercial que en los ramos de peluquería, mercería y perfumería tengo ubicado en la calle Pérez Castellanos número 1409, de esta Capital. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, llamando a los acreedores para que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Manuel Modesto Martínez.

Nov.1.o-3422-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Pascual Camarano, el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1591. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Raymundo Risso.

Oct.27-3319-v.nov.17.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 1.700 pares de pantorrilleras para las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Jefe de la Sección Inspectores.

Nov.15-3865-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16430

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

KING GEORGE IV

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (alcoholes de beber). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3859-v.dic.1.o.

ACTA N.o 16431

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

HIGHLAND NECTAR

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.15-3858-v.dic.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profeión empleado, de nacionalidad epañol, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 220, y doña CONCEPCION VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.

1902-v.nov.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARMANDO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DELIA CONTI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1903-v.nov.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRISOLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 1275 y doña JOSEFA PATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1893-v.nov.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARGAGLIONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Talcahuano número 15, y doña MARIA ANGELICA ROSA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiliada en la calle Talcahuano número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

1894-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión masaista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1461, y doña FLORENCIA OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1899-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISCARDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3028, y doña CATALINA TUESTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Benvenuto, domiciliada en la calle Bolívar número 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1898-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida España número 2906, y doña SARAH MARIA BERGDAHL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Marzo número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1897-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Parroquia de Santa María de Labrada, domiciliado en la calle Neiras número 145, y doña MARIA JOVE PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Larrañaga número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1896-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL SASSARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1743, y doña AMELIA FILOMENA DEFALCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1895-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO FIRPO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2679, y doña JULIA LEONOR RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1901-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2792, y doña LUISA MENDEZ GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Carapé número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1900-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Augusto C. Icasuriaga, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Augusto C. Icasuriaga, constituyendo domicilio en la casa calle Maldonado número 1835, como mejor proceda, digo a V. S.: Que a los efectos legales viene a producir la información exigida por la ley notarial, ofreciendo el testimonio de los señores doctor Raúl E. Pastorino, domiciliado en la casa calle Maldonado 1522 y doctor Tomás Aguirre Roselló, con domicilio en la casa calle Treinta y Tres número 1269, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y desde cuándo; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta y cualidades morales; 4.o Den razón de sus dichos. Será justicia. — Augusto C. Icasuriaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-3844-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Saturnino Y. Borsani está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.15-3863-v.nov.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.15-3864-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Landó de Vallarino o Valarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.15-3845-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Cesación de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Manuel V. Fariña ha sido fijado el día 20 de Abril de 1926 como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores. — Artigas, Noviembre 11 de 1927. — Juan J. de Sauza, Actuario.

Nov.15-3853-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a lo efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fructuosa y Juliana Valenzuela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.15-2896-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José V. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casiano Ramos o Casiano Gómez Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.15-3852-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Ramón M. Pereira, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pereira solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1584 y 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de un mes. —Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.15-3850-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Secundino del Río, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.16-3849-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Maurilio Eustaquio Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano Nov.15-3867-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel o Angel María, Manuel o Manuel José y Homero Alcides Revelez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.15-3861-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Espino de Delgado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.15-3860-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio o Felipe Travieso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.15-3855-v.nov.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.15-3856-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Pablo Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.15-3847-v.nov.25.

PICABEA Y SAQUIERES

JUDICIAL

El sábado 26 de Noviembre, a las 14 horas, en el local calle Río Negro número 1635, llevando el martillo Francisco C. Saquieres. Se procederá al remate, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don M. Pereyra Núñez, recaído en los autos "Conde y Blanco, quiebra", todas las existencias de la firma fallida.

Por informes, en nuestro escritorio: Lavalleja 1671. Nov.15-3846-v.nov.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923, compuesta de trescientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva, por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Eldira Paiva Olivera; por el Sud, con la fracción número 10 del precitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptaada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1362.

Nov.15-3848-v.dic.24.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Bernando Greve, se hace saber que el dos de Diciembre próximo, a las ocho horas, y siguientes, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a vender en remate, al mejor postor, dinero de contado, las maquinarias y herramientas de un taller de herrería y carpintería, materiales de construcción, muebles y útiles, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en esta ciudad, de diecisiete metros frente al Este, sobre la calle Sarandí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el remanente del terreno; por el Sud, con Manuela Vera, y por el Oeste, con Andrés Guaraglia, avaluada en mil quinientos pesos, y otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Sarandí, lindando por el Sud con la fracción anterior, y por el Oeste, con Andrés Guaraglia, avaluada en dos mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas por los inmuebles que no superen los avalúos establecidos; que el mejor postor de ellos deberá consignar en garantía el diez por cien-

to de la oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10, de 1927. — Miguel Federico.
Nov.15-3857-v.dic.1.o.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Juana L. Ybarra, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado se sacará nuevamente a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 104, empadronado con el número 1223, y declarado en planilla número 59483, año 1924, y con los siguientes límites: Norte, con Santos Juares; Sur, calle Felipe Carapé; Oeste, calle Dionisio Oribe, y Este, Suc. Gregorio Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.15-3854-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cóppola el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1573. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1927. — Rosa S. de Buonomo. — Juan Cóppola.
Nov.15-3851-v.dic.6.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Trásito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.